



INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Junio 2006



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....</b>	<b>2</b>
1.1. Organización .....	3
1.2. Medios personales .....	5
1.3. Medios materiales .....	8
1.4. Medios y procesos informáticos .....	9
1.5. Formas de gestión .....	14
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....</b>	<b>17</b>
2.1. Gestión tributaria.....	18
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	18
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	21
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	28
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	35
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	37
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	40
2.1.7. Tasa del Juego .....	44
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.). ....	47
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	48
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	49
2.2. Valoraciones .....	50
2.3. La gestión inspectora .....	55



	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	60
2.4.1. Contabilidad .....	60
2.4.2. Fiscalización .....	61
2.5. Recaudación .....	64
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	64
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	66
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	68
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....</b>	<b>73</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>81</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	82
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	82
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado .....	83
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	83
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas .....	84
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	84
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>85</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....</b>	<b>88</b>



	<u>Página</u>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>100</b>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	101
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .....	101
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado. ....	101
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma. ....	101
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	102
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado. ....	102
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios. ....	102
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras. ....	102
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones.....	103
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	103
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones y grupos .....	104
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT .....	105
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T .....	105
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	105
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	105
Cuadro nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	106



Página

Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	107
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	107
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	107
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación.....	108
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	108
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	109
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación.....	110
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	110
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	111
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	112
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	112
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	112
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	113
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	114



	<u>Página</u>
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	114
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	114
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	115
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	116
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	116
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	116
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de recursos por conceptos.....	117
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	117
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	117
Cuadro nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas gestoras por conceptos.....	118
Cuadro nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	119
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición .....	120
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	121
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia interesado .....	122
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. otros.....	123



Página

Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	124
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	124
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	124
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	124
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	125
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	125
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	125
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	126
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	127
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	127
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	127



Página

Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	128
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.	129
Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas gestoras .....	129
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	129
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	130
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	131
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	131
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras...	131
Cuadro nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	132
Cuadro nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos. .	132
Cuadro nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	132
Cuadro nº 64.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	133





Página

Cuadro nº 65.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	134
Cuadro nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras con liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	135
Cuadro nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	136
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores instancia del interesado .....	137
Cuadro nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros. ....	138
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	139
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	139
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	139
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.....	140
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	140
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	141
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	141
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	141
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	141
Cuadro nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	142
Cuadro nº 79. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	143



Página

Cuadro nº 80. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.....	143
Cuadro nº 79.1. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	144
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	145
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	145
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	145
Cuadro nº 84.1. Comprobación de valores declarados .....	146
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados. ....	147
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	147
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	148
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	148
Cuadro nº 88.1. Actas de Inspección instruidas por la CA .....	149
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la CA .....	150
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	150
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	150
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .	151
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	151
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	151
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. ....	151



	<u>Página</u>
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego. ....	152
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	152
Cuadro nº 97. Liquidación actas instruidas. Número total. ....	153
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas .....	153
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	153
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	154
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	154
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	154
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	155
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	155
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	155
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	156
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	156
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	156
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	157
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. ....	157



Página

Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	157
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros. ....	158
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros. ....	158
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	158
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global. ....	159
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías. ....	159
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total .....	160
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras	160
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras.....	160
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	161
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total.....	162
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras ..	162
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	162
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	162
Cuadro nº 124.1. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	163
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	164
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	164
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	164



Página

Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	165
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	165
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .....	165
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión ..	166
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	167
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	167
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	167
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	168
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	168
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	168
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	169
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	169
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	170
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	170
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	171



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2005, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Las Palmas y Tenerife dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a los Servicios centrales de la misma.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2006, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Gil.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2005.*

*Madrid, 16 de junio de 2006*

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,**

Juan Luis Sanchis Moll



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**



## 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

### 1.1. ORGANIZACIÓN.

1. El desarrollo de la reforma introducida en el sistema tributario español por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), ha hecho necesario revisar, mediante Decreto 216/05, las competencias atribuidas a la Dirección General de Tributos (DGT), dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado mediante Decreto 12/2004, de 10 de febrero, en orden a la adaptación a lo preceptuado por aquella norma. En particular, la referida modificación se centra en la adaptación de las competencias de los órganos y servicios de la misma en materia de gestión, inspección y recaudación. En particular destaca la posibilidad de acordar mediante resolución motivada que actuarios adscritos a un Servicio territorial de Inspección de Tributos puedan realizar actuaciones inspectoras cuya iniciación no le correspondería conforme a las reglas de competencia territorial.

El referido Decreto 216/2005, de 24 de noviembre, concreta los órganos territoriales tributarios de la DGT: Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos, Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas, antes adscrita a Servicios centrales, Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz y Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación respectivamente de Santa Cruz y Las Palmas. Los Registradores de la Propiedad, titulares de las Oficinas Liquidadoras, dependen en cuanto a criterios, directrices y control de la DGT. Deben también citarse las Administraciones Tributarias Insulares, de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro. Cabe precisar que el Decreto 20/2005, de 22 de febrero ha encomendado a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de Registradores de la Propiedad, el ejercicio de funciones administrativas respecto de los tributos gestionados por la Comunidad mediante la creación de Oficinas Liquidadoras Comarcales. Con dichas Oficinas se pretende lograr una estructura adaptada a la complejidad de la gestión tributaria y dotada con los medios personales y materiales necesarios para ello. Tales Oficinas, según las normas citadas, pueden prestar servicios de atención y asesoramiento, valoración, liquidación y gestión de tributos con medios personales y materiales propios. Mediante Orden de 18 de abril de 2005, se crea la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Dos, con sede en Arona, que asume las funciones de las Oficinas de Adeje, Arona, Granadilla e Icod. Está prevista en 2006 la creación de las Oficinas de Tenerife Norte y Gran Canaria Sur.





En cuanto a los Servicios centrales de la DGT, presenta la novedad en el ejercicio en cuanto a tributos cedidos se refiere, en la territorialización de la Jefatura de Unidad de Coordinación, manteniéndose el Servicio Central de Planificación y Selección.

Tal y como ya se expuso en el Informe precedente, el mismo Decreto 12/2004, de 10 de febrero, Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, define las funciones de la DGT entre las que cabe destacar la dirección, planificación y coordinación de la informática tributaria y el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas además de la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo. En consecuencia, el personal informático de desarrollo funcional se adscribió, ya en 2004, a la DGT desde la Secretaría General Técnica de la Consejería. No obstante, el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos depende de la Dirección General de Telecomunicaciones adscrita a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (vid. 1.4.1.).



## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 144 efectivos, frente a los 154 ocupados en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (110 efectivos) representó un 76,4% respecto del total (144 efectivos), correspondiendo el 23,6% restante a personal contratado (34 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 75,3% y 24,7%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Autónoma de Canarias</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2004 / 2005</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A</b>	29	26	-3	-10
<b>B</b>	19	20	1	5
<b>C</b>	14	13	-1	-7
<b>D</b>	87	78	-9	-10
<b>E</b>	5	7	2	40
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>144</b>	<b>-10</b>	<b>-6</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



<b>Comunidad Autónoma de Canarias</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2004 / 2005</b>				
<b>Áreas de gestión</b>	<b>Año 2004</b>		<b>Año 2005</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Jefatura</b>	0	0,0	0	0,0
<b>Gestión Tributaria</b>	72	46,8	63	43,8
<b>Recaudación</b>	18	11,7	17	11,8
<b>Inspección</b>	20	13,0	16	11,1
<b>Valoración</b>	25	16,2	26	18,1
<b>Intervención</b>	14	9,1	14	9,7
<b>Informática</b>	4	2,6	3	2,1
<b>Servicios Generales</b>	1	0,6	5	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>100,0</b>	<b>144</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 0,9%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 15% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 318, lo que representa un incremento del 4,3% con respecto al ejercicio precedente.

2. La evolución de los medios personales en ambas Administraciones de Tributos Cedidos y demás Servicios territoriales ha sido escasa debido a la limitada movilidad de los efectivos. Las principales alteraciones respecto de los datos que consignados en el ejercicio precedente obedecen a criterios de ponderación respecto de su dedicación al área de tributos cedidos, como es el caso del adscrito al área de Inspección que explica la merma de efectivos del Grupo A. El resto de modificaciones obedece a personal que a 31.12.05 ya no prestaba servicios en las referidas dependencias, bien por bajas prolongadas o adscripción en comisión de servicio a otros órganos.

En cuanto a las áreas funcionales, es apreciable la reducción de efectivos en Gestión Tributaria precisamente por la disminución del referido personal que no prestaba servicios a 31.12.05 o que ha permanecido de baja. En Inspección e Informática la reducción de efectivos obedece a los criterios de ponderación antes apuntados. En



Valoración y Recaudación, las mínimas variaciones registradas obedecen a cambios de situación funcional o readscripciones de efectivos. Por el contrario, sí debe destacarse el incremento del personal dedicado a tareas de Servicios Generales al reflejarse aquél dependiente del Servicio de Coordinación que presta servicios en ambas Administraciones Insulares de Tributos Cedidos.

En concreto en Santa Cruz, en Gestión Tributaria, se reflejan dos bajas (cuadro nº 10.1), correspondiente a liquidadores (Grupo D), por comisión de servicios. En Las Palmas, también en Gestión, pese a la adscripción de un Grupo A se han producido las bajas de 3 Grupos D y 1 Grupo C como consecuencia de su incorporación a grupos funcionariales superiores. No obstante, en Las Palmas la mayor merma de efectivos corresponde a la del personal laboral.

**3.** La Resolución de 25 de mayo de 2004 da publicidad al convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública "Gestión Recaudatoria de Canarias S.A." (GRECASA), empresa pública de la CAC, para la prestación por ésta de los servicios, entre otros, de atención general al contribuyente, asistencia en la realización de declaraciones tributarias, grabación de declaraciones, colaboración informática que se suman a la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, ya convenida con dicha sociedad con fecha de 27 de junio de 2003.

Por tanto, el personal de empresas de servicios que presta funciones instrumentales en materia de gestión de tributos cedidos corresponde, fundamentalmente, al de la empresa GRECASA que se dedica, en funciones administrativas o facultativas, a la atención al contribuyente, grabación de documentos (en este caso la empresa INSFORCAN) y recaudación ejecutiva. El número de efectivos (cuadro nº 7) dedicado a dichas tareas se ha incrementado en un 15,9% respecto del ejercicio precedente dado que en el ejercicio de referencia además de las indicadas funciones ha asumido también las del proceso notificador.

**4.** El personal interino y de empresas de servicios en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios territoriales, excluidas Oficinas Liquidadoras, representa un 26,7% (22,7% en 2004).

**5.** El modelo adoptado por la DGT de la CAC, externalización de funciones instrumentales (asistencia e información al contribuyente, notificaciones, gestión recaudatoria ejecutiva, grabación de documentos), que exigen un amplio personal y medios especializados, con encomienda expresa a una empresa pública, GRECASA, cabe considerarlo adecuado en cuanto descongestiona las Oficinas Gestoras y permite centrar al limitado personal de éstas en las tareas liquidatorias y de gestión tributaria.



### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. En el ejercicio de referencia debe destacarse el cambio de sede de la Administración de Tributos Cedidos y Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, además de las propias dependencias de la DGT en dicha capital. El nuevo edificio, moderno y con magníficas instalaciones, resuelve plenamente todas las carencias hasta el momento reiteradas en precedentes Informes, permitiendo, incluso, ubicar en su planta baja el área de asistencia y atención al contribuyente hasta ahora separada.

En Las Palmas se mantiene la situación ya descrita en el Informe precedente, se está a la espera de la rehabilitación de un edificio propiedad de la Comunidad, en el centro de la ciudad, para la reubicación de los Servicios posibilitando, en definitiva, la deseable integración física de los Servicios centrales y territoriales de la DGT en la capital de Gran Canaria.

2. No se han registrado quejas o sugerencias en los Servicios territoriales visitados en relación con los locales sedes de los mismos.



#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En cuanto al parque de ordenadores personales y microinformática, cuyo ratio (PC operativo y número de terminales respecto de empleados) si sitúa en la unidad, aunque puedan subsistir puntuales situaciones de obsolescencia, se ha venido renovando regularmente.

Por otra parte, se han adquirido servidores de alta disponibilidad replicados entre Santa Cruz y Las Palmas y bases de datos relacionales, es decir, el equipo de gran formato (hardware) necesario para el lanzamiento en el ejercicio 2006 de las aplicaciones informáticas integrales contenidas en el proyecto MAGIN (vid. 1.4.2.).

Cabe, no obstante, precisar que los que mantienen las aplicaciones tributarias actualmente en uso siguen dependiendo de la Secretaría General Técnica.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) ha iniciado en 2005, con el proyecto MAGIN, una ambiciosa fase de implantación de modelos informáticos integrados. El MAGIN es la adaptación al ámbito tributario canario de las aplicaciones integrales GAUDI adoptadas por la administración tributaria de la Generalitat de Cataluña. Con la adjudicación del proyecto a una unión temporal de empresas, desde octubre del ejercicio de referencia se están desarrollando los trabajos técnicos precisos para implantar una primera versión del aplicativo que permita realizar las pruebas de adaptación precisas.

El proyecto MAGIN, en el que no colabora la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), contempla módulos específicos intregrados tanto para la gestión tributaria de "front office" como de "back office". En el primero posibilitando la presentación con escaneado de documentación y pago en mesas de asistencia y, en el segundo, desarrollando los procesos ulteriores de revisión y liquidación.

La primera fase de puesta en producción se prevé para julio de 2006 abarcando:

- Front Office y back office de Transmisiones Patrimoniales tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras.
- Transmisiones de vehículos usados en Oficinas Gestoras y Liquidadoras.



La segunda fase, prevista para noviembre, supondrá la introducción de módulos de Sucesiones y Donaciones, Sanciones y Aplazamientos, Fraccionamientos, Valoraciones e Inspección. La fase tercera, prevista para enero de 2007, contemplará los módulos de Patrimonio, Juego, Índices Notariales, Ejecutiva, Contabilidad y Fiscalización Previa.

Si bien demoras en la entrega del hardware antes indicado (vid. 1.4.1.) han retrasado las fases previas del proyecto, en el momento de la Visita se trabajaba en la programación de los procesos de formación y adaptación del aplicativo a las necesidades de la administración tributaria canaria.

Independientemente del impulso que con el MAGIN la CAC está concediendo, mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas integrales, a la modernización de su gestión tributaria, se han desarrollado otras iniciativas relevantes en el ejercicio de referencia.

Así, la empresa pública “Cartografía de Canarias S.A.” (GRAFCAN) ha desarrollado la mejora y adecuación del instrumento de consulta de valores mobiliarios denominado VALORA, que está previsto en un futuro pueda integrarse en MAGIN.

También se han desarrollado los programas de ayuda, descargables desde Internet, para la cumplimentación de los modelos 600 y 620.

También se ha mejorado (vid. 1.4.6.) la página web de la Comunidad en materia tributaria a la que se ha alojado en Cibercentro.

Los proyectos de futuro, aparte del ya indicado de desarrollo del MAGIN, prevén nuevas versiones de programas de ayuda, introducción de pasarela de pagos en la página web e introducción de herramientas específicas de presentación masiva de documentación por gestorías.

**3.** Hasta el momento, como ya se ha expuesto reiteradamente, la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) no ha contado con aplicaciones informáticas integrales y, además, parte de información, la relativa al concepto de Sucesiones y Donaciones gestionado por las Oficinas Liquidadoras no era procesada por la propia Comunidad sino que ha venido siendo suministrada por el Colegio de Registradores dado que para la gestión del mismo se ha utilizado hasta el momento una aplicación diseñada y mantenida por dicho Colegio.

El proyecto MAGIN que actualmente desarrolla la CAC, cuyo horizonte de culminación se prevé en 2007, contempla la introducción de aplicaciones integrales por lo que la obtención de información desagregada completa y fiable relativa a hechos



imponibles, bases y beneficios fiscales y demás elementos relevantes será plenamente posible cuando se consolide el mismo.

4. La página web de la CAC, en materia tributaria, ha sido objeto de mejora en 2005 y paulatinamente, dado que se trata de un objetivo prioritario de la DGT, se prevé introducir nuevos avances en la misma.

En este sentido y al objeto de exponer sus puntos de mejora cabe apuntar las siguientes cuestiones:

- El acceso a las páginas tributarias (Oficina Virtual) desde la página web de la Comunidad ha mejorado dado que se ha incorporado un botón específico en la página principal de la Comunidad.
- Por el momento tan sólo es posible la consulta en castellano.
- Aunque no remisibles telemáticamente son cumplimentables, imprimibles y validables la totalidad de los modelos tributarios.
- Por el momento sólo se encuentran disponibles programas de ayuda para los modelos 600 y 620.
- No es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica, aunque sí de vehículos.
- Si bien todavía no se ha implementado una pasarela de pagos, en la página web dos entidades permiten a sus clientes el pago de impuestos mediante el cargo en cuenta.
- No se ha previsto normativamente la práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos.
- No obstante, sí está contemplada en dicha página la posibilidad de plantear quejas y sugerencias, a través de buzón, y se ofrece información normativa y de las direcciones de las oficinas tributarias.

Las mejoras introducidas en la página web, independientemente de los nuevos programas de ayuda, permiten una más ágil manejabilidad además de la mejora en la claridad de contenidos y accesibilidad.





5. En el ejercicio de referencia no se han producido novedades de relieve respecto de la seguridad informática en el acceso a bases de datos propias. Se han dictado normas para su control; se han definido tipos de usuarios; se proporcionan claves de acceso individualizadas con credencial firmada por el usuario para su activación; existen sistemas de inhabilitación por no uso; hay obligación de cambio periódico de las palabras de paso y desconexión automática de pantallas. No obstante, no existe un control de accesos “a posteriori” a dichas bases de datos propias, si bien queda constancia de los efectuados por las personas que introducen o modifican datos, aunque no de los accesos a nivel de consulta.

El 21 de enero de 2004 la DGT aprobó una Resolución por la que se establecen medidas respecto de la gestión de las bases de datos de carácter fiscal de la Administración Tributaria Canaria. En la misma se encomienda al Jefe de Servicio Central de Planificación y Selección la administración funcional de dichas bases de datos con el alcance que en la propia Resolución se recoge. De igual manera, se recuerda en la Resolución la obligación de sigilo y secreto respecto de los datos o informaciones contenidas en las bases, se establecen normas sobre las autorizaciones de las solicitudes de acceso a las mismas (Jefe del Servicio Central de Tributos Cedidos o Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección, según los casos) y se asigna la coordinación del control de accesos al referido Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección.

6. La CAC ha dispuesto en 2005 de la herramienta CONTROLA para la supervisión y control de los accesos practicados a la Base de Datos Nacional (BDN) / Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT.

Por su parte, la AEAT ha prestado el apoyo necesario para la formación del responsable de dicho control. En el caso de la CAC, en virtud de la Resolución de la DGT de 21 de enero de 2004, se ha encomendado, como ya se ha indicado, al Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección dichas funciones de control.

La Comunidad ha designado los perfiles de acceso a sus usuarios que tan sólo son cinco, aunque de los documentos de control de aplicación se deduce que existen 7 usuarios registrados.

Desde la óptica de la CAC la herramienta CONTROLA presenta un correcto funcionamiento.

En cuanto a los controles específicos realizados sobre los accesos realizados cabe señalar que de los 7 usuarios activos, 2 no han realizado ninguno. La totalidad de los accesos seleccionados para auditar en el periodo se han justificado correctamente. Tan



sólo se han detectado cuatro auto accesos (cónyuges) que han sido correctamente justificados.

7. No se han expuesto por parte de los usuarios de la Comunidad problemas de relieve en el acceso o insuficiencias informativas en la BDN/BDC, máxime tras la incorporación de información sobre socios y administradores de sociedades.



## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Las actuaciones que en materia de sistemas de gestión de calidad y cartas de servicio ha emprendido la DGT se enmarcan en las líneas generales que para la administración autonómica en su conjunto fija la Consejería de Presidencia. En cualquier caso, en colaboración con la Inspección General de los Servicios de la misma, ya se ha elaborado, aunque se encuentra pendiente de aprobación por la SGT, la carta de servicios de la administración tributaria de Canarias.

Dicho proyecto de carta se ajusta a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan además de dichas cartas de servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas.

La carta de servicios, que previsiblemente será aprobada en 2006, contiene la relación de servicios que la administración tributaria canaria ofrece al ciudadano: de información, de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias, oficina virtual, facilidades para el pago de deudas y expedición de certificados.

Asimismo contiene los compromisos de la administración y los indicadores de calidad del servicio.

2. Como ya se ha expuesto en anteriores Informes, el Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC. Las mismas son planteables tanto mediante escrito simple o a través de impresos pro-forma, como a través del “Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012”. En la actualidad pueden presentarse sugerencias y reclamaciones a través de la página “web” si se dispone de certificado digital emitido por la FNMT-RCM y consultarse el estado de las mismas. También se presentan ante el Diputado Común.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en lo que se refiere al ámbito interno de la DGT y en particular a los tributos cedidos, por el Servicio Central de Información del propio Centro Directivo, sin perjuicio de la solicitud del correspondiente informe o documentación al Servicio afectado. Se mantiene una base de datos informal en “Access” para recoger las referencias fundamentales de las mismas facilitando su control y contestación.



Las presentadas ante el Diputado Común fueron 6 referidas a valoraciones tanto de vehículos como de bienes inmuebles y a falta de notificación. Respecto de los servicios de atención al contribuyente se presentaron 43. En las mismas fundamentalmente se reclama la insuficiencia de personal lo que implica, según el reclamante, un excesivo tiempo de espera.

Otras 19 quejas y sugerencias fueron presentadas en la página “web” si bien con causas diversas y no se refieren sólo a tributos cedidos. Han sido resueltas todas, salvo una que se encuentra en plazo.

**3.** En el ejercicio 2005 se han fijado objetivos de actuación para el área de Inspección en concreto mediante el Plan de Inspección contenido en la Resolución de 22 de abril de 2005 (vid. Punto 2.3.5.).

Mediante Resolución de la DGT, de 10 de mayo, se aprueba un Plan de Comprobación de los Expedientes relativos a la exención prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF) que comporta objetivos de actuación tanto para el área de gestión, incluidas Oficinas Liquidadoras, como de recaudación (vid. 2.1.3.3.).

**4.** El servicio de atención al contribuyente prestado por la empresa GRECASA ha permitido descongestionar las Oficinas de Gestión. La organización del mismo con mostrador de orientación, mesas específicas para atender al contribuyente en materia de recaudación ejecutiva, tributos cedidos, además de una atención particular a gestorías se completará, con la implantación del MAGIN, con la liquidación “in situ” de los modelos 620. Dentro del proceso de reforma y modernización que vive la administración tributaria canaria el servicio de atención al contribuyente, prestado por GRECASA, sigue constituyendo un elemento fundamental.

Ello se complementa con el Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012 que proporciona información tributaria básica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas. En materia de tributos cedidos, el servicio se ofrece para los diversos hechos imposables del ITP y AJD. Asimismo, se ofrece información sobre normas de gestión, si bien en este caso no se desglosa por figuras tributarias (aplazamientos y fraccionamientos de pago, plazos de presentación, documentación a aportar, información general sobre tipos de gravamen, etc.).

**5.** La formulación de alegaciones y el derecho del interesado a ser oído en trámite de audiencia, previstos en la nueva Ley General Tributaria (LGT) 58/2003, de 17 de diciembre, se aplican en los procedimientos seguidos en los Servicios territoriales de la DGT de la CAC, así como en las Oficinas Liquidadoras.



6. En el ejercicio de referencia han continuado los esfuerzos de la DGT para ajustar plenamente los procesos seguidos en materia de gestión, inspección y recaudación a los previstos en la nueva LGT. En este sentido destaca la adaptación de los modelos de notificación y requerimiento.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.***

1. Los datos previamente facilitados por la CAC fueron corregidos en los dos Servicios territoriales. Se eliminaron tanto las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) recibidas del ejercicio 2003 como las liquidaciones “paralelas” que se habían ya incluido en la memoria de gestión del año anterior.

Los datos que figuran en el cuadro nº 12 como declaraciones recibidas de la Delegación de la AEAT del ejercicio 2004 son las incluidas en el “DATECO” o fichero informático remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT más las declaraciones presentadas en papel, si bien, debe precisarse que estas últimas se recibieron, desde las correspondientes Delegaciones de la AEAT, ya dentro del año 2006.



2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentó un total de 35.817 declaraciones (cuadro nº 11) 34.526 positivas y 1.291 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2004 aumentó en 1.012 positivas y en 580 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del DIT ascendió a 33.168 (cuadro nº 12) correspondiendo 29.181 al ejercicio 2004, lo que representa un 97,6 por ciento del total de las presentadas en 2005 (campaña 2004) en la AEAT y 3.987 al ejercicio 2003 lo que, a su vez, representa un 13,9 por ciento del total de las presentadas en 2004 (campaña 2003) por obligación personal.

Las liquidaciones “paralelas” recibidas en los Servicios territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 359 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios (19 emitidas por el Servicio territorial de Tenerife).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 13,1 por ciento (cuadro nº 13) (0% en Las Palmas y 25,4% en Tenerife).

No se presentaron recursos en 2005 (cuadro nº 14).

3. El DIT de la AEAT remitió, por EDITRAN, en fecha 15 de noviembre de 2005, un primer fichero (DATECO) conteniendo información referida al IP que teóricamente correspondía al ejercicio 2004 pero, tras ser analizado por los servicios informáticos de la DGT, resultó corresponder a 2003 por lo que no se procesó devolviéndose a la AEAT. A fines de diciembre de 2005 se remitió ya correctamente el DATECO correspondiente al ejercicio 2004 y en enero la información referida a las declaraciones capturadas por sistema PDF e Internet. Asimismo, se han remitido cruces informáticos para la selección de no declarantes correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

Las declaraciones manuales correspondientes al IP fueron remitidas por las correspondientes delegaciones de la AEAT en el transcurso de la visita de inspección.

Aunque se ha procedido al volcado de la información remitida por la AEAT en los sistemas informáticos de la CAC y se ha procedido a instalar el visor de las declaraciones, y se ha posibilitado la comprobación de discrepancias aritméticas entre valores declarados por el contribuyente y cantidades a ingresar al objeto de posibilitar su control por las respectivas secciones de las Administraciones de Tributos, no se han explotado las posibilidades de selección de contribuyentes que los cruces remitidos brindan.





No se han expuesto problemas de relevancia en la emisión de certificados o práctica de devoluciones, por parte de la Administración de Santa Cruz, en Las Palmas no hay gestión del Impuesto, como consecuencia de la demora en la remisión de la información, concretamente de las declaraciones manuales, si bien se informa que en dichos casos se ha solicitado el envío puntual de la información por parte de la AEAT.

4. No consta a las respectivas Secciones de las Administraciones de Tributos el envío por la AEAT de declaraciones por obligación real.

5. En la Administración Tributaria Insular de Las Palmas (cuadro nº 13) no se ha realizado gestión alguna del concepto lo que contrasta con la situación de Santa Cruz en donde se han revisado 121 “paralelas” que han posibilitado 38 liquidaciones complementarias por un importe de 26.000 euros. La disponibilidad del antes indicado listado de discrepancias, a fines de 2005, ha permitido ir dando salida, en Santa Cruz, a las “paralelas” existentes correspondientes al ejercicio 2003.

Ha podido apreciarse que errores de grabación y la no consideración del límite conjunto entre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y Patrimonio conducen a discrepancias entre valores declarados y calculados que, una vez analizados, no son tales.



### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

1. Los datos estadísticos referidos al ISD, pendencias al inicio del ejercicio y entradas en el de referencia, tanto de la Oficina Gestora de Las Palmas de Gran Canaria como de Santa Cruz de Tenerife, fueron modificados debido a los necesarios ajustes derivados, como se expone en el Informe precedente, de la entrada en el sistema informático nuevo (en 2003 las Oficinas Gestoras adoptaron la aplicación informática de gestión del ISD desarrollada por el Colegio de Registradores, usada por las Oficinas Liquidadoras desde 2002) de aquellos expedientes que provienen del programa informático antiguo. No obstante, se puede afirmar que al final del ejercicio 2005 las pendencias y datos de entrada son muy próximas a las cifras reales, aunque todavía como consecuencia de dicha doble grabación no lo sean. Asimismo se modificó el dato del importe de las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación en Santa Cruz de Tenerife y, el de recursos en Las Palmas. En este caso, si bien los datos de gestión total no sufrieron modificación, se instó a su desglose en los distintos conceptos solicitados por primera vez este año por la Inspección General (recursos de reposición con impugnación de valor contra liquidaciones gestoras, demás recursos de reposición, la rectificación de errores a instancia de los interesados y otros); en Santa Cruz de Tenerife los datos de recursos se habrían proporcionado, antes de la Visita, ya desglosados.

Los datos de Oficinas Liquidadoras (OO.LL), han sido modificados, al objeto de homogenizar los de recursos de acuerdo a las instrucciones impartidas en caso de imposibilidad de imposibilidad de desglose por tipo de expedientes.

Debe precisarse respecto de los datos que figuran en los cuadros nºs. 71 y 72 relativos a las Tasaciones Periciales Contradictorias que fueron modificados los pendientes a 31-12-2004 por la propia Administración Tributaria Insular de Las Palmas al haber consignado, por error, en años anteriores, como expedientes de la Oficina Gestora aquellos iniciados por OO.LL de la provincia de Gran Canaria, asimismo, se realizaron ajustes en los datos del pendiente de las OO.LL de dicha provincia y de las de Puerto de la Cruz, Gomera y la Oficina Comarcal de Tenerife Sur.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	4.225	6.260	7.013	3.472
	2005	3.666	7.617	6.735	4.548
	Variación %	-13,2	21,7	-4,0	31,0
Oficinas gestoras	2004	9.973	6.054	3.794	12.233
	2005	12.169	6.327	5.279	13.217
	Variación %	22,0	4,5	39,1	8,0
Total	2004	14.198	12.314	10.807	15.705
	2005	15.835	13.944	12.014	17.765
	Variación %	11,5	13,2	11,2	13,1

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 17,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,3 por ciento en pendiente de datos y el 80,5 por ciento pendiente por otros motivos. En 2005 se ha mantenido el problema, ya expuesto en el Informe precedente, y como revela el incremento de dicho pendiente por otros motivos (80,4% en 2004), esencialmente en Oficinas Gestoras (OO.GG), de la necesidad de grabar un mayor número de datos con la nueva aplicación y de incorporar las anteriores, presentadas desde 1999, que están grabándose nuevamente por lo que puntualmente se producen acumulaciones.

La gestión global del concepto es sustancialmente distinta en las Oficinas Gestoras de Santa Cruz y Las Palmas. En la primera la incorporación de un nuevo efectivo liquidador ha reducido notablemente la demora media de gestión (19,7 meses en 2004 por 12 meses en 2005). Por el contrario, en Las Palmas se mantienen las dificultades de personal en la Sección que han llevado a un estancamiento de la pendencia (53,9 meses en 2005) si bien con ligera mejora respecto del ejercicio precedente merced al esfuerzo realizado a fin del ejercicio (67,9 meses en 2004).

La entrada de documentos se ha incrementado en un 13,2% (un 4,5% en las OO.GG y un 21,7% en las OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 54,6% del total de la Comunidad (50,8% en 2004). Esta proporción, que es del 65,7% en Santa Cruz, se eleva al 44,9% en Las Palmas, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de la misma, a que se alude en otro lugar de este Informe.



En relación con el pendiente es apreciable un ligero avance, consecuencia de los factores antes apuntados en OO.GG (38,7 meses en 2004 por 30 meses en 2005) mientras que en las Liquidadoras (5,9 meses y 8,1 meses respectivamente) retrocede fundamentalmente en Tenerife habiendo podido influir el proceso de transvase de la gestión desde determinadas Oficinas a la nueva comarcal de Tenerife Sur.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

El número de expedientes sin autoliquidación presentados durante 2005 en el conjunto de las OO.GG ha sido de 4.439 y en el de las OO.LL de 4.778 suponiendo un total de 9.217 (8.291 en 2004). Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 66,1% en la Comunidad, representando el 70,2% para las OO.GG y el 62,7% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Las Palmas con el 75,2% y el menor correspondió a Santa Cruz, con el 60,9%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 71,8% de las de Las Palmas y el 55,6% de las de Tenerife. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de Santa Cruz de la Palma, con un significativo 81,8% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Telde con el 80,8% (cuadro 21). Hay otras Oficinas con porcentajes igualmente altos pero con menor entrada documental.

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (34,3 meses por 42,9 meses en 2004) pero sigue siendo preocupante en la Oficina Gestora de Las Palmas (56,3 meses). Sin duda, los factores antes apuntados de un mayor personal liquidador en Santa Cruz han incidido favorablemente pero no deben dejar de exponerse que la mayor parte del pendiente de Santa Cruz, incluidas Oficinas Liquidadoras, responde a la no remisión al área de valoraciones de expedientes dado que ésta no da salida a los mismo al ritmo deseable. Por el contrario, en Las Palmas la situación se invierte, las acumulaciones se producen por la dificultad del proceso liquidador dada la agilidad del área de valoraciones.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 33,9% para el total de la Comunidad (32,7 en 2004), con un 29,8% para las Oficinas Gestoras y 37,3% para Oficinas Liquidadoras (29,2% y 36,1% en 2004).

Siguen siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD. Así mientras en la Oficina Gestora de Santa Cruz se alcanza el 39,1% (38,8% en 2004), en la de Las Palmas es tan sólo del 24,8% (23,8% en 2004). En las Oficinas Liquidadoras de Tenerife es del 44,4% (44,7% en 2004) pero en Gran Canaria es notablemente inferior (28,2%).



La explicación puede radicar en el diferimiento del pago del Impuesto por el contribuyente en el caso de presentación de los documentos a liquidar, aunque también la propia dificultad de la autoliquidación. No obstante, se constata que la gran mayoría de las autoliquidaciones presentadas responden a pólizas de seguros y cuentas corrientes anticipándose a la presentación a liquidación de la herencia.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).**

El número de expedientes despachados con liquidación, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 675, por importe de 11.520 miles de euros (366 por importe de 10.804 miles de euros en 2004), y para las Liquidadoras, 1.722, por importe de 15.291 miles de euros (1.777 por 11.758 miles de euros en 2004). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 15,2% para Oficinas Gestoras y del 36% para las Oficinas Liquidadoras (8,5% y 44,4% en 2004). El porcentaje total de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 30,8%, 19,8% en Oficinas Gestoras y 39,3% en Oficinas Liquidadoras (30,1%, 14,3% y 39,0% respectivamente en 2004).

Siguen manteniéndose, un ejercicio mas, los errores de cómputo de la Oficina Liquidadora de Telde que condicionan negativamente los datos estadísticos facilitados.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 328, por importe de 3.361 miles de euros (193 por importe de 1.482 miles de euros en 2004), y para las Liquidadoras, 864, por importe de 2.551 miles de euros (885 por importe de 2.976 miles de euros en 2004).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 17,6%, y para las Liquidadoras el 36,6% (15,6% y 36,0% en 2004).



Es destacable que en la Oficina Liquidadora de La Laguna han comenzado a practicarse las mismas y los ya referidos errores de cómputo de Telde.

Si bien en la Oficina Gestora de Las Palmas el importe en euros de las liquidaciones complementarias despachadas es notablemente inferior a Santa Cruz se mantiene en proporción con el de los expedientes presentados (cuadro nº 31).

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).**

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	195	155	233	117
	2005	116	159	194	81
	Variación %	-40,5	2,6	-16,7	-30,8
Oficinas gestoras	2004	87	106	112	81
	2005	81	105	146	40
	Variación %	-6,9	-0,9	30,4	-50,6
Total	2004	282	261	345	198
	2005	197	264	340	121
	Variación %	-30,1	1,1	-1,4	-38,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un leve incremento del 1,1% en los recursos entrados. Destacando el Servicio territorial de Tenerife seguido del de Las Palmas (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Tenerife la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio territorial de Tenerife, en particular las de Tenerife Sur y Santa Cruz de La Palma (cuadro nº 35, 36 y 40).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 74,6% del total de los recursos presentados, 56,2% en Oficinas Gestoras y 86,8% en Liquidadoras si bien, este último porcentaje queda condicionado por aquellas Oficinas Liquidadoras que al no poder desglosar por los diferentes conceptos se consignan el total de recursos en el primero de los epígrafes.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 58,8% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 61,6%, 50% en Oficinas Gestoras y 67,7% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 22,1%, 32% en Oficinas Gestoras y 18,4% en Oficinas Liquidadoras.



Los porcentajes de estimación en vía de gestión son altos dado que en gran medida afectan a valoraciones reclamándose la incorrecta consideración del bien a dichos efectos (número de metros, estado de conservación, antigüedad, etc.). Los demás recursos hacen referencia a posibles prescripciones o no aplicación de reducciones.

Se plantea en la Oficina Gestora de Santa Cruz el problema de la reiteración de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) que, como consecuencia de segundas valoraciones practicadas por el área técnico facultativa idénticas a otra previamente anulada por falta de motivación por dicho TEAR, conducen a que deba liquidarse el bien por los valores declarados por el contribuyente.

#### **g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).**

Un ejercicio más se ha reducido el número de solicitudes, 4 en Oficinas Gestoras (11 en 2004) y en OO.LL 5 (40 en 2004), dentro de una tónica de escasa incidencia fundamentalmente en las OO.GG.

La Orden de 11 de noviembre de 2004 regula la constitución y cancelación de los depósitos a consignar en la tramitación de los expedientes de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) al objeto de evitar demoras en la misma y, por tanto, en el inicio del expediente.

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación, proceso que se realiza manualmente.

La reducción de la presentación de TPC sin duda se ve influida, además de su coste, por las estimaciones del TEAR de las reclamaciones presentadas por falta de motivación de valoraciones que a la par se reservan el derecho a promoverla pero que como consecuencia de lo anterior no llegan a instarse.

**3.** Si bien el procedimiento de comprobación limitada (art. 136 de la LGT) no está siendo utilizado sí se han abierto procedimientos de verificación de datos por las áreas de gestión de los servicios visitados, y, obviamente, de comprobación de valores.

Por tanto, en las Oficinas Gestoras el control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales, no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación, pero no se efectúa la consulta en BDN/BDC de bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes dado que las Administraciones de Tributos Cedidos no disponen de acceso a la misma.

La relación con el área de Inspección no es habitual.



No se aplican sanciones en vía de gestión, si bien el nuevo proyecto MAGIN ofrecerá los instrumentos necesarios para considerar su introducción.

No se han establecido mecanismos para el control en vía de gestión de reducciones o beneficios fiscales supeditados al cumplimiento de condiciones temporales o de otro tipo.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2005 fue de 31 en Las Palmas y 270 en Tenerife. No obstante, debe tenerse en cuenta que pueden tratarse de herencias ya liquidadas en documento privado y que posteriormente se elevan a público.





### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

1. Debe precisarse respecto de los datos que figuran en el cuadro nº 44, como autoliquidaciones exentas y con liquidación de compraventa de vehículos usados en Oficinas Gestoras, que se han acumulado los datos de cada Administración Tributaria Insular a los de la Oficina Gestora correspondiente (La Palma, La Gomera y El Hierro a Santa Cruz de Tenerife y Lanzarote y Fuerteventura a Las Palmas). Interesa destacar en sentido negativo los datos de pendientes a 31-12-05 proporcionados por la Administración Tributaria Insular de La Palma que ascienden a 16.303 entre autoliquidaciones exentas y con liquidación, lo que supondría un ratio de actividad de tan sólo el 3%.

Se contrastan los datos estadísticos con los que suministra la aplicación informática, resultando de conformidad en los dos Servicios territoriales visitados, si bien se señala que en lo relativo a los datos de recursos, no han podido desglosarse en los diferentes conceptos solicitados (recursos de reposición con impugnación de valor, demás recursos, rectificación de errores y otros).

En lo referente a Oficinas Liquidadoras al igual que ocurre en el ISD, los datos de recursos han sido modificados a efectos de su homogenización.

Respecto de los datos de autoliquidaciones y despachadas debe tenerse en cuenta lo expuesto respecto de las incompetencias en el apartado 2.1.5. de este Informe.

En cuanto a los datos de tasaciones periciales contradictorias cuadros nºs. 73 y 74, se reiteran las observaciones efectuadas sobre las modificaciones del pendiente a 31-12-2004, en el apartado del ISD.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



**a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).**

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	46.566	177.035	181.909	41.692
	2005	44.019	211.753	199.128	56.644
	Variación %	-5,5	19,6	9,5	35,9
Oficinas gestoras	2004	178.668	222.215	247.106	153.777
	2005	167.165	242.101	268.415	140.851
	Variación %	-6,4	8,9	8,6	-8,4
Total	2004	225.234	399.250	429.015	195.469
	2005	211.184	453.854	467.543	197.495
	Variación %	-6,2	13,7	9,0	1,0

El 15,5 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,1 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 83,4 pendiente por otros motivos.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha incrementado los despachos un 13,7% (8,9% en OO.GG y 19,6% en OO.LL) pero la demora media alcanza 5,1 meses (5,5 en 2004) resultante de 6,3 meses en OO.GG (7,5 en 2004) y 3,4 meses en OO.LL (2,8 en 2004).

Debe resaltarse nuevamente que en Santa Cruz no se remite a valorar las transmisiones de obra nueva y división horizontal. En cambio en Las Palmas sí se remiten éstas.

En Santa Cruz la gestión del ITP y AJD se ha visto afectada negativamente por la merma de un efectivo liquidador. En Las Palmas, por el contrario, se ha reforzado el área de liquidación con la incorporación a fin de año de personal hasta entonces de baja incrementándose los despachos sobre el ejercicio anterior.

La mayor parte de las autoliquidaciones pendientes por otros motivos tanto en la Oficina Gestora de Las Palmas como de Santa Cruz se refieren a vehículos usados respecto de los que no se han practicado liquidaciones complementarias. Independientemente de que, como ya se ha señalado, el proceso de valoración de bienes inmuebles es mucho más ágil en Las Palmas que en Santa Cruz.



**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs., 48, 49, 50 y 51).**

Tanto en Santa Cruz como en Las Palmas se generan liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados. En ambos servicios las respectivas áreas de gestión tributaria emiten liquidaciones complementarias tras un contraste informático entre datos declarados y los contenidos en las tablas oficiales. Precisamente la necesidad de los procesos “batch” de emisión de liquidaciones explica un porcentaje relevante de las pendencias.

El control de autoliquidaciones caucionales no se realiza a partir de listados de compraventistas y vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo a un año lo que facilitaría su requerimiento sino por cruce con altas en Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

En cualquier caso la información contenida en el cuadro nº 49 permite deducir cierta demora, más significativa en Santa Cruz como consecuencia de la limitada gestión que del concepto se hace en las administraciones insulares de La Palma, El Hierro y La Gomera, en la gestión de este tipo de transmisiones, que tiene una incidencia negativa respecto de las OO.GG que deben practicar liquidaciones complementarias y con gran carga de gestión.

Puede presentarse por Internet el modelo 621 para la autoliquidación del impuesto referido a vehículos.

Debe destacarse que determinadas Oficinas Liquidadoras despachan autoliquidaciones sobre compraventas de vehículos usados, concretamente en Gran Canaria (Vid. cuadro nº 51). Precisamente dado que el Decreto 20/2005, de 22 de febrero, de encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras exceptúa de la misma dicha gestión, la DGT ha dictado la Resolución de 17 de mayo de 2005. En la misma se concreta la competencia para la gestión de transmisiones de vehículos y medios de transporte usados en las Administraciones Tributarias Insulares. También es destacable la Resolución de 25 de abril de 2006, de la DGT, por la que se dictan instrucciones para la aplicación por los órganos de la administración tributaria canaria de los precios medios de venta aplicables a determinados vehículos de transporte, completando la al respecto dictada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).**

La entrada en el ejercicio de autoliquidaciones con liquidación no referidas a vehículos, en las Oficinas Gestoras, se ha mantenido en niveles semejantes a los del



ejercicio anterior (67.250 entradas en 2005 y 66.224 en 2004) pero el índice de demora en su gestión se reduce notablemente, tanto en Santa Cruz como en Las Palmas (en conjunto 5,8 meses en 2005 por 7,0 meses en 2004).

En las Oficinas Liquidadoras el número de autoliquidaciones presentadas es muy superior. No obstante, los índices de pendencia, mayores en Tenerife que en Gran Canaria, se sitúan en niveles semejantes a los de las Oficinas Gestoras (4,2 meses). Destaca el índice de demora de S. Sebastián de la Gomera (21,4 meses) y Valverde (11,7 meses).

#### **d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.797, por importe de 9.281 miles de euros, y para las Liquidadoras, 11.873 por importe de 21.822 miles de euros. En relación con 2004, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 5,9% en el número de liquidaciones y un incremento del 22% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 29,2% en el número y un incremento del 14,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 5,0%, y para las Liquidadoras el 9,8%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Las Palmas con el 5,6% y el menor correspondió a Santa Cruz de Tenerife con el 4,0%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 10,1% de Las Palmas y el 9,3% de Santa Cruz de Tenerife. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 15.128, por importe de 2.060 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 16,6%, para las Oficinas Gestoras el 16,8% y para las Liquidadoras 8,0%. No obstante, respecto del total de complementarias practicadas supone prácticamente el 50% y en las Oficinas Gestoras el 79,7%.

Pueden observarse ciertas asimetrías en la gestión desarrollada por las Oficinas Gestoras de Las Palmas y Santa Cruz, mientras en la primera se prioriza la gestión del modelo 600, mayor número de liquidaciones complementarias respecto de demás transmisiones, en Santa Cruz se incide en mayor medida sobre los vehículos. No obstante, en el ejercicio si bien desciende tanto el número de autoliquidaciones con liquidación despachadas, de demás transmisiones, se incrementa el de liquidación complementaria emitidas (3.797 en 2005 y 3.584 en 2004), así como sus importes.



**e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).**

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	707	812	981	538
	2005	521	629	774	376
	Variación %	-26,3	-22,5	-21,1	-30,1
Oficinas gestoras	2004	71	619	521	169
	2005	169	692	763	98
	Variación %	138,0	11,8	46,4	-42,0
Total	2004	778	1.431	1.502	707
	2005	690	1.321	1.537	474
	Variación %	-11,3	-7,7	2,3	-33,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,7% en los recursos entrados. Destacando el Servicio territorial de Las Palmas seguido del de Tenerife (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Las Palmas la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio territorial de Las Palmas, en particular las de Puerto del Rosario (cuadro nº 61 y 62).

En cuanto a los conceptos de impugnación no puede realizarse su análisis dado que como se ha expuesto en el apartado 1. de este epígrafe, no han podido desglosarse en los diferentes conceptos solicitados (recursos de reposición con impugnación de valor, demás recursos, rectificación de errores y otros).

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 54,8% (cuadro nº 63), 50,5% para las Oficinas Gestoras y 59% para las Oficinas Liquidadoras.

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 3,7%, (7,5% en Las Palmas y 1,8% en Tenerife), y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 5,2% (17,3% y 4,8% respectivamente en 2004).

Si bien el número total de recursos ha descendido (7,7%), un examen más atento permite apreciar que en ambas Oficinas Gestoras se han incrementado. En Tenerife como consecuencia de la gestión de vehículos usados, la comprobación mediante paralela de vehículos, generados por errores de grabación y, en Las Palmas, por el mayor esfuerzo liquidador del ejercicio anterior.



La importante incidencia de las estimaciones obedece a que con dichos recursos el contribuyente ponen de relieve datos objetivos no tenidos en cuenta por el área de valoraciones o, en el caso de vehículos, errores de grabación (modelo, antigüedad, etc.,..).

**f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).**

Se ha reducido notablemente la presentación de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), 31 en 2005 por 62 en 2004. No obstante, el índice de demora en su tramitación se incrementa en las Oficinas Gestoras de Tenerife y se reduce en las Oficinas Liquidadoras.

Las razones de esta importante minoración puede obedecer a la menor dilación de los procedimientos, lo que obliga al pago de honorarios del perito, junto a la eficacia de los recursos de reposición y reclamaciones económico administrativas.

3. La Resolución de la DGT de 10 de mayo de 2005 aprobó el Plan de Comprobación de los expedientes relativos a la exención prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1999, de 16 de julio, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

En dicho plan se arbitran actuaciones de comprobación limitada por parte de las Oficinas Gestoras o Liquidadoras respecto de operaciones societarias, transmisión de solares, transmisión de terrenos rústicos, transmisión de viviendas y locales y adquisición de vehículos y embarcaciones. El Plan contempla periódicos análisis de su ejecución.

En conjunto, a 31-12-05, la eficacia del referido Plan puede deducirse de los siguientes datos:

- Se han seleccionado para comprobar 5.470 expedientes remitiéndose 1.021 requerimientos.
- Se han emitido propuestas de liquidación sobre 1.217 expedientes y liquidación provisional sobre 448.
- El importe ingresado asciende a 1.646 miles de euros.

También respecto de las actuaciones de los órganos de gestión son destacables las Resoluciones de la DGT de 14 de febrero de 2005 en relación a la aplicación de tipos reducidos del ITP y AJD y de 1 de marzo de 2006 por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación del tipo reducido para préstamos hipotecarios destinados a la financiación de inmuebles que vayan a constituir vivienda habitual.



Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos adaptados a la nueva LGT, indicando la vía o procedimiento a gestión que se abre.

No se han expuesto dificultades de relieve en la aplicación de los procedimientos en vía de gestión de comprobación limitada.

4. La aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio se limita a la contabilización de los ingresos producidos. No se realiza, por tanto, ninguna actuación comprobatoria al respecto ni en vía de gestión ni de inspección.

5. La Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 14 de julio de 2004, ha regulado el modelo informatizado de remisión de la información que corresponde a los documentos públicos que autoricen los Notarios y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD.

Los Notarios han venido remitiendo dicha información en soporte CD de forma trimestral. No obstante, su explotación requiere culminar el iniciado desarrollo de la herramienta de control de dicha información notarial, en concreto el aplicativo que permita el cruce informático de la misma (protocolos y datos de presentaciones) con fines inspectores. La inminente puesta en funcionamiento del conjunto de aplicaciones MAGIN puede dar un impulso en este y otros instrumentos de selección.

No se utiliza en la transmisión de dicha información la red e-notario, si bien con los nuevos aplicativos se prevé que la información antes indicada pueda remitirse por dicha vía.



#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 54,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (50,8%) en 2004, así como el 46,7% de las relativas a ITP y AJD (44,3% en 2004). A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 51,3 de la recaudación por ISD (40,3% en 2004), el 54,8 del ITP (51,3% en 2004) y el 53,1 de AJD (48,7% en 2004).

El Decreto 12/2004, de 10 de febrero, de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, actualizó la referencia normativa a las funciones tributarias de las Oficinas Liquidadoras. Así dispone dicho Decreto, en su Disposición Adicional Sexta, que pueden encomendarse a las Oficinas de Distrito Hipotecario funciones gestoras respecto de los tributos gestionados por la CAC mediante Orden del Consejero responsable en materia de Hacienda y en los términos previstos en las leyes, estableciendo el artículo 52, punto 2 del Reglamento, que los Registradores titulares de las mismas dependerán de la DGT de la Comunidad en el ejercicio de las funciones tributarias que tengan encomendadas y que, a tal efecto, están sujetos a los criterios, directrices y control que acuerde dicho Centro directivo.

Con dicho fundamento, el Decreto 20/2005, de 22 de febrero, define las funciones encomendadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario respecto de la gestión de tributos cedidos. En dicha norma, en cuanto a su control, se contempla la posible avocación de expedientes por parte de la DGT además de crear Oficinas Comarcales, agrupación de distintas oficinas que al frente de las cuales se encuentran varios Registradores, como unidades de gestión tributaria. Dichas Oficinas, como la creada en Tenerife Sur y las previstas en 2006 de Tenerife Norte y Gran Canaria Sur, asumen el servicio de atención al contribuyente, además de responsabilidades respecto de la valoración de los bienes objeto de los tributos que gestionan participando en la aplicación de tributos propios y los derivados del REF. En la norma indicada, específicamente se indica que el control de las Oficinas Liquidadoras corresponde a la DGT pudiendo realizarse visitas de inspección y control, correspondiendo también a la DGT la determinación de los medios personales con los que debe contar cada Oficina Comarcal. Por otra parte, se especifica que el control financiero de las mismas corresponde a la Intervención General.

Las funciones de instrucción que desarrolla la DGT respecto de las Oficinas Liquidadoras, han abordado en el ejercicio de referencia los siguientes aspectos: criterios interpretativos respecto de las Ordenes reguladoras del sistema retributivo de los Registradores de la propiedad titulares de OO.LL (Resolución de 14-2-05); procedimiento a seguir en la realización de altas o modificaciones de datos de los obligados tributarios





en las bases de datos de contribuyentes (Resolución de 16-3-05); modificación del sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL (Orden de 31-3-05); instrucciones para el suministro de documentación por los titulares de OO.LL a efectos de contabilización de los ingresos verificados por los mismos (Resolución de 7-4-05) y de formalización de la regularización prevista en Orden de 31-3-05 (Resolución de 22-4-05). También dichas Oficinas se ven afectadas por las Resoluciones de la DGT que regulan las actuaciones específicas de comprobación en relación con el ITP y AJD (Vid. punto 2.1.3.3.).

Las Oficinas Liquidadoras, a excepción de la Comarcal de Tenerife Sur, no practican valoraciones remitiéndose los expedientes susceptibles de ello a los respectivos Servicios de Valoración.

**2.** En el ejercicio de referencia no se han acometido visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad.

**3.** Tras la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley confirmando la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITP y AJD e ISD, los Registradores de la Propiedad que actúan como Liquidadores en la CAC han dejado de repercutir el IGIC sobre los honorarios devengados por la gestión de dichos tributos cedidos.



### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. Se han dictado por parte de la CAC, con fecha 23-3-06, normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión con otras Comunidades.

En el caso de expedientes presentados en Oficinas Liquidadoras, sea con ingreso o sin ingreso, las mismas deben remitirlos a las respectivas Administraciones de Tributos Cedidos de la provincia. En el caso de documentos con ingreso debe certificarse expresamente los datos necesarios de la transferencia del importe ingresado a la cuenta restringida del Gobierno de Canarias para la localización del mismo por la Intervención.

Respecto de expedientes presentados en las Administraciones de Tributos Cedidos se debe remitir directamente el expediente a la Comunidad competente previa indicación en la aplicación informática y, en el caso de haberse producido ingreso, la elaboración del documento contable preceptivo (propuesta de mandamiento de pago) que se remitirá a la Intervención Insular para la tramitación de la remisión de fondos.

Respecto de las incompetencias presentadas en otras Comunidades y que sean competencia de la CAC se señala como norma general que los expedientes se remitan a la DGT. No obstante, si se tiene convencimiento por alguna Oficina Liquidadora de la existencia de incompetencia producida en otra Comunidad se informará a las respectivas Administraciones de Tributos Cedidos para la solicitud del expediente y, en su caso, del ingreso producido, una vez producido éste debe informarse al Servicio de Recaudación de Las Palmas adjuntando expediente y documentación del ingreso o transferencia.

Como ya se expuso en el ejercicio precedente también se dictó, con fecha 23-11-04, Resolución que vino a regular el problema derivado de la recepción por parte de las Oficinas de Atención Tributaria de las Administraciones de Tributos Cedidos de un elevado número de autoliquidaciones del ITP y AJD o ISD o, incluso de documentos a liquidar de dicho concepto, respecto de los que la competencia para tramitar el procedimiento correspondiente es de las Oficinas Liquidadoras. Así, en Las Palmas, referido al concepto ITP y AJD se remitieron, en 2005, a las mismas 30.111 autoliquidaciones lo que da idea de la magnitud del problema. Para su resolución se han habilitado en las referidas Oficinas de Atención Tributaria puntos habilitados específicamente para la recepción de dichos documentos que, tras su captura informática y, por tanto registro de entrada, se agrupan físicamente según las Oficinas Liquidadoras y se remiten a las respectivas secciones de las Administraciones de Tributos Cedidos que revisan la calificación provisional de incompetencia y, en su caso, los remiten a la Oficina competente dando la baja como despachada por incompetencia. Hasta dicha Resolución, las Administraciones Tributarias de Tributos Cedidos asumían la gestión completa del expediente, incluida su valoración, para, tras ésta, remitirlos a las Oficinas competentes.



Si bien la normativa antes descrita constituye un avance notable en la adecuación de los procedimientos de gestión de puntos de conexión a las normas arbitradas en Comisión Mixta en fecha 19 de julio de 2000 persisten aspectos susceptibles de ser considerados.

- En efecto, respecto del flujo de salida, la remisión de la documentación se realiza por cada Administración Tributaria e, incluso, por cada Sección aunque no en todo caso a los respectivos Servicios centrales de las correspondientes Comunidades Autónomas, careciéndose de relación actualizada de direcciones.
- En cuanto al flujo de entrada el envío de expedientes por parte de las Comunidades se produce generalmente a las distintas Administraciones de Tributos y, excepcionalmente, por alguna Comunidad, a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se ha establecido acertadamente el control, por el área de Tesoro, Servicio de Recaudación y Tesoro de Las Palmas, del casado de expedientes e importes para su correcta imputación y que a tal efecto cuenta con copia del expediente remitida por la Comunidad de origen.
- Sigue planteándose el problema de la identificación de ingresos por los siguientes factores:
  - Generalmente la remisión de fondos se retrasa respecto de la de expedientes.
  - En ocasiones las transferencias se efectúan acumuladamente sin identificación adicionada de los expedientes (autoliquidaciones) a que corresponden.
  - En ocasiones los justificantes de ingreso remitidos a la Comunidad no individualizan los expedientes a los que se corresponden dificultando su identificación e imposibilitando, en su caso, la práctica de devoluciones.

En la Intervención de Canarias, al objeto de evitar dichos problemas, se remite a las Comunidades receptoras de fondo mandamientos de pago individualizados conteniendo el número de justificante que puede casarse con el del expediente que se remite.

- Si bien la normativa antes indicada contempla la reclamación de posibles expedientes liquidados en otras Comunidades y que pudieran corresponder a la CAC, todavía no se han articulado dado lo reciente de la norma, las medidas necesarias para implementar dichos controles en las respectivas Administraciones de Tributos Cedidos.



En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2005. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 224 por un importe de 734 miles de euros (868 miles de euros en 2004). Por el contrario, se han recibido 156 transferencias por importe de 1.029 miles de euros (797 miles de euros en 2004). Por importes, las Comunidades de Baleares, Madrid y Galicia son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Madrid, Andalucía y Cataluña las mayores receptoras, aparte del Estado.



### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. Con el fin de determinar el plazo medio en cada Servicio territorial visitado entre el escrito de interposición de la reclamación y fecha de remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC), se seleccionaron 24 reclamaciones correspondientes al último trimestre del ejercicio 2005 en la Oficina Gestora de Santa Cruz de Tenerife y 17 (entre ellos 6 expedientes de ISD, el total que constaban como recurridos al TEARC) en la Oficina Gestora de Las Palmas. El plazo medio resultante fue de 1 mes y 20 días en Santa Cruz de Tenerife y de 1 mes y tres días en Las Palmas, si bien, habría que tener en cuenta que la fecha escogida para la muestra en el caso de Tenerife coincide con la época del traslado de sede de la Administración de Tributos Cedidos.

Tanto en la Administración Insular de Tributos Cedidos de Las Palmas como de Santa Cruz se han dispuesto los medios necesarios para la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas presentadas.

No se ha informado sobre posibles supuestos de anulación total o parcial del acto impugnado en la Oficina Gestora en la que se presenta la reclamación.

Con excepción del área de Recaudación, los expedientes correspondientes a las reclamaciones presentados ante las Oficinas Gestoras y remitidos al TEARC lo han sido, a juicio de éste, correctamente ordenados y completos.

2. Los datos contenidos en los cuadros nºs. 79 y 80 reflejan una persistente mejora en la evolución del problema de la conflictividad de los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAC. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 1.269 en 2005, frente a 1.415 en 2004, se ha minorado en un 10,3%, y el número de las pendientes en el TEARC de resolución disminuye en un 9,8% (1.275 en 2005 por 1.413 en 2004).

Por conceptos sigue siendo el ITP y AJD al que mayor número de reclamaciones corresponde seguido del de actos de procedimiento recaudatorio e ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores. Sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto del ISD y de TP y AJD. En el caso del ISD obviamente la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dada las implicaciones jurídicas del concepto. Respecto del ITP y AJD, aparte del indicado, las materias que son más frecuentemente objeto de reclamación se concentran en las discrepancias relacionadas con la aplicación



del artículo 25 de la Ley 19/1994, del REF. Respecto de actos del procedimiento recaudatorio el incremento registrado obedece a un mayor número de providencias de apremio dictadas.

En cuanto a la problemática referida a las valoraciones cabe señalar que respecto del conjunto de las reclamaciones entradas alcanza el 52,7%, 71,8% si se atiende exclusivamente a las presentadas respecto de los conceptos de ISD e ITP y AJD

El cuadro nº 80 refleja gráficamente la evolución del número de reclamaciones económico administrativas presentadas, observándose que, el fuerte incremento en 1997 puede obedecer a la creciente incidencia en dicho ejercicio de la Ley de Tasas que motivaba reclamaciones tanto por parte de los adquirentes como por parte de los transmitentes. Además, en la CAC, todos los expedientes y autoliquidaciones son remitidos a valorar lo que incrementa su potencial conflictividad. En 1998 y 1999 la desaceleración en la conflictividad pudo obedecer, cuando menos en Santa Cruz, a una paralización del proceso liquidatorio dado que en dichos ejercicios no se dispuso de Administrador.

En 2000 se reactiva la emisión de liquidaciones complementarias y, en consecuencia, repunta la conflictividad para reducirse en 2001 y 2002 dado que se produce una avería técnica en Las Palmas que ralentizó la emisión de complementarias.

En 2003 si bien se generaliza el trámite de audiencia, la resolución de recursos de reposición referidos a la Ley de Tasas no dadas de alta en el sistema incrementó las reclamaciones ante el TEAR.

En 2004 y 2005, por último, si bien la entrada en vigor de la nueva LGT pudo diferir la presentación y, por tanto, registro de las reclamaciones, la conflictividad parece claramente relacionada con el número de liquidaciones complementarias emitidas (valoración, apremio, etc.,) con tendencia a su minoración por la extensión del trámite de audiencia y mejora de los procedimientos gestores.

El porcentaje de estimaciones (52% en conjunto) es alto en los conceptos de ITP y AJD e ISD como consecuencia de la problemática de las valoraciones que a continuación se analiza pero bajo en el resto de conceptos.

**3.** El porcentaje que representan las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores respecto del total de las entradas (cuadro nº 79) alcanza el 52,7%. No obstante, respecto de la suma de los conceptos de ISD e ITP y AJD, donde con mayor agudeza se plantea el conflicto, suponen un 71,8%. Como el cuadro 79.1 refleja el problemas se plantea con mayor intensidad si cabe en Santa Cruz (69,7% de las entradas) que en Las Palmas (37% de las entradas).



Las estimaciones totales o parciales de dichas reclamaciones alcanzan, en los conceptos de ISD e ITP y AJD respecto al total de resueltas un porcentaje del 64,8%.

Dicho porcentaje no es mayor por cuanto el TEARC ha venido admitiendo aquellas valoraciones, incluso notificadas al contribuyente como dictamen pericial, en las que la explicación de la motivación de la valoración practicada contiene un mayor detalle.

No obstante, se mantienen las causas de desestimación ya apuntadas, en el Informe precedente, que cabe reiterar aquí matizando que, como consecuencia de los distintos procesos valoradores (Vid. 2.2.4.) el problema se agudiza en Santa Cruz (cuadro nº 79.1).

En cuanto a la insuficiente motivación, el TEARC ha venido estimando las reclamaciones presentadas por los contribuyentes en razón a los siguientes criterios aplicables a las valoraciones practicadas por los servicios de la CAC:

- Cuando no tienen fundamentación alguna (Tribunal Supremo en Sentencias dictadas el 26 de marzo de 1991, 18 de enero y 22 de febrero de 1992).
- Cuando están insuficientemente motivadas al basarse en simples menciones genéricas, tales como “precios de mercado”, multiplicando superficies por precios por metro cuadrado sobre los que nada se dice (Tribunal Supremo en Sentencias de 18 de junio de 1991 y 30 de marzo de 1992; Tribunal Económico Administrativo Central en Resoluciones de 4 de marzo, 23 de abril de 1992, ...etc.) o como “se han considerado las circunstancias físicas, jurídicas y urbanísticas propias de los inmuebles y el aprecio que respecto de ellas ofrece el mercado” (Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de noviembre de 1991); y en general cualquier cajetín, sello o expresión genérica que por su imprecisión y ambigüedad nada dicen y que no pueden, por tanto, ser elevadas a la categoría de fundamentación (Tribunal Supremo de 30 de marzo de 1992; Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de mayo de 1992).
- Cuando no consta la titulación del perito actuario o ésta no es adecuada a la naturaleza de los bienes a valorar, como corresponde a su función técnica (Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de febrero y 23 de octubre de 1991).

También el TEARC ha tenido ocasión de pronunciarse respecto de los límites de la facultad comprobatoria de la Administración establecidos por el Tribunal Supremo (Sentencia dictada el 7 de octubre de 2000), *“la santidad de la cosa juzgada, es decir, si se repite la valoración con la misma o similar ausencia o deficiencia de motivación, lo que comportaría la pérdida del derecho a la comprobación de valores y la Administración*



*habría de pasar por la valoración formulada por el contribuyente”, anulando aquellas valoraciones que se limitan a reiterar una fórmula análoga a la anteriormente anulada (que fija un módulo, partiendo de los precios medios del mercado, con una mención genérica alusiva a los diversos factores que se han tenido en cuenta sin expresar ningún dato mas que indique la forma en que los mismos se han utilizado).*

En definitiva, el TEARC mantiene que las valoraciones que realicen los peritos al servicio de la Administración, han de ser motivadas, sin que puedan calificarse como tales aquellas que no contienen los elementos mínimamente requeridos para poder decidir sobre su procedencia o improcedencia, como situación y estado de la finca, antigüedad, materiales, precios de otras análogas, hasta tal punto que cuando faltan esas motivaciones u otras similares, según las circunstancias, la valoración es inexistente, en vista de la manifiesta indefensión que se causaría al ciudadano de admitirse otro criterio.

En cuanto a los criterios al respecto del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Canarias debe tenerse en cuenta que las ocasiones de pronunciarse al respecto por la Sala de lo Contencioso no son numerosas dado el alto grado de estimación total o parcial del TEARC, sin embargo, pueden entenderse básicamente coincidentes con la posición mantenida por éste.





### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La comprobación de datos estadísticos referidos a la gestión de la Tasa sobre el Juego resultó conforme en el Servicio territorial de Tenerife y fue corregido el importe de las máquinas o aparatos automáticos en el de Las Palmas. En el ejercicio 2005 se ha podido obtener del programa de gestión el dato del número de máquinas autorizadas a 31 de diciembre de 2005 desglosado por cada provincia.

2. No se ha modificado en el ejercicio 2005 la situación reflejada en anteriores Informes en relación con las competencias normativas en materia de Juego, que se definen a partir del artículo 30.28 del Estatuto de Autonomía. Debe destacarse, en cuanto al ejercicio normativo en 2005, la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias que establece nuevas tarifas de la Tasa, además de la Orden de 20 de octubre de 2005 por la que se establece la obtención informática de modelos de documentos relativos a Boletines de instalación de máquinas recreativas.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

**a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).**

En la Comunidad existen 7 casinos autorizados. Durante 2005 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.929 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 149 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro nº 75).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad fueron 33 habiendo estado operativas todas ellas, siendo superior en 1 sala operativa con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 191.525 (en miles), frente a 183.887 (miles) en 2004, y la recaudación supuso 61.890 miles de euros frente a 58.616 miles de euros en 2004.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05 en el conjunto de los Servicios territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 11.398 en 31-12-04 a 10.995 en fin de 2005, lo que supone un porcentaje de -3,5 por ciento.



El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 2.597 por importe de 37.153 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 2.851 por importe de 40.282 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -8,9 por ciento en el número y del -7,8 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2005 se concedieron 108 autorizaciones para rifas y tómbolas, 65 en Las Palmas y 40 en Santa Cruz. El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 147 miles de euros, inferior a los 195 miles de euros del ejercicio anterior.

**e) Recursos** (cuadro nº 78).

En el ejercicio 2005 se interpusieron 7 recursos, todos ellos, como en ejercicios anteriores, en Santa Cruz. Al igual que en ejercicios anteriores se han estimado en su totalidad (cuadro nº 78.1) al corresponder a la problemática en la captura, en el caso de las máquinas nuevas, por las entidades bancarias colaboradoras, del número de permiso de explotación o de autorización por el que se identifica a la máquina. Así, respecto a los presentadores del modelo 045, no así del modelo 046 o colectivo en el que ya figuran los números de las máquinas, se plantean recursos que se estiman alegándose el previo pago de la Tasa. No se plantea el problema en Las Palmas por cuanto la Sección, a diferencia de Santa Cruz, remite o comunica a las empresas el listado de máquinas supuestamente impagadas al objeto de ser depurada. Esta diferencia procedimental también explica la diferencia de anulaciones de providencias de apremio entre las dos provincias (cuadro nº 122).

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- Las áreas administrativa y fiscal no se encuentran integradas orgánicamente. La primera depende orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia y Justicia y la segunda de la DGT.
- El censo de máquinas se mantiene relativamente actualizado merced a la constancia trimestral en el área fiscal de las alteraciones censales autorizadas administrativamente. Se ha superado el problema detectado en el ejercicio precedente como consecuencia de la constancia en el censo de máquinas que realmente estaban dadas de baja y que fueron apremiadas indebidamente.



- El sistema permite identificar aquellas máquinas respecto de las que no se hubiese abonado la Tasa al objeto de su requerimiento, si bien con la problemática antes expuesta que se plantea, sobre todo en Tenerife, por la no entrega por los operadores a la Sección del correspondiente ejemplar del modelo 045.
- El modelo 046, modelo de pago colectivo de un conjunto de máquinas, se puede obtener por Internet o emitirse “in situ” por la Oficina Gestora.

5. En 2005 no se han planteado, ni en Las Palmas ni en Santa Cruz, expedientes relativos a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, que declaró inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio. Tampoco en cuanto a las devoluciones referentes a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996.



### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

1. La colaboración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por noveno año consecutivo, se ha materializado el establecimiento de puesto de atención en un total de 10 municipios: Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Vecindario, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Icod de los Vinos, Arona y Los Llanos de Aridane.

Para la prestación del servicio se instalaron un total de 36 puestos atendidos por otros tantos efectivos, distribuidos en diez locales habilitados por la CAC al efecto.

El horario de atención al público, aunque diferente en ambas provincias inicialmente, se aproximó a lo largo de la Campaña, de forma que se estableció una media de unas 20 citas diarias por puesto.

El servicio prestado tenía como novedad la posibilidad de descargar los datos fiscales de los contribuyentes a través de la página web de la Agencia Tributaria, con lo que se facilitaba la confección de la declaración.

Otra novedad ha sido la posibilidad de domiciliación de los pagos de las declaraciones con resultado “a ingresar”, lo que posibilitó su presentación por vía telemática.

Además hay que destacar el inicio de un servicio de información telefónica, prestado por el Servicio de Atención telefónica del Gobierno de Canarias que se ha traducido en 31.136 llamadas distribuidas entre las plataformas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

La Comunidad ha suscrito convenio con la AEAT para la presentación de declaraciones por Internet. El número total de las presentadas (no ha sido posible desagregar de las presentadas por Internet aquéllas que lo han sido por intranet) es el siguiente:

DECLARACIONES REALIZADAS		DECLARACIONES GRABADAS TELEMÁTICAMENTE	
		(Internet / Intranet)	PDF
29.754	STC. TENERIFE	7.558	
	LAS PALMAS	6.164	
	TOTAL	13.722	16.032

Se han planteado problemas de conexión y de compatibilidad informática que han dificultado una mayor utilización de la presentación por intranet.

Para 2006 se prevé la utilización de locales de las Oficinas Liquidadoras con el fin de extender aún más el servicio de asistencia al contribuyente.



### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.**

1. La CAC no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) sobre ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2006.

En la reunión de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio para el intercambio de información entre la AEAT y la CAC, de fecha 12-12-05, se acordó, a petición del Director General de Tributos del Gobierno de Canarias, la ampliación de este Convenio para incluir la transmisión de datos referidos al modelo 576 (IEDMT). En consecuencia, se entrega la información referida a los modelos 565 y 567 y 576 desde el año 2002 al año 2005, recogiendo los datos referentes a identificación de contribuyentes, número de autoliquidaciones por modelo, cuotas por modelo e indicadores de si hay información de los vehículos en la consulta individual. Si bien en la misma no se incluyen datos como la matrícula del vehículo o el número de bastidor pero, vía acceso a la información individual del contribuyente, sí que se puede obtener la información completa del vehículo.



### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

1. Este Impuesto no se aplica en la CAC al declararse en el REF exenta la fase minorista.



## 2.2. VALORACIONES.

1. Tanto en Las Palmas como en Tenerife los datos estadísticos se obtienen a través de la aplicación informática EMULA (expedientes de gestión tributaria) y partes provinciales de OO.LL, dichos datos se corrigieron en los dos Servicios visitados. Tanto en el Servicio territorial de Las Palmas, como en Tenerife el número de expedientes entrados incluye recursos, alegaciones en trámite de audiencia por existir dificultades para su separación. Asimismo, en el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados corresponden exclusivamente a OO.LL y en el de las valoraciones se refieren a expedientes valorados con independencia del número de valoraciones que se contengan en cada uno de ellos.

Por último, en ninguno de los dos Servicios territoriales se habían consignado las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles que se añadieron en el momento de la visita de inspección, en Tenerife llevan un registro de entrada para este tipo de solicitudes y en Las Palmas el dato se estimó por el Jefe del Servicio de Valoración.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2004	2.347	71.662	71.232	2.777
	2005	2.777	69.203	64.464	7.516
	Facultativas	2.711	69.114	64.418	7.407
	Inspectoras	66	89	46	109
	Variación %	18,3	-3,4	-9,5	170,7

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, la menor entrada de expedientes, no ha permitido una reducción del pendiente que se incrementa (170,7%) dado que los despachos no han mantenido el ritmo del ejercicio anterior (-9,5%). En consecuencia, el índice de demora, en unidades facultativas, se incrementa de 0,5 meses en 2004 a 1,4 meses en 2005 si bien en todo caso referido al Servicio de Santa Cruz.



En cuanto a las Unidades Facultativas se refiere la demora se centra, como ya se ha indicado, en Tenerife, pero respecto de las Unidades Inspectoras es destacable una amplia demora en Las Palmas.

La reducción de entradas puede obedecer que como consecuencia del traslado del Servicio de Valoración de Santa Cruz a la nueva sede se acumularon expedientes pendientes de registro. Esa razón también permite justificar la merma de los despachos en dicho Servicio.

Como ya se expuso en el ejercicio anterior en Santa Cruz los expedientes referidos a obra nueva y división horizontal, no se remiten para su valoración por la unidad facultativa a diferencia de las Palmas.

No han participado empresas privadas en los trabajos y procesos de valoración. No obstante, la empresa GRAFCAN se encuentra en puertas de culminar una nueva aplicación VALORA, como instrumento técnico de valoración. A su vez, tras el Decreto 20/2005, de creación de la Oficina Comercial de Tenerife Sur, ya en 2006, la misma cuenta con su propia unidad facultativa compuesta por técnicos al efecto contratados por ésta.

**3.** El Servicio territorial de Santa Cruz (cuadro nº 84.1) en las 14.229 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 525.813 miles de euros, un 25,9% (47,1% en 2004). Por su parte Las Palmas con 34.395 valoraciones efectuadas, el incremento es de 542.765 miles de euros, un 8,7% (19,7% en 2004).

Las valoraciones de bienes rústicos (3.115 valoraciones efectuadas) alcanzan en Santa Cruz un incremento de 38,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 40.545 miles de euros (38,9% en 2004). Las Palmas alcanza un 14,9% (29,5% en 2004) con un importe de 44.777 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 27.145 miles de euros; 78,5% en Las Palmas y 67,0% en Santa Cruz (71,4% y 41,6% respectivamente en 2004).

Los porcentajes de incremento (cuadro nº 85) son más acusados en Santa Cruz que en Las Palmas salvo en cuanto a otros bienes y derechos. Ello obedece a que se remiten al área de Valoraciones en Las Palmas expedientes de obra nueva y división horizontal, en definitiva primeras transmisiones, lo que no sucede en Santa Cruz, que se despachan sin incremento de valor.





4. En cuanto a la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, los servicios de Las Palmas y Santa Cruz parten de la suma del suelo y de la construcción, tomando en consideración la antigüedad, el uso y otras características a través de datos que resulten comparativos con otras fincas en lo que respecta al suelo y con los precios medios del Colegio de Arquitectos para las construcciones. Se trata por tanto, de valoraciones para cuya práctica los técnicos reparten zonalmente sus competencias, lógicamente afectadas, ya en 2006, por la creación de la Oficina de Tenerife Sur que dispone de sus propios técnicos.

Para la comprobación de valor en los bienes de naturaleza rústica, se utilizan, como medio sintético de comparación, previas valoraciones para otras fincas del lugar con características equiparables en cuanto a tipo de cultivo, acceso, entorno, etc.

En el caso de los vehículos se usan las tablas medias de precios oficiales, ajustándose los importes, para aquellos modelos que no figuran en las mismas, según los precios medios de los baremos utilizados por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados.

Para la valoración de Otros Bienes y Derechos se aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Si bien en ejercicios anteriores se utilizaba por los Servicios de Valoración de Santa Cruz y en menor medida en Las Palmas, en cuanto a bienes inmuebles de naturaleza urbana se refiere, el instrumento VALORA (aplicación accesible por Internet, que informa sobre los valores de viviendas colectivas, garajes y trasteros de determinados municipios), en 2005 ésta ya no ha sido accesible dado que su falta de actualización podía conducir a incorrectas interpretaciones.

Como ya se ha indicado, la DGT trabaja, en colaboración con el Colegio de Registradores, en un nuevo impulso del proyecto VALORA, que seguiría siendo instrumentado por GRAFCAN, como herramienta de determinación de valores de bienes inmuebles a efectos tributarios. En este sentido se diseña su alimentación permanente con los valores testigo derivados de las tasaciones a efectos hipotecarios conocidos por el Colegio y demás información que sobre valores de mercado pueda aportarse por la DGT.

La introducción de unas nuevas aplicaciones informáticas integradas, proyecto MAGIN, se prevé pueda suponer una importante modificación de los procesos y normas de valoración tributaria en la CAC. Así, en la prevista norma de desarrollo cabe contemplar, como medio de información al contribuyente, al objeto de determinar la preferencia o no de la comprobación del valor por la Administración, un sistema filtro de



coeficientes sobre valores catastrales, sobre cuya determinación ya se trabaja. La referida norma contemplará previsiblemente, los casos en los que los técnicos determinarán los valores a comprobar con arreglo a los supuestos previstos en los diversos apartados del artículo 57 de la Ley General Tributaria.

En la actualidad, tanto en los Servicios de Valoración de Las Palmas como de Santa Cruz, a los que debe unirse la Oficina Comercial de Tenerife Sur, si bien los procesos de valoración, como ya se ha indicado, son sustancialmente semejantes, aplicación de precios medios de mercado (art. 57 c) de la LGT), son diferentes los modelos de comunicación al contribuyente de las valoraciones practicadas y, por ende, la motivación de las mismas. Así en Santa Cruz las valoraciones, sucintas, hacen referencia al método de valoración utilizado, precios medios de mercado según el artículo 57 c) de la LGT. Tanto en dicho Servicio, como en mayor medida en Las Palmas, también se utiliza la aplicación EMULA (aplicación informática de valoración conteniendo baremos aplicables a la capital y principales municipios) que emite directamente, sin prácticamente motivación, la liquidación resultante. Sin embargo, en valoraciones singulares y en contestación a recursos en Las Palmas, que no en Santa Cruz, se realizan valoraciones que contienen una motivación adecuada según los criterios del TEARC que desestima las reclamaciones contra las mismas presentadas. En Tenerife Sur, por el contrario, ha podido comprobarse que se practican dictámenes periciales, con una completa motivación y visita del perito a la zona donde radica el bien incluyendo su foto.

**5.** La información sobre valores inmuebles se ha venido ofreciendo con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la nueva LGT, por los servicios de la valoración de la DGT de la Comunidad Autónoma Canaria de forma paralela a como ya se hacía respecto del artículo 25 de la Ley 1/98, de 28 de febrero.

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses.

La cumplimentación de un modelo, donde se consignan una serie de datos básicos, por el solicitante es el único requisito exigido para su solicitud. No se ha establecido, por el momento, ninguna tasa al efecto.

El número de las presentadas (cuadro nº 87), 1.855, es muy amplio principalmente debido a la carencia de un sistema de información de valores por Internet, si bien se ha precisado por los responsables de los servicios que no se solicitan a efectos de una posible liquidación del ITP y AJD o ISD sino por otras causas (expropiaciones, litigios, separaciones matrimoniales, aceptación de herencias, etc.,).

**6.** No han sido objeto de regulación, por parte de la DGT, los acuerdos previos de valoración contemplados en el artículo 91 de la LGT.



7. El número de recursos contra actos de valoración se mantiene en 2005 en cifras semejantes a las de 2004 (1.339 entradas en 2004 y 1.387 en 2005). No obstante, debe tenerse en cuenta que en el dato correspondiente a 2005 se han eliminado, en Las Palmas, a diferencia del ejercicio precedente, la contestación a trámites de audiencia.

No existen pendencies relevantes en la resolución de dichos recursos (1,9 meses en 2005 por 1,2 meses en 2004) en Las Palmas pero siguen siendo muy relevantes en Santa Cruz (44,9 meses en 2005 por 39,9 en 2004).

Puede afirmarse que dicha fase de recurso constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente.

Debe precisarse que buena parte de dichos recursos, cuando menos en Las Palmas, obedecen a reclamaciones contra valoraciones de bienes rústicos y más concretamente de la Isla de Fuerteventura. Es criterio del Servicio de Valoraciones de Las Palmas valorar, incrementando el precio del terreno rústico, la posibilidad del asentamiento rural contemplada en la isla, esto es, de construir una casa en el mismo. Por el contrario, en Santa Cruz también un porcentaje elevado de recursos hace referencia a vehículos.

8. Se mantiene la tendencia (cuadro nº 86) en la reducción de las valoraciones practicadas como consecuencia de reclamaciones económico administrativas (186 en 2005 por 211 en 2004). No obstante, dicha cifra puede verse influida por los problemas de registro que como consecuencia de su cambio de sede experimentó el Servicio de Santa Cruz. Es destacable la escasa prioridad que en dicha provincia se presta a la atención de dichas reclamaciones (209,1 meses de demora), lo que se une a la tendencia a motivar dichas valoraciones en idéntica forma a la previamente anulada por el TEARC.



## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De las comprobaciones efectuadas los datos suministrados resultaron conformes con los registros disponibles en el Servicio territorial de Santa Cruz. Por su parte, los datos relativos a Las Palmas sufrieron diversas modificaciones tanto en número como en importe de las actas (ya que por error, se habían consignado actas con acuerdo al volcar los datos en Internet que no se habían incoado), efectivos de inspección y diligencias de colaboración recibidas por el Servicio provenientes de la Inspección del Estado (artículo 67.2 del RGIT).

2. Los cuadros nºs 88 a 111 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio 2005 ascendió a 232 por un importe total de 3.628 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 456 actas por un importe total de 6.786 miles de euros, la deuda tributaria disminuyó un 46,5% (7,0% de reducción en 2004 respecto a 2003).

Por modelos son las actas de conformidad las más numerosas, 165 y 1.648 miles de euros, cifras bastante diferentes a las del año anterior, 242 y 3.801 miles de euros; las de disconformidad han sido 67 por un montante de 1.980 miles de euros (109 por un importe de 2.985 miles de euros en 2004). En el ejercicio de referencia no se incoaron actas con acuerdo.

Sólo se han extendido actas por el concepto de ITP y AJD por tanto con 232 actas y 3.628 miles de euros (448 y 6.411 miles de euros en 2004). De las 232 actas, 50 se incoaron en Las Palmas por 870 miles de euros y 182 en Tenerife por 2.758 miles de euros.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 96) ascendieron a 40 y 429 miles de euros inferiores al ejercicio anterior en número e importe (53 actas y 453 miles de euros).

Los objetivos inspectores en materia de tributos cedidos siguen centrándose en la verificación de los requisitos necesarios para acceder a los beneficios fiscales contemplados en el artículo 25 del REF. Ello explica el relativamente elevado número de disconformidades y supuestos de incomparecencia del sujeto pasivo o su representante para la firma. En cualquier caso, la evolución de los datos inspectores, al menos en los tres últimos ejercicios, influida por la merma constante de efectivos (cuadro nº 89), refleja un menor énfasis en los mismos. Debe matizarse que los Servicios de Inspección de la



DGT comparten así actuaciones en dicha materia con la inspección de tributos propia y muy particularmente del IGIC.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación. Se han producido 1 prescripción y 7 anulaciones en Las Palmas y 3 rectificaciones y 3 anulaciones en Santa Cruz consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica. Las anulaciones han obedecido a la constatación de la existencia previa de una liquidación ya girada por la Oficina Liquidadora, o incumplimiento de trámites de audiencia y cumplimiento adecuado de requisitos por el contribuyente a juicio del responsable de la Oficina por lo que no había lugar al acta.

La prescripción producida en Las Palmas ha obedecido a una incorrecta introducción de la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras en el programa de seguimiento de las mismas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 4,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 6,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2005 (cuadro nº 89) fue de 50,4 por un importe de 789 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (68,1 en 2004) e importe de las mismas respecto de dicho año 2004 (1.013 miles de euros).

Por Servicios territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Santa Cruz con 50,6 y un importe de 766 miles de euros (54,8 y 836 miles de euros en 2004), seguido de Las Palmas con 50 actas y 870 miles de euros (87,8 y 1.274 miles de euros en 2004).

5. La Resolución de la DGT de 22 de abril de 2005, hace públicos los criterios que informan el Plan de Inspección Tributaria de la CAC para el ejercicio 2005.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

- El cruce de datos entre los índices notariales y la información disponible en las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras de distrito hipotecario a fin de detectar a los no declarantes tanto en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.



- La aplicación indebida de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.
- Supuestos de posible colisión IGIC e ITP y AJD.
- Actuaciones en esta área que se deriven de denuncias, comprobaciones limitadas o colaboración de los órganos de gestión y diligencias de colaboración remitidas por otras Administraciones.

El único punto sobre el que se ha incidido, como ya se ha expuesto, en las actuaciones inspectoras, ha sido el de la indebida aplicación de los beneficios del artículo 25 REF además de la extensión de 7 actas por indebido acogimiento a IGIC cuando debiera haberse tributado por ITP y AJD.

El Servicio Central de Planificación y Selección carga formalmente a cada actuario los expedientes y también con constancia formal se procede a su descarga.

6. No se ha producido modificación en la utilización de instrumentos de selección de contribuyentes ya reflejada en el ejercicio anterior. No obstante, sí cabe precisar que en 2005 se ha dispuesto de un nuevo instrumento (cruce IP 2003 y 2004) que todavía no ha sido utilizado. En cualquier caso, en el ejercicio de referencia la mayor atención del área de selección y planificación se ha centrado en la culminación con éxito de las actuaciones contempladas en la Resolución de la DGT de 10 de mayo de 2005, por la que se aprueba el Plan de Comprobación para el ejercicio 2005 de los expedientes relativos a los beneficios previstos en el artículo 25 del REF en el que se fijan objetivos concretos de actuación a las áreas de gestión.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.3.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 4 (8 en 2003). La Comunidad no ha remitido ninguna de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT (2 en 2004). Si bien todavía no han sido cargadas a los actuarios las diligencias recibidas en 2005 sí se han incoado actas como consecuencia de las remitidas en 2004.

Las actuaciones realizadas respecto de las 8 recibidas han sido las siguientes:

- Dos expedientes se han dejado pendientes por tratarse de préstamos entre parientes respecto de los que no está claro, según la jurisprudencia del TS, que puedan calificarse como donación.
- Un expediente fue enviado a la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas para que se tuviera en cuenta la liquidación de Sucesiones.



- Un expediente de Transmisiones fue enviado a Gestión, tras comprobarse que la adquisición se había autoliquidado exenta por el artículo 25 de la Ley 19/1994.
- Un expediente de AJD se archivó por no observar irregularidad.
- Un expediente de Sucesiones se envió a la Inspección de Tenerife incoándose acta (vid. cuadro).
- Dos expedientes se encuentran pendientes de envío a Inspección dado que la AEAT no ha facilitado hasta el momento unas escrituras que se deberían haber enviado con la diligencia pero que no se adjuntaron.

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004**

	NÚMERO	IMPORTES EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES	1	2,3	0,06
TP y AJD	-	-	-
JUEGO	-	-	-

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2005.

**8.** El número de recursos interpuestos (cuadro nº 100 a 104), principalmente contra actas de disconformidad, es notablemente inferior al del ejercicio anterior (15 en 2005 por 39 en 2004) y el índice de demora en su resolución se ha reducido (0,9 meses en 2005 y 4,9 en 2004).

Su menor número es consecuencia de la merma de actas extendidas. Es relevante el porcentaje de estimación precisamente por la acreditación por el contribuyente en dicha vía del cumplimiento de las condiciones necesarias para el disfrute de los beneficios contemplados en el referido artículo 25 REF.

**9.** Los expedientes sancionadores abiertos, en general por omisión de bienes o no presentación de declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales, ha afectado en mayor medida al ITP y AJD. No se aprecian demoras en su proceso de tramitación (cuadros nºs 106 a 111) habiéndose registrado un menor número que en el ejercicio anterior (217 en 2005 por 281 en 2004) y con importes inferiores (2.127 miles de euros en 2004 y 1.212 miles de euros en 2005), como consecuencia de la minoración de las actas incoadas en el ejercicio.



No se han expuesto problemas de relieve respecto de la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

Se mantienen los sistemas de seguimiento de las actuaciones inspectoras seguidos por las Oficinas Técnicas de los Servicios de Inspección de Tenerife y Las Palmas ya expuestos en el ejercicio precedente. En Las Palmas con hoja de cálculo y en Tenerife a través del programa "INSPECCI".





## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. En el ejercicio 2005 las novedades normativas introducidas en materia de contabilidad han sido las siguientes:

- Resolución de la DGT de 14-2-05 por la que se establece criterio interpretativo respecto de las órdenes reguladoras del sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
- Resolución de la DGT de 7-4-05 por la que se dictan instrucciones para el suministro de la documentación por los titulares de las Oficinas Liquidadoras a efectos de la contabilización de los ingresos verificados por los mismos.
- Resolución de la DGT de 22-4-05 por la que se dictan instrucciones a seguir por los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras para la formalización de la regularización prevista en Orden de 31-3-05 por la que se modifica su sistema retributivo.
- Resolución de la DGT de 27-5-05 por la que se dictan instrucciones a seguir por los Registradores de la Propiedad de las Oficinas de Adeje, Arona, Granadilla e Icod de los Vinos a efectos de materializar los traspasos de saldos de las cuentas restringidas derivados de la recaudación tributaria por los conceptos de ITP y AJD e ISD.
- Resolución de la DGT de 27-12-05 por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en Oficinas Liquidadoras.
- Resolución de la DGT de 28-12-05 por la que se dictan instrucciones para la formalización de las regularizaciones previstas en Orden de 31-3-05 de modificación del sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad.
- Resolución de la DGT de 28-12-05 por la que se dictan instrucciones sobre procedimiento a seguir por los Registradores de la propiedad titulares de la Oficina Liquidadora comarcal Tenerife Dos para la formalización de la regularización prevista en Orden de 18-4-05.



Además de las indicadas, el sistema contable, Plan Informático Contable de la CAC (PICCAC) aplicado a los tributos cedidos no ha experimentado modificación de relieve en el ejercicio de referencia. Al tratarse de un sistema no integrado con las aplicaciones de gestión deben capturarse los contraídos bien con disquete, caso de ISD y Tasa sobre el Juego, o incluso manualmente en el caso de los correspondientes a las Oficinas Liquidadoras. No obstante, los correspondientes al ITP y AJD se establece una conexión informática para su captura.

Como ya se ha expuesto (1.4.2.) se prepara un avanzado conjunto de aplicaciones informáticas de gestión (MAGIN) que en buena medida, dado que se trata de un sistema integrado, permitirá superar la problemática indicada.

2. Como consecuencia de la Visita de Inspección, se modificaron, los datos de recaudación previamente facilitados por la Comunidad en lo relativo a la recaudación realizada por Servicios centrales del Impuesto sobre Patrimonio al no haberse incluido su cifra ni en éstos ni en los Servicios territoriales, añadiéndose en los Servicios centrales dada la dificultad alegada para su distribución territorial. Asimismo se corrigieron las cifras de recaudación del Servicio territorial de Las Palmas, ajustándola a las cifras consignadas en la cuenta de rentas públicas, presupuesto de ingresos corriente y cerrados de las Intervenciones Insulares de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, resultando de conformidad el dato de recaudación inicialmente proporcionado por el Servicio territorial de Santa Cruz de Tenerife (cuadros nºs. 132 y 133).

3. A las fechas de la Visita de Inspección no constaba que quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos.

#### **2.4.2. Fiscalización.**

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad Autónoma se realiza por las Intervenciones Insulares mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y control posterior, salvo en el caso de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los que resuelvan devolución de ingresos o pagos no presupuestarios que han de ser objeto de fiscalización plena previa, según establece el artículo 19 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, que aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAC. El artículo 20 siguiente dispone que el control posterior de los derechos e ingresos se efectuará mediante actuaciones de control financiero permanente.

Los datos disponibles en las respectivas Intervenciones Insulares sobre expedientes fiscalizados y reparados formalmente por tributos cedidos se resumen en el cuadro siguiente:



<b>LAS PALMAS</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Nº de expedientes fiscalizados</b>	<b>Nº de expedientes reparados</b>	<b>Porcentaje de reparos</b>
ITP Y AJD	870	39	4,48%
ISD	176	15	8,52%
Tasa de Juego	17	1	5,88%
I. Patrimonio	5	0	0%
Actas de Inspección	94	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.162</b>	<b>55</b>	<b>4,7%</b>

<b>TENERIFE</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Nº de expedientes fiscalizados</b>	<b>Nº de expedientes reparados</b>	<b>Porcentaje de reparos</b>
ITP Y AJD	607	16	2,6%
ISD	252	6	2,38%
Tasa de Juego	135	0	0,0%
I. Patrimonio	94	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.088</b>	<b>22</b>	<b>2,02%</b>

En definitiva, el porcentaje de reparos se situó en 2005 entre el 4,7% en Las Palmas y el 2,02% en Tenerife (inferiores a los del ejercicio anterior 5,5% y 2,7% respectivamente). Los motivos fundamentales de formulación de reparos son, con arreglo al análisis de la Intervención Insular de Tenerife, fundamentalmente los siguientes: no remisión del expediente completo para la fiscalización; prescripción del derecho a la devolución de ingresos indebidos; pie de recurso no acorde con la resolución de la que se trata y, fundamentalmente, error en el cálculo de los elementos cuantitativos.

No se han elaborado, por parte de las Intervenciones Insulares, informes específicos sobre deficiencias de la gestión.



2. Como se ha anticipado, el artículo 20 del Reglamento de 1997 prevé la práctica de controles financieros para el control posterior de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad, previa la aprobación del Plan de Auditoría anual, según la Orden de 16 de octubre de 2003. No obstante, en 2005 no han tenido lugar dichos controles en cuanto a tributos cedidos se refiere.

3. Corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas del Reino de acuerdo con la Constitución Española. La Audiencia de Cuentas de Canarias depende directamente del Parlamento de dicha Comunidad y ejerce sus funciones con autonomía, estando constituida su regulación por la Ley 4/1989, de 2 de mayo, si bien en 2005 no ha realizado actuaciones fiscalizadoras respecto de la gestión de tributos cedidos.



## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. De las comprobaciones efectuadas respecto a los datos relativos al resumen general de la contabilidad de rentas públicas resultaron modificaciones en los dos Servicios territoriales visitados como consecuencia de los ajustes mencionados en el punto 2 del apartado 2.4.1.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Canarias Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2004	2005	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	55.620	65.474	17,7
Rectificaciones	249	577	131,7
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>55.869</b>	<b>66.051</b>	<b>18,2</b>
Derechos contraídos	546.255	700.464	28,2
Derechos anulados	12.982	23.191	78,6
<b>Derechos líquidos</b>	<b>589.142</b>	<b>743.324</b>	<b>26,2</b>
Derechos cancelados	523.668	683.266	30,5
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>65.474</b>	<b>60.058</b>	<b>-8,3</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113) suponen un total de 60.058 miles de euros, de los cuales el 57,8% corresponden a Las Palmas y el 42,2% restante a Tenerife. Respecto del total de derechos contraídos en 2005, los derechos pendientes de cobro a 31.12.05 suponen una proporción del 8,6% en el ámbito global de la Comunidad y por Servicios territoriales, dicha relación es del 9,3% . y 8,7% en Las Palmas y Tenerife respectivamente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un decremento global de -5.416 miles de euros (-8,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -16,3% en Las Palmas, y +5,7% de incremento en Tenerife, evolución general favorable respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 91,3%



(88,1% en 2004) para el total de la Comunidad (90,9% en Las Palmas y 90,9% en Tenerife por 86,8% y 89,8% respectivamente en 2004).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que da indicación del grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (2,2% en 2004) (cuadro número 115), representa un 3% para el total de la Comunidad. Por Servicios territoriales se escalonan las proporciones entre el 4,0% en Las Palmas y 2,0% en Tenerife (1,3% y 3,1% en 2004).

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,2% del total de cancelaciones.



### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. Las normas que rigen el sistema de recaudación en período voluntario en relación con los tributos cedidos no experimentaron modificaciones en 2005 si bien por Orden de 3 de diciembre de 2003 se adaptó a la nueva organización administrativa la Orden de 24 de mayo de 1999, sobre colaboración de las entidades de depósito en la gestión recaudatoria.

El Servicio de Caja se prestó en los locales de las Administraciones de Tributos Cedidos por personal dependiente de la Caja General de Ahorros en Tenerife y la Caja Insular en Las Palmas, si bien con supervisión y arqueo por parte de los servicios de la Comunidad.

El pago en entidades colaboradoras se reserva, además de liquidaciones complementarias para los modelos 046 y 621; por el contrario debe abonarse en Caja las autoliquidaciones correspondientes a los conceptos de ISD, ITP y AJD y modelo 045 de Tasa sobre el Juego.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAC se sitúa en 36.303 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (700.464 miles de euros) disminuyendo en un 20,7% la registrada en el ejercicio anterior (45.778 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

No existe ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria aunque un factor que puede tener incidencia lo constituye un eficaz sistema de notificaciones.

En todo caso, las notificaciones se realizan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio. En el ejercicio 2005 GRECASA, a partir de la Resolución de 29-11-04, ha asumido las funciones instrumentales de agente notificador en vía voluntaria.

Se hizo un análisis muestral en las Oficinas de Las Palmas y Tenerife sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD estudiando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación resultando como



media en el primer caso 37 días naturales en Tenerife y 35 días naturales en Las Palmas y en el segundo 84 y 99 días naturales respectivamente.

Ha sido objeto de regulación mediante Resolución de la DGT de 28-02-05, la notificación por comparecencia prevista en el artículo 112 LGT.

**3.** La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su artículo 33, regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono de interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento.

A pesar del descenso de las solicitudes de reembolso resueltas (40 en 2005 por 49 en 2004) dado el menor número de presentaciones (-30,8%) el volumen de las pendientes desciende (cuadro nº 116).

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 10 y 9 últimos expedientes reembolsados en el año 2005 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 2 y 3 meses en los Servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas respectivamente (2 y 4 meses en 2004).

La aplicación de la nueva LGT ha supuesto el abono del interés legal, sin necesidad de requerimiento.





### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. Los datos comprobados relativos a recaudación ejecutiva, resultaron conformes en los dos Servicios visitados, si bien cabe señalar la no homogeneidad de dichos datos, en cuanto que las cifras relativas a importes se han reflejado por su cuantía total (principal y recargo de apremio) en el caso de la gestión de providencias de apremio realizada por la AEAT, y sólo por el principal en la gestión de providencias de apremio realizada por la propia Comunidad.

Por otra parte, en los datos referentes a la gestión ejecutiva de la AEAT correspondiente al Servicio territorial de Tenerife, el saldo pendiente inicial se refiere a tributos cedidos, sin embargo, el cargo neto y las datas se refieren a todo tipo de tributos e ingresos públicos, debido a que la aplicación informática no discrimina entre tributos cedidos y otras procedencias, el año anterior sí se efectuó su desglose de forma manual.

2. La frecuencia de emisión de providencias de apremio ha sido aperiódica en las dos Administraciones Tributarias pero en un número aproximado de 4 emisiones al año.

Durante 2005, en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras se expidieron 9.680 títulos ejecutivos relativos a tributos cedidos por un importe de 16.864 miles de euros (cuadro nº 117), lo que supone respecto a 2004 un incremento de 1.559 títulos (un 19,2%) y de 7.653 miles de euros (un 83%). Por provincias, fue Tenerife dónde más se expidieron en número pero no en importe (4.990 títulos por un importe de 7.535 miles de euros). Las Palmas tuvo 4.690 por importe de 9.329 miles de euros. Por conceptos tributarios destaca el ITP y AJD en cuanto al número de providencias, 8.348 por un valor de 13.387 miles de euros, seguido de importes en ISD con 2.853 miles de euros. En la Tasa sobre el Juego se expidieron 678 providencias y 577 miles de euros, las expedidas por el concepto de Patrimonio ascendieron a 16 y 47 miles de euros.

Las providencias anuladas en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras durante 2005 (cuadro nº 121) ascendieron a 754 por un importe de 2.170 miles de euros. En el periodo anterior estos datos fueron de 1.256 y 3.872 miles de euros respectivamente. El mayor número de providencias anuladas correspondió a Tenerife (479 providencias) y el mayor importe a Las Palmas (1.314 miles de euros).

En resumen, en relación con el ejercicio anterior, se incrementa el número de títulos ejecutivos emitidos por las Oficinas Gestoras y Liquidadoras disminuyendo el número e importe de las anulaciones (cuadros nºs. 121, 122 y 123). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras se incrementa también el número de títulos expedidos disminuyendo el número e importe de las anulaciones (cuadros 120 y 123). La razón de dicho incremento



radica en el mayor número de liquidaciones complementarias practicadas como consecuencia de las actuaciones de comprobación en relación con el artículo 25 REF que se siguen en vía de gestión.

En cuanto a las anulaciones deben destacarse las relativas a Tasa sobre el Juego (cuadro nº 121), fundamentalmente en número, que obedecen, en Santa Cruz, a problemas en la captura de los números de identificación de máquinas por parte de la entidad colaboradora en caso de pago mediante modelo 045.

La mayor parte de anulaciones obedecen a la previa anulación de la liquidación practicada como consecuencia de la estimación de reclamaciones económico administrativas o recursos.

El número de recursos contra actos de gestión recaudatoria 288 (cuadro nº 124) en su mayoría, como así lo expresa el alto porcentaje de estimados, alegan falta de notificación en vía voluntaria o de la providencia o previo pago. La incidencia mayor en Santa Cruz de los recursos puede deberse a la ya reseñada problemática referida a la Tasa sobre el Juego.

El índice de demora en su resolución se sitúa en 8,5 meses.

Los listados de posibles apremiables se emiten por el Servicio de Recaudación de la respectiva provincia y, tras confirmar con las unidades de gestión en caso de duda que la deuda está, en principio, correctamente notificada y no ha incurrido en apremio ni prescrito. Seguidamente el/la jefe del Servicio de Recaudación dicta providencia de apremio de la deuda que es de carácter colectivo por cada emisión que, posteriormente, se carga a la empresa pública (GRECASA) que gestiona las deudas de la Comunidad en vía ejecutiva o a la AEAT. La aplicación informática utilizada para generación y seguimiento de la gestión de las deudas en ejecutiva es el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias ("PICCAC", abreviadamente).

**3.** Con fecha 27 de junio de 2003 se formalizó un nuevo Convenio entre la Consejería y la empresa pública "GRECASA" par la prestación del servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos a la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de adaptar el previamente suscrito el 26 de diciembre de 1997 a las sucesivas modificaciones del Reglamento General de Recaudación y a la entrada en vigor de las leyes 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como para tomar en consideración el reconocimiento (Decreto 27/2002, de 25 de marzo) a "GRECASA" de la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.



Por otra parte, el Convenio firmado en 1999 entre la AEAT y la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de Canarias, hoy de Economía y Hacienda, para la prestación del servicio de gestión del cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, sigue planteando problemas para su instrumentación.

No se han producido novedades relevantes en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva más allá de la adaptación de los sistemas informáticos a las introducidas, en materia de recargos, por la nueva LGT.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 130):

Comunidad Autónoma de Canarias							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	19.482	14.613	10.605	23.490	31,1	120,6	26,6
Convenio con la AEAT	341	117	193	265	42,1	77,7	16,5
<b>Total</b>	<b>19.823</b>	<b>14.730</b>	<b>10.798</b>	<b>23.755</b>	<b>31,3</b>	<b>119,8</b>	<b>26,4</b>
Número de providencias							
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	8.337	8.846	7.557	9.626	44,0	115,5	15,3
Convenio con la AEAT	196	92	161	127	55,9	64,8	9,5
<b>Total</b>	<b>8.533</b>	<b>8.938</b>	<b>7.718</b>	<b>9.753</b>	<b>44,2</b>	<b>114,3</b>	<b>15,2</b>

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 9.753 providencias por importe de 23.755 miles de euros. Ha aumentado en un 14,3% el pendiente inicial en número y un 19,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 15,2 meses en número (9,8 en 2004) y 26,4 meses en importe (20,8 en 2004).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.775 providencias, por importe 16.988 miles de euros, con un aumento del 16,6% en número y del 71,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Santa Cruz de Tenerife con 5.076 deudas por importe de 7.657 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de tan sólo 95 providencias por un importe de 124 miles de euros.



- Las bajas de liquidaciones han sido 837 (1.419 en 2004) por importe de 2.258 miles de euros (4.129 miles de euros en 2004), con una significación de 4,6% en número y de un 6,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 7 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.718 providencias (10.406 en 2004), por un importe de 10.798 miles de euros (11.341 miles de euros en 2004). Estas datas han significado el 44,2% en número y el 31,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 161 por 193 miles de euros (183 por 549 miles de euros en 2004).
- Las datas por ingresos han sido de 5.443 providencias (5.632 en 2004), con un importe de 7.871 miles de euros (6.831 miles de euros en 2004). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 31,1% en número de providencias, si bien este porcentaje se reduce al 22,8% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto a importes, alcanza el 40,6%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.175 deudas por 2.679 miles de euros, 4.489 y 3.702 respectivamente en 2004) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (41 deudas por importe de 122 miles de euros, 134 y 416 respectivamente en 2004), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Como ya se ha expuesto, las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos suelen producirse respecto de créditos de extranjeros sin representante o NIE. En cuanto a las datas por otras causas cabe citar fallecidos o deudas de importes reducidos.

**5.** Si bien, en 2004, comenzaron a realizarse cargos con regularidad a la AEAT superando la situación anterior de dificultades técnicas que los impedían, en 2005 el proceso ha vuelto a interrumpirse como consecuencia de problemas de compatibilidad informática. En consecuencia, en dicho ejercicio se ha realizado un solo cargo en fecha 3-2-05.



Si bien la DGT ha intentado el envío de ficheros por EDITRAN o e-mail con certificado hasta ahora no ha sido posible por lo que los intercambios de los mismos se hacen por disquete.

No se han expuesto problemas o carencias significativas en el contenido de la información que mensualmente brinda la AEAT relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva que la misma realiza por cuenta de la CAC.

No se tiene constancia de la existencia de un portal con el fin de facilitar el intercambio de ficheros en materia de recaudación.

La introducción de números ficticios de NIF/NIE o pasaporte en el caso de extranjeros continúa siendo un gran problema en la gestión recaudatoria ejecutiva por el número de fallidos o registros inadmisibles que genera. Se han establecido procedimientos normalizados para la mutua compensación de créditos, pagos presupuestarios o créditos tributarios, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o a favor de la Comunidad. A tal efecto se ha remitido a la AEAT relación de deudores con la CAC al objeto de compensar posibles devoluciones tributarias.

**6.** La CAC no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a la empresa pública que se cita seguidamente y de la convenida en la AEAT.

**7.** El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollado por GRECASA, independientemente del informe mensual resumen de la misma que ésta envía, corresponde a los Servicios centrales de la DGT. En concreto el contraste mediante cruce informático de dicha información con cargo remitido y contraídos pendiente de pago.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**



### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. En el ejercicio 2005 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT). Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Estudio o revisión del estado de los diferentes Convenios firmados entre el Gobierno de Canarias y la AEAT. En concreto respecto de los convenios de ventanilla única en el ámbito aduanero; suministro de información para finalidades no tributarias (21-5-02) e intercambio de Información Tributaria (30.4.05). En las referidas sesiones del Consejo se han abordado las distintas actuaciones que, en cumplimiento de los mismos, han acometido ambas administraciones.
- Propuestas y estudio de nuevas vías de colaboración en la gestión tributaria, en concreto abordándose los mecanismos más idóneos a implementar para la colaboración inspectora.
- Campaña de Renta 2004 y 2005, analizándose la colaboración mutuamente prestada o a prestar para la misma además de resolver los problemas logísticos que las mismas plantean.
- Problemática planteada por la deducción autonómica por gastos de guardería.
- Se han formulado propuestas, además de la profundización en la colaboración inspectora (vid. 3.3), para la celebración de cursos de formación conjunta en relación con el sector inmobiliario. Específicamente se solicitó por la Comunidad que la Inspección de Tributos de la AEAT modifique el modelo de representación para que la misma se extienda a las actuaciones que pudiera realizar la Comunidad en relación con el IP.

2. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, ([www.remoto.aeat.es](http://www.remoto.aeat.es)) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CAC ya se ha accedido con normalidad y regularidad, en 2005, al mismo. Se considera un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta, no obstante, se han sugerido las siguientes mejoras.



- a) Se solicita la incorporación de la fecha de proceso del documento contenido en PDF.
- b) También se sugiere se incorpore una página de contactos para la resolución de problemas caso de fallos en los procesos.
- c) No se permite la descarga de ficheros o documentos a PC local.

2.1. El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE (hasta día 12)
INFORMACIÓN SOBRE IP 2004	ANUAL	1-01-04	23-12-05
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-04	15-04-05
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	12-01-05/7-06-05/14-07-05/13-10-05/16-01-05
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
IITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-05	2º semestre 04: 24-02-05
		5-07-05	1º semestre 05: 21-07-05 2º semestre 05: 19-01-06
SD	SEMESTRAL	5-01-05	2º semestre 04: 24-02-05
		5-07-05	1º semestre 05: 21-07-05 2º semestre 05: 19-01-06

El 3 de febrero de 2005 se indica por correo electrónico que el DIT pone a disposición de la CAC el fichero de municipios recibiendo con fecha 9-5-05 y con fecha 22-9-05 se recibe el de administraciones y, por último, la correspondencia de censo de municipios INE/AEAT en fecha 9-5-05.

En cuanto a los ingresos extemporáneos del IP, se ha recibido comunicación del DIT sobre la puesta a disposición en fecha 22-7-05 pero no se ha establecido la línea de conexión que permita capturar la información.

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:





IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	104.821	221.935	78,8	112.160	222.793	77,0	113.724	230.967	71,4
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	176.744	-	-	177.035	-	-	209.595	-	-

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 22.03.06.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	5.224	8.721	78,6	6.054	7.894	64,1	6.327	4.351	31,2
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	5.869	-	-	6.260	-	-	7.617	-	-

(\*) No ha podido desagregarse el dato de expedientes remitidos al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 22.03.06.

Las siguientes razones expuestas por la Comunidad pueden justificar que los envíos realizados no abarquen un porcentaje más amplio.

- En cuanto al ITP y AJD, salvo el ejercicio 2005 respecto del que no se ha culminado el proceso de revisión y liquidación complementaria, el porcentaje de remisión al DIT es prácticamente del 80%. No obstante, debe tenerse en cuenta que el doble cómputo de las autoliquidaciones presentadas en las Oficinas Gestoras pero que corresponden a Oficinas Liquidadoras, por aplicación de puntos de conexión, infla el dato de entradas (se registran de entrada en las Oficinas Gestoras, donde posteriormente se dan de baja por incompetencia, y también en las Oficinas Liquidadoras vuelven nuevamente a registrarse de entrada una vez recibidas las autoliquidaciones). Este doble registro puede explicar la diferencia entre ambas cifras.
- Respecto del ISD debe tenerse en cuenta que 2004 fue el primer ejercicio en el que la CAC ha podido remitir registros al DIT referidos a dicho concepto. En efecto, hasta que no se ha dispuesto de una aplicación uniforme para Oficinas Liquidadoras y Gestoras, la facilitada por el Colegio de Registradores, no ha sido posible iniciar dichos envíos.



No obstante, los porcentajes no superan el 80% (2003 y 2004) y se sitúan en el 30,2% en 2005 por las siguientes razones:

- Los expedientes presentados con anterioridad a 2004 debe ser objeto de grabación en la nueva aplicación lo que demora su remisión al DIT.
- Existen demoras en el proceso liquidatorio en la Oficina de Las Palmas, lo que afecta al ejercicio 2005.
- Como ya se ha expuesto respecto del ITP y AJD, también aquí se plantea el problema del doble cómputo como registro de entrada de las incompetencias.

Tanto en el caso de ISD como de ITP debe tenerse en cuenta el rechazo por el DIT de NIF/NIE consignados por la CAC que no consten en bases de datos de la AEAT. Dicho error en la identificación del sujeto pasivo (en su mayoría extranjeros) supone la invalidación del 3% de los registros.

El intercambio de información se realiza mediante EDITRAN.

**2.2.** En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado, en cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, ficheros con bases de datos catastrales. La correspondiente al ejercicio 2004 fue solicitada por la DGT en fecha 18-11-05 no habiendo sido remitida hasta el momento.

También se ha posibilitado el acceso a dichas bases de datos catastrales que se produce a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), por Internet. Se accede a la misma como usuario registrado y contiene, a juicio de los técnicos de los Servicios territoriales, todos los datos más relevantes para la valoración. No obstante, se ha expuesto el deseo de la inclusión de ponencias de valores y su actualización según términos municipales. No se ha utilizado la conexión vía MODEM.

No se ha suscrito, por el momento, convenio con la Dirección General del Catastro.

**3.** La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.



Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- No se han iniciado ni ultimado en 2005 actuaciones conjuntas de comprobación ni de selección de contribuyentes. No obstante, por parte de la Comunidad se realizaron en 2003 propuestas sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal. En virtud del mismo, en 2005 se cargaron 4 contribuyentes si bien se finalizaron actuaciones cargadas en ejercicios anteriores.
- Las herramientas de selección de contribuyentes disponibles (cruces y CLASE) no han sido utilizados por la Comunidad si bien ésta participa en el diseño de un nuevo instrumento potencialmente eficaz, con la nueva tecnología data ware house, denominada Zujar de contribuyentes.
- La AEAT está pendiente de recibir la información solicitada respecto:
  - Bingos: relación de ganadores de bingos acumulados e importes extraídos de las fichas de las salas de bingos de la provincia de Las Palmas correspondientes al año 2004. esta solicitud veníamos realizándola directamente a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Viceconsejería de Administración Pública. La persona de contacto es el Director General 922476500 Juan González Martín.
  - Transmisiones Patrimoniales: escrituras de compraventa de inmuebles, acciones o valores de importe superior a 300.000 euros años 2001 y 2002 con fecha de adquisición. Se ofrece la posibilidad de enviar a alguien a capturar este dato.
  - Operaciones Societarias: ampliaciones de capital 2001 y 2002 de más de 30.000 € y en las que se haya renunciado al derecho de suscripción preferente.
- Se han remitido, en 2005, 4 diligencias de colaboración por parte de la AEAT (8 en 2004) por correo ordinario. También ha sido enviada una denuncia sobre un posible hecho imponible no declarado en ITP y AJD. La CAC no ha remitido a la AEAT ni diligencias ni denuncias.
- Se han mantenido reuniones, aunque por el momento sin continuidad, al objeto de determinar la información de interés recíproco a remitir.



4. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Canarias para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización se mantiene estable.

En 2005 se emitieron 94.744 certificados telemáticos por 20.658 en 2004 (358% de incremento) a pesar de ello siguen siendo notables las colas para la emisión de certificados en mostrador consecuencia de la solicitud de los mismos por determinados organismos de la Comunidad. Las causas de ello siguen siendo las ya apuntadas o bien los certificados obtenidos vía Internet no se ajustan a las necesidades de los organismos demandantes o la utilización del sistema no reporta ventajas a los funcionarios encargados de tramitar los expedientes seguidos en organismos demandantes de dichos certificados o desconocen su posible solicitud telemática, también, por último, en algunos casos, no se han producido las adaptaciones normativas por parte de los centros potencialmente solicitantes necesarias para posibilitar su utilización. A ello debe unirse la dificultad de interlocución con determinadas Consejerías u Organismos posibles solicitantes dado que las competencias al respecto son difusas.

Con la colaboración de la DGT se han remitido nuevamente cartas por parte de la Delegación Especial de la AEAT a organismos y entidades de la Comunidad demandantes y no adheridos al sistema con el fin de exponerles su funcionamiento y las ventajas del mismo. Por otra parte, la Delegación Especial de la AEAT desarrolla gran esfuerzo respecto de determinadas entidades autonómicas y municipales explicando las ventajas del sistema. Los problemas fundamentalmente se plantean con el Instituto Canario de la Vivienda y Consejería de Educación, no obstante, se ha avanzado, no sólo como el incremento de certificados telemáticos revela, cuantitativamente sino también por cuanto determinados organismos como Asuntos Sociales y Promoción Económica ya los están solicitando y la Consejería de Educación ya ha expuesto su intención de solicitar dichos certificados por vía telemática para el curso 06/07.

Se han designado, por parte de la Comunidad, sus representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio por lo que se ha formalizado ésta. Antes de los CTDGT se informa de la situación al respecto de dicho Convenio.

Por último, debe significarse que la DGT ha implementado también un sistema de certificación electrónica de cumplimiento de obligaciones tributarias en el ámbito autonómico con el que se da servicio a las diferentes Consejerías de la Comunidad, mediante Orden de 7 de marzo de 2005 desarrollada por Resolución de la DGT de 10-3-05. Cabe asegurar que dicha norma puede constituir un paso en la consolidación de la



cultura de envíos telemáticos de certificados por lo que sus resultados positivos podrán apreciarse próximamente.

**5.** No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

**6.** Con el fin de potenciar la colaboración inspectora y el intercambio de información está previsto constituir en el próximo CTDGT, fijando el calendario de reuniones, un grupo de trabajo al efecto.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**



## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.***

Además de la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias (BOC 4-6-04), cuya entrada en vigor tuvo lugar el 5 de junio de 2004, excepto para las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la reducción del ISD establecida para las donaciones de cantidades en metálico con destino a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, aplicables desde el día 1 de enero de 2004, y que fue objeto de análisis en el Informe precedente, cabe reseñar la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005. Dicha norma introduce como novedades fiscales las siguientes:

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
  - Se establece el tipo de gravamen general aplicable en las transmisiones de bienes inmuebles en el 6,5%.
  - Se establece un tipo de gravamen reducido del 6% en la adquisición de la vivienda habitual por: familias numerosas, minusválidos, por menores de 30 años y cuando la vivienda que se adquiera sea de protección oficial, siempre que se cumplan determinados requisitos.
  - Se establece un tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales en el 0,75%, y el reducido en el 0,50%, siempre que concurren los requisitos para la aplicación del tipo reducido en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.



#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

La Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 contiene las siguientes novedades:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**
  - Se matiza en la deducción por traslado de residencia a otra isla por actividades laborales su aplicación en caso de tributación conjunta. También respecto de la referida a cantidades donadas a descendientes para la adquisición de vivienda habitual se concreta que éstos serán menores de 35 años.
  - En la deducción por nacimiento o adopción de hijos y por gastos de guardería se especifica que la determinación de las circunstancias personales y familiares para la aplicación de esta deducción se realizará atendiendo a la fecha del devengo del Impuesto.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
  - En caso de donaciones se especifica que la entrega de cantidad en metálico por un ascendiente o descendiente podrá acceder a las reducciones establecidas si éste es menor de 35 años.
- **Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
  - También se especifica la edad de 35 años para disfrutar del tipo de gravamen reducido en la transmisión de un inmueble que vaya a constituir vivienda habitual del contribuyente siempre que se cumplan determinados requisitos.

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.**

En el ejercicio de referencia las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, no han sido objetadas mediante Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001.





## 4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### ***4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.***

La Comunidad Autónoma realiza estudios y previsiones cuantificadas sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas respecto de los tributos cedidos por el Estado.

La metodología empleada es la de proyectar los datos facilitados por los sistemas informáticos propios.

La cuantificación de dicho impacto recaudatorio se contiene en la Memoria Económica que acompaña a las medidas adoptadas y también en la cuantificación de beneficios fiscales contenidos en las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

En conjunto, el presupuesto de beneficios fiscales proyectado para el ejercicio 2006 para tributos cedidos asciende a 363.220 miles de euros.

## 4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Como es obvio, las referidas modificaciones legislativas que afectan a tributos como el ISD y el ITP y AJD, introduciendo nuevas reducciones o bonificaciones, fundamentalmente en el primero de ellos, inciden en la gestión tributaria al exigir mayores esfuerzos comprobatorios de cumplimiento de los requisitos legales y por ende, algo evidente en el caso de ISD, merman la capacidad recaudatoria.



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Canarias en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 673.602 miles de euros, lo que supone un incremento del 30,1% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar (cuadros 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 34.141 miles de euros, suben un 13,5% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 26,3% con 41.504 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 264.603 miles de euros, lo que supone un incremento del 24,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 226.144 miles de euros, sube el 63,6%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 3,3% en relación con el año 2004, con 107.210 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.679 miles de euros, mientras que solamente 117 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 42,5% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 54,8%, 53,1% y 51,3% respectivamente.



3. El porcentaje de incremento, notable (30,1%), del ejercicio ha tenido como máximo exponente a los conceptos de ITP (24,5%) y AJD (63,6%) como consecuencia del incremento de tipos en los mismos previsto en la Ley 5/2004, de 29 de diciembre.

Es destacable el porcentaje de incremento del ISD (26,3%), no ligado a dichas circunstancias de incremento de tipo sino al mayor esfuerzo liquidador, es reseñable el distinto comportamiento de los servicios territoriales con incrementos parciales de 18,9% en Las Palmas, donde existe una relevante pendencia liquidatoria y Santa Cruz (32,4%).

El mayor número de herencias presentadas a liquidar explica dicho incremento.

4. En el último quinquenio los porcentajes de incremento recaudatorio (7,3% en 2001, 7,2% en 2002, 12,7% en 2003, 19,5% en 2004 y 30,1% en 2005) han sido relevantes pero en este último ejercicio, por el incremento de tipos experimentados, además de una mejora recaudatoria notable en ISD, el porcentaje de incremento ha sido notablemente superior.



## 6. CONCLUSIONES.



## **6. CONCLUSIONES.**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

La modernización de la organización y medios disponibles por la administración tributaria canaria para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por el Estado, impulsada por la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) ha avanzado con la creación, en el ejercicio, de la Oficina Comarcal de Tenerife Sur. La ya prevista creación, en 2006, de las Oficinas Comarcales de Tenerife Norte y Gran Canaria Sur, que se unirán a la anterior, con medios materiales y personales específicos, deben posibilitar no sólo una más ágil gestión de tributos cedidos sino también facilitar su control, dado que suponen la concentración de las funciones que hasta ahora venían desempeñando, dispersa y con medios no siempre adecuados, otras Oficinas.

Junto a ello el proyecto MAGIN, conjunto de aplicaciones integradas que en 2006 deben sustituir a las actuales debe suponer también un importante hito en dicho proceso cuyos primeros pasos ya se han dado en el ejercicio de referencia.

Por último, un tercer pilar del modelo que se implanta, el desempeño de funciones instrumentales (asistencia e información al contribuyente, notificaciones, gestión recaudatoria y ejecutiva, grabación de documentos), que exigen un amplio personal y medios especializados, por parte de una empresa pública, "Gestión Recaudatoria de Canarias S.A." (GRECASA), cabe considerarlo también acertado en cuanto descongestiona las Oficinas Gestoras y permite centrar al limitado personal de éstas en las tareas liquidatorias y de gestión tributaria.

Precisamente la importancia que en un futuro van a suponer las funciones de control, no sólo de los nuevos aplicativos, además de su desarrollo funcional, sino de la forma en que se implementan en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras, hace conveniente considerar la potenciación del área de Informática de la DGT de forma acorde con la envergadura del proyecto que se impulsa. Paralelamente las funciones de apoyo al Director General en tareas tales como el control de Oficinas Liquidadoras, con el correspondiente equipo de control que pueda incluso practicar visitas de inspección a las mismas, cobran, con las reformas en marcha, si cabe, más relieve lo que pudiera hacer



conveniente una reestructuración del centro directivo en cuanto al equipo de apoyo al Director General en donde se aprecian carencias de personal técnico especializado.

#### 1.2. MEDIOS PERSONALES.

Se sigue planteando la problemática derivada de la asignación de puestos de liquidadores a personal de nivel auxiliar o administrativo. La deseable estabilidad y regularidad en la convocatoria de los procesos de selección de personal, tanto de Grupo A como de Grupo B, debieran posibilitar, a medio plazo, conformar equipos de trabajo, cuya formación se adapte a las nuevas exigencias informáticas derivadas del MAGIN, que permitan asumir la tarea.

#### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

Un paso más en el proceso de modernización de la administración tributaria canaria lo ha constituido el cambio de sede de los servicios de la DGT en Tenerife. El nuevo y magnífico edificio dispone de todas las instalaciones precisas para el adecuado desempeño de las funciones tributarias.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Como ya se ha expuesto, en 2005 se han dado los pasos necesarios para superar la principal carencia de la gestión respecto de tributos cedidos que desarrollan los servicios tributarios dependientes de la DGT, esto es, la carencia de un sistema informático integrado de gestión tributaria. En efecto, el impulso del proyecto MAGIN, que debe valorarse muy positivamente, debe culminar con el establecimiento de unas modernas aplicaciones de gestión que constituyan instrumentos útiles para la misma. En este sentido conviene que, con la debida prudencia, se den los pasos necesarios que garanticen su éxito aunque pueda demorarse en el tiempo su implantación total. En este sentido la opinión técnica de los usuarios y la comprobación en paralelo de las mismas en su virtualidad son pasos previos que no debieran obviarse.

La página web, en materia tributaria, ha sido objeto de mejora en el ejercicio 2005 corrigiéndose algunas de las deficiencias ya reseñadas en Informes precedentes. No obstante, conviene completar el esfuerzo, como así está previsto por la DGT, al objeto de adecuarla al proyecto MAGIN, más significativamente respecto de la información sobre valores de bienes inmuebles, la presentación telemática de declaraciones, el diseño de una pasarela de pagos y de programas de ayuda para la cumplimentación del modelo 600.

Por último, es deseable planificar, una vez el proyecto MAGIN alcance el desarrollo óptimo, las utilidades “data Ware house” que permitan explotar la información recabada como instrumento de selección y comprobación.



Se ha dispuesto, por parte de la Comunidad, de la herramienta CONTROLA puesta a su disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), instrumento eficaz para el control de los accesos de riesgo a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC).

La DGT ha regulado acertadamente el proceso interno de control de dichos accesos realizándose éste con normalidad dado que se han justificado plenamente los escasos de riesgo practicados y los seleccionados para auditar. Aunque de cara al futuro, puede resultar conveniente extender a otros usuarios del área de gestión la posibilidad de acceso a consultas a BDC, máxime cuando de los datos facilitados por el sistema se desprende que existen 2 usuarios inactivos cuya situación debiera revisarse.

### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Se encuentra pendiente de aprobación, aunque ya ha sido elaborada, la carta de servicios de la administración tributaria de Canarias lo que debe resaltarse muy positivamente. También deben alabarse los planes de actuación fijados, más concretamente para las áreas de gestión, para la comprobación de los beneficios fiscales contemplados en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF).

Dichos planes de objetivos pudieran extenderse al área de gestión de la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas al objeto de corregir la notable acumulación y demora que la gestión del concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) registra.

Por otra parte, debe dejarse constancia de la conveniencia de completar los sistemas de presentación y atención de quejas y sugerencias, informando mediante carteles o letreros en las oficinas administrativas de forma clara y precisa al contribuyente de la disponibilidad de dicho instrumento. Por otra parte, en cuanto a su control y al objeto de facilitar su análisis, pudiera considerarse la posibilidad de obtener relación informática única del número y distintas causas de las mismas independientemente de la forma o medio de presentación.

Como ya se ha expuesto, uno de los principales referentes de la DGT es la mejora de los servicios de asistencia al contribuyente cuya eficacia puede deducirse del escaso número de quejas presentadas inferior incluso al del ejercicio precedente.

En conclusión, los procesos de modernización de la administración tributaria canaria en general y en particular respecto de tributos cedidos, emprendida por la DGT deben no sólo valorarse muy positivamente, en tanto se han plasmado ya en avances tangibles, sino apoyarse para su culminación con las nuevas aplicaciones integrales en fase de adaptación.





## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

La disponibilidad en el ejercicio de referencia de cruces informáticos específicos remitidos por la AEAT al objeto de detectar posibles no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) debiera suponer el correspondiente plan de actuaciones, en vía de gestión y, en su caso, de inspección para su aprovechamiento. En este sentido debiera prestarse atención en la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas, adoptando las medidas reorganizativas precisas, a la gestión de dicho concepto hoy prácticamente abandonada.

Como nota positiva del ejercicio de referencia debe destacarse que se ha posibilitado la gestión, por las correspondientes unidades de las Administraciones de Tributos Cedidos, de las discrepancias entre valores declarados por el contribuyente y los considerados por el sistema. No obstante, dicha gestión, relevante en Santa Cruz, ha sido nula, como ya se ha indicado, en Las Palmas.

Una mayor eficacia de la gestión del IP que las respectivas unidades de las Administraciones Insulares de Tributos Cedidos desarrollan, pudiera hacer aconsejable considerar su dependencia directa, una vez dotada del personal idóneo la de Las Palmas, del Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección.

#### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Sigue siendo preocupante la tendencia acumulativa del proceso liquidatorio del concepto en Las Palmas pese a la ligera mejora de sus índices. El establecimiento de planes específicos de objetivos para el área o el refuerzo de los medios personales, medida ésta que ha tenido un evidente resultado en Santa Cruz, son actuaciones que cabría considerar para solventar el problema.

Siguen siendo notables los desequilibrios en la aceptación del sistema de autoliquidación. Los expedientes sin autoliquidación representan el 70,2% en las OO.GG (75,2% en Las Palmas y 60,9% en Santa Cruz) y el 62,7% para las OO.LL. Ello hace necesario antes de considerar el posible establecimiento del sistema de autoliquidación como obligatorio disponer de los correspondientes programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos y disponer de personal especializado en el concepto en las áreas de atención al contribuyente que atiende GRECASA.

Las nuevas posibilidades de gestión que sin duda van a abrir las aplicaciones que contempla el proyecto MAGIN deben permitir, en un futuro, avanzar en mecanismos de control de la aplicación de reducciones sobre bases imponibles u otros beneficios fiscales



en el concepto, circunstancia ésta que también debiera permitir considerar la aplicación, en su caso, de sanciones tributarias en vía de gestión.

### **2.1.3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.***

Debe aplaudirse la acertada iniciativa de la DGT encaminada, con el proyecto MAGIN, al establecimiento de los medios precisos para la liquidación y pago en las mesas de atención personalizada al contribuyente del Impuesto sobre Vehículos Usados. En definitiva, dicha medida previsiblemente permitirá liberar a no poco personal de las áreas de gestión de liquidaciones complementarias sobre vehículos que podrán atender otros cometidos.

Sigue manteniendo una tónica positiva la evolución de los recursos planteados, consecuencia directa de los cauces de audiencia al interesado abiertos y de la mejora en la gestión tributaria en su conjunto. Cabe confiar que su evolución seguirá siendo positiva máxime con la prevista eliminación de la gestión "back office" de los modelos 620 que hoy generan una importante conflictividad.

Deseablemente con el proyecto MAGIN deberá posibilitarse el aprovechamiento, como instrumento de selección de contribuyentes, de los protocolos notariales una vez regularizada su transmisión.

Se mantiene la conveniencia de que se adopten las medidas precisas, sin excluir las legislativas, que hagan posible un adecuado control de las entidades bancarias respecto de la aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio.

Es resaltable, muy positivamente, el esfuerzo de la DGT, a través del Jefe de Selección y Planificación, en impulsar las actuaciones comprobatorias de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras como prueba al plan que respecto del cumplimiento de las condiciones para gozar de las exenciones previstas en el artículo 25 REF se está siguiendo. Precisamente para asegurar aún más el éxito de éste, una vez el nuevo sistema informático lo permita, debiera considerarse la posibilidad de aplicar sanciones en vía de gestión.

### **2.1.4. *El control de las Oficinas Liquidadoras.***

La importancia del establecimiento de los adecuados sistemas de control sobre las OO.LL es evidente si se tiene en cuenta que el 54,6% de las declaraciones del ISD y el 46,7% del ITP y AJD se presentan en las mismas. Dichos mecanismos de control a establecer debieran basarse en la común e integral aplicación informática (proyecto



MAGIN). No obstante, debe tenerse en cuenta que el cierre de los instrumentos de control respecto de la gestión de aquéllas por parte de la DGT lo constituyen las periódicas visitas de inspección a las mismas que tampoco en 2005 se han practicado. En este sentido, no debiera dejar de considerarse la posibilidad de crear, con personal específico, en la DGT o dependiendo de la Unidad de Coordinación, un equipo al objeto de practicar regularmente éstas, además de los controles informáticos que las nuevas aplicaciones permitan, independientemente de los controles financieros que deseablemente la Intervención General debiera practicar al respecto.

#### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

Continúa constituyendo un problema relevante de gestión la situación consistente en la presentación (básicamente por gestorías) en las Oficinas Gestoras de documentos competencia de OO.LL de la respectiva provincia, situación que, además de provocar acumulación de expedientes en la oficina incompetente a la que afluyen, genera asimismo retraso en la efectiva gestión de los expedientes por la Oficina Liquidadora competente. No obstante, la acertada normativa al respecto dictada por la DGT, cuando menos, ha clarificado el procedimiento a seguir por las Oficina Gestoras. Sin embargo, sería deseable evitar el doble cómputo de dichos expedientes, completando las referidas instrucciones, que falsean las estadísticas de entrada, por lo que el proyecto MAGIN no debe dejar de contemplar la solución al problema.

También debe destacarse positivamente el esfuerzo de la DGT en regular la correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión. En este sentido y con el fin de posibilitar un adecuado seguimiento de aquellos hechos imponibles que habiendo sido liquidados en otras Comunidades correspondan a la CAC debieran definirse en las distintas Administraciones Insulares de Tributos Cedidos, o en la DGT, responsables de dicha tarea.

#### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

Las Oficinas Gestoras de Las Palmas y Santa Cruz no en todo caso están cumpliendo, según las muestras analizadas, con el plazo de remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) previsto en el artículo 235.3 de la nueva Ley General Tributaria (LGT). Por otra parte, se ha reiterado por parte del TEARC la conveniencia de mejorar los sistemas de envío de expedientes al mismo por parte del área de Recaudación en general y de la empresa GRECASA en particular.

Se sugiere establecer las necesarias vías de diálogo entre el TEARC y la DGT al objeto de concretar la forma más adecuada de envío de los expedientes presentados en los servicios de la misma. En concreto pudiera considerarse, en beneficio de ambas



unidades, la posibilidad de que en la carátula de remisión de expedientes se indique la cuantía del mismo y, en su caso, su posible acumulación.

Sigue siendo la falta de motivación de las valoraciones practicadas el eje fundamental de las reclamaciones presentadas.

#### **2.1.7. Tasa del Juego.**

Se plantean en Santa Cruz recursos y, fundamentalmente, anulaciones de providencias de apremio como consecuencia de determinados problemas en la captura por parte de las entidades bancarias del número de autorizaciones de las máquinas cuya tasa se abone mediante modelo 045. El problema, por el contrario, no se plantea en Las Palmas por cuanto la Oficina Gestora, antes del apremio, comprueba los ingresos producidos. Aunque dicho problema pudiera y debiera corregirse en Santa Cruz aplicando los mismos procedimientos que en Las Palmas, también parece evidente que la presentación de la correspondiente copia del modelo 045 en las Oficinas Gestoras lo evitaría por lo que la consideración de su sanción tributaria pudiera ser oportuna.

#### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Sigue siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Se han mantenido a lo largo de la misma 36 puestos de atención al contribuyente itinerantes y 10 locales que cumplimentaron 29.754 declaraciones.

#### **2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.**

La Comunidad no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto.

#### **2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.**

Este Impuesto no se aplica en Canarias, al declararse en su normativa de Régimen Económico y Fiscal (REF) exenta la fase minorista.

### **2.2. VALORACIONES.**

Constituye, sin duda, el problema más relevante a abordar por la DGT en el proceso de modernización de la gestión tributaria que está impulsando. En efecto, los puntos críticos de la gestión actualmente desarrollada al respecto son los siguientes:

- En 2005 no ha estado disponible la información sobre valores de bienes inmuebles por Internet.



- El contenido de la notificación al contribuyente de los actos de valoración practicados no son homogéneos en los distintos Servicios de Valoración ni tampoco con las ya emitidas por la Oficina Comercial de Tenerife Sur.
- Aunque los procedimientos de valoración son relativamente uniformes en ambos Servicios, aplicación de precios medios de mercado, en la Oficina Comarcal Tenerife Sur también se utiliza el método de dictamen pericial incluyendo visita al bien valorado y adecuada justificación de los parámetros utilizados. Por otra parte, en Las Palmas se remiten a valorar por la unidad facultativa, expedientes de obra nueva y división horizontal lo que no se produce en Santa Cruz.
- La motivación de las valoraciones practicadas es mejorable, salvo casos puntuales, fundamentalmente cuando se utiliza el aplicativo EMULA. Dicha circunstancia es causa principal de las estimaciones por parte del TEARC de las reclamaciones presentadas.
- Mientras en Las Palmas en resolución de recursos y reclamaciones se motiva de forma más acorde con las exigencias jurisprudenciales, en Santa Cruz se repiten valoraciones idénticas a las ya anuladas por el TEARC lo que supone, a la postre, la aceptación como valor liquidatorio del fijado por el contribuyente.

Dicha problemática ya está siendo objeto de consideración por parte de la DGT que proyecta en colaboración con el Colegio de Registradores, a corto plazo, introducir una necesaria aplicación informática como herramienta de valoración. Al tiempo, dentro del proyecto MAGIN, se prevé la publicación en Internet de información sobre valores de bienes inmuebles. Ello unido a la necesaria normativa de cobertura permitirá paliar gran parte de los problemas y esencialmente el de la falta de motivación. No obstante, debiera considerarse con atención prioritaria los diferentes modelos de comunicación de valores a los contribuyentes que en todo caso debieran indicar el procedimiento valorador utilizado así como evitar las divergencias procedimentales enunciadas entre los diferentes Servicios y Oficinas en particular en el Servicio de Valoración de Tenerife.

Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la Ley General Tributaria (LGT) hacen conveniente adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas, pudiendo, incluso, estudiarse la posible exigencia de una tasa para su emisión una vez introducida en Internet la referida información sobre valores. Pudiera, además, considerarse la oportunidad de regular los acuerdos previos de valoración contemplados en el artículo 91 de dicha Ley.



### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2005 se instruyeron por los Servicios de Inspección de la CAC un número de actas inferior en un 49,1% a las incoadas en el año 2004, resultando ser la deuda un 46,5% inferior. El número de actas y su importe por Inspector normalizado también ha descendido, en parte consecuencia del menor número de actuados centrados en tributos cedidos dado el predominio que en dicho ejercicio se concedió al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Para el ejercicio 2005 se aprobó un Plan de Inspección, en el que figuraban actuaciones para la generalidad de figuras tributarias. No obstante, las actuaciones inspectoras llevadas a cabo durante el mismo se centraron en la aplicación de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994 del REF. Es conveniente que, con la mejora de las bases de datos propias y los nuevos cruces proporcionados por la AEAT, se amplíe la posibilidad real de seleccionar contribuyentes para supuestos adicionales a los efectivamente utilizados hasta el momento y dados los reducidos resultados inspectores por el ISD y la inexistencia de actuaciones por el IP, ofrecería interés impulsar las relativas a estos conceptos.

La eficacia de las diligencias de colaboración, que no ha sido relevante en el ejercicio, debe incrementarse en un futuro, como en general toda la colaboración inspectora, merced a la puesta en práctica de las medidas propuestas en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT).

No se ha desarrollado todavía, cuestión que pudiera abordarse en el proyecto MAGIN, un mecanismo para el seguimiento automático de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores que alerte de la posibilidad de que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, quede interrumpida la prescripción o caduque el procedimiento.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

#### **2.4.1. Contabilidad.**

Durante el año 2005 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAC ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma. A las fechas de la Visita de Inspección no constaban cantidades pendientes de aplicación a Presupuesto.

#### **2.4.2. Fiscalización.**

El porcentaje de reparos en materia de tributos cedidos, básicamente en los supuestos de devolución de ingresos en que se practica fiscalización previa, se situó en 2005 en el 4,7% en Las Palmas y el 2,02% en Tenerife, inferiores a los del ejercicio



anterior, siendo los motivos fundamentales de los mismos o bien errores en la cantidad consignada a devolver o de carácter formal.

En 2005 no se han realizado controles financieros.

El cambio en los procedimientos informáticos que se encuentra proyectado debiera constituir un estímulo más para la Intervención General en su proceso de renovación de los sistemas de fiscalización, institucionalizando los correspondientes programas anuales de controles financieros tanto a Oficinas Gestoras como Liquidadoras con dicho fin pudiera ser conveniente una readaptación a dichas funciones de los actuales equipos de fiscalización y contabilidad. Resulta conveniente el máximo consenso entre la DGT y la Intervención en el diseño de las aplicaciones integrales al objeto que su engarce contable sea idóneo.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### ***2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.***

A pesar del incremento de las anulaciones pueden considerarse como datos positivos el incremento de los derechos contraídos y los derechos cancelados y la disminución de los pendientes de cobro.

### ***2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.***

La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la CAC dicha diferencia se sitúa en 36.303 miles de euros datos que no revelan, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales pese a su notable incremento en el ejercicio.

### ***2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.***

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio, pese al incremento del cargo pendiente de cobro, ha presentado rasgos positivos con respecto al precedente dado que las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable alcanzan el 22,8% en importes frente al 22,0% del ejercicio precedente. Asimismo, han disminuido los importes de datas por prescripción, la importancia relativa de los fallidos y las bajas de liquidaciones.

Es conveniente resolver al más breve plazo las dificultades técnicas que hasta el momento han impedido el cargo a la AEAT de los créditos en ejecutiva con el fin de evitar posibles prescripciones.



Debe saludarse positivamente el acuerdo alcanzado con la AEAT para compensar créditos deudores de los contribuyentes con acreedores. Continúa siendo un problema acometer el importante volumen de fallidos por carencia de DNI o NIE, particularmente en el caso de extranjeros.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de un grupo de trabajo conjunto sobre aspectos de control que cabe confiar permita avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora.

A pesar de los esfuerzos tanto por parte de la DGT como de la AEAT sigue siendo limitado el avance en la aplicación del convenio para el suministro de finalidades no tributarias.

En la medida de lo posible es deseable puedan atenderse por parte de la DGT las específicas peticiones de información formuladas por la AEAT.

### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

### **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados por la CAC en 2005 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 673.602 miles de euros, lo que supuso un incremento del 30,1% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (72,8% del total), seguido de la Tasa sobre el Juego (el 15,9%). De los conceptos cedidos del capítulo I, aumentó la recaudación por el ISD (26,3%) y se mantuvo la del Impuesto sobre el Patrimonio (13,5%). En el capítulo II aumentaron los dos subconceptos de TP (24,5%) y AJD (63,6%). la Tasa sobre el Juego registró una variación positiva del 3,3% en relación con el año 2004.





## 7. CUADROS.



**Cuadro nº 1**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	4	4	55	52	1	1	60	57	23	21	83	78
S. C. Tenerife	2	2	54	51	0	0	56	53	15	13	71	66
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>109</b>	<b>103</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>116</b>	<b>110</b>	<b>38</b>	<b>34</b>	<b>154</b>	<b>144</b>

**Cuadro nº 2**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	13	10	11	12	6	5	51	48	2	3	83	78
S. C. Tenerife	16	16	8	8	8	8	36	30	3	4	71	66
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>87</b>	<b>78</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>154</b>	<b>144</b>

**Cuadro nº 3**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	1	1	1	1	0	0	2	2	0	0	4	4
S. C. Tenerife	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

**Cuadro nº 4**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	10	9	5	6	6	5	34	32	0	0	55	52
S. C. Tenerife	15	15	4	4	7	7	27	24	1	1	54	51
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>61</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>109</b>	<b>103</b>



**Cuadro nº 5**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**Cuadro nº 6**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	2	0	4	4	0	0	15	14	2	3	23	21
S. C. Tenerife	1	1	4	4	0	0	8	5	2	3	15	13
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>34</b>

**Cuadro nº 7**

**Modelo C1**

**Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	6	6	17	22	23	28
S. C. Tenerife	4	4	17	19	21	23
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>34</b>	<b>41</b>	<b>44</b>	<b>51</b>

**Cuadro nº 8**

**Modelo C1**

**Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Las Palmas	6	5	6	5	5	5	35	44	0	0	52	59
S. C. Tenerife	7	9	9	12	5	13	34	29	0	1	55	64
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>69</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>107</b>	<b>123</b>



**Cuadro nº 9**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones**

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	0	39	8	8	12	5	3	3	78
S. C. Tenerife	0	24	9	8	14	9	0	2	66
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>144</b>

  

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	0,0	50,0	10,3	10,3	15,4	6,4	3,8	3,8	100,0
S. C. Tenerife	0,0	36,4	13,6	12,1	21,2	13,6	0,0	3,0	100,0
<b>Total</b>	<b>0,0</b>	<b>43,8</b>	<b>11,8</b>	<b>11,1</b>	<b>18,1</b>	<b>9,7</b>	<b>2,1</b>	<b>3,5</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 10**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	5	4	5	31	0	45	1	0	0	13	4	18	63
Recaudación	3	0	4	7	0	14	0	0	0	3	0	3	17
Inspección	6	0	0	9	0	15	0	0	0	0	1	1	16
Valoración	9	5	1	3	0	18	0	5	0	3	0	8	26
Intervención	2	3	2	6	1	14	0	0	0	0	0	0	14
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	3
S. Generales	0	0	1	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>110</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>144</b>



**Cuadro nº 10.1**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Las Palmas</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>78</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	2	0	22	0	27	0	0	0	10	2	12	39
Recaudación	1	0	2	3	0	6	0	0	0	2	0	2	8
Inspección	2	0	0	5	0	7	0	0	0	0	1	1	8
Valoración	4	3	1	1	0	9	0	1	0	2	0	3	12
Intervención	0	3	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	3
Servicios Generales	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>66</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	5	9	0	18	1	0	0	3	2	6	24
Recaudación	2	0	2	4	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	4	0	0	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	5	2	0	2	0	9	0	4	0	1	0	5	14
Intervención	2	0	1	5	1	9	0	0	0	0	0	0	9
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>110</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>144</b>



**Cuadro nº 11**

**Modelo D1**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Las Palmas	15.513	822	18.078	1.882	6	522	17.395	828	18.600
S. C. Tenerife	13.104	453	15.197	4.027	10	802	17.131	463	15.999
<b>Total</b>	<b>28.617</b>	<b>1.275</b>	<b>33.275</b>	<b>5.909</b>	<b>16</b>	<b>1.324</b>	<b>34.526</b>	<b>1.291</b>	<b>34.599</b>

**Cuadro nº 12**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2004		Del ejercicio 2003		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	15.892	79,9	3.987	20,1	0	0,0	19.879	100,0
S. C. Tenerife	13.289	100,0	0	0,0	0	0,0	13.289	100,0
<b>Total</b>	<b>29.181</b>	<b>88,0</b>	<b>3.987</b>	<b>12,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>33.168</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 13**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas					Gestión			Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Pendientes de revisar	Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas	
												De actividad
Las Palmas	90	359	0	449	0	0	449	0	0	0,0	---	
S. C. Tenerife	458	0	19	477	121	0	356	38	26	25,4	31,4	
<b>Total</b>	<b>548</b>	<b>359</b>	<b>19</b>	<b>926</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>805</b>	<b>38</b>	<b>26</b>	<b>13,1</b>	<b>31,4</b>	

**Cuadro nº 14**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	



Cuadro nº 14.1

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

**Modelo C3**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
<b>Total comunidad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---



**Cuadro nº 15**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	9.476	7.435	5.629	11.282	781	96	10.405	33,3	119,1	24,1
S. C. Tenerife	6.359	6.509	6.385	6.483	2.272	315	3.896	49,6	101,9	12,2
<b>Total</b>	<b>15.835</b>	<b>13.944</b>	<b>12.014</b>	<b>17.765</b>	<b>3.053</b>	<b>411</b>	<b>14.301</b>	<b>40,3</b>	<b>112,2</b>	<b>17,7</b>

**Cuadro nº 16**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	8.399	4.094	2.276	10.217	317	0	9.900	18,2	121,6	53,9
S. C. Tenerife	3.770	2.233	3.003	3.000	642	215	2.143	50,0	79,6	12,0
<b>Total</b>	<b>12.169</b>	<b>6.327</b>	<b>5.279</b>	<b>13.217</b>	<b>959</b>	<b>215</b>	<b>12.043</b>	<b>28,5</b>	<b>108,6</b>	<b>30,0</b>

**Cuadro nº 17**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.077	3.341	3.353	1.065	464	96	505	75,9	98,9	3,8
S. C. Tenerife	2.589	4.276	3.382	3.483	1.630	100	1.753	49,3	134,5	12,4
<b>Total</b>	<b>3.666</b>	<b>7.617</b>	<b>6.735</b>	<b>4.548</b>	<b>2.094</b>	<b>196</b>	<b>2.258</b>	<b>59,7</b>	<b>124,1</b>	<b>8,1</b>





**Cuadro nº 18**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	7.302	5.479	4.123	8.658	565	71	8.022	73,7	32,3	118,6	25,2
S. C. Tenerife	3.171	3.738	3.665	3.244	1.070	182	1.992	57,4	53,0	102,3	10,6
<b>Total</b>	<b>10.473</b>	<b>9.217</b>	<b>7.788</b>	<b>11.902</b>	<b>1.635</b>	<b>253</b>	<b>10.014</b>	<b>66,1</b>	<b>39,6</b>	<b>113,6</b>	<b>18,3</b>

**Cuadro nº 19**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	6.584	3.079	1.698	7.965	262	0	7.703	75,2	17,6	121,0	56,3
S. C. Tenerife	2.138	1.360	1.713	1.785	377	122	1.286	60,9	49,0	83,5	12,5
<b>Total</b>	<b>8.722</b>	<b>4.439</b>	<b>3.411</b>	<b>9.750</b>	<b>639</b>	<b>122</b>	<b>8.989</b>	<b>70,2</b>	<b>25,9</b>	<b>111,8</b>	<b>34,3</b>

**Cuadro nº 20**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	718	2.400	2.425	693	303	71	319	71,8	77,8	96,5	3,4
S. C. Tenerife	1.033	2.378	1.952	1.459	693	60	706	55,6	57,2	141,2	9,0
<b>Total</b>	<b>1.751</b>	<b>4.778</b>	<b>4.377</b>	<b>2.152</b>	<b>996</b>	<b>131</b>	<b>1.025</b>	<b>62,7</b>	<b>67,0</b>	<b>122,9</b>	<b>5,9</b>



Cuadro nº 21

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

	Expedientes											Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Porcentajes				
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Las Palmas</b>	<b>718</b>	<b>2.400</b>	<b>2.425</b>	<b>693</b>	<b>303</b>	<b>71</b>	<b>319</b>	<b>71,8</b>	<b>77,8</b>	<b>96,5</b>	<b>3,4</b>	
Arrecife	130	401	346	185	66	32	87	60,4	65,2	142,3	6,4	
Pº del Rosario	58	261	257	62	20	5	37	60,3	80,6	106,9	2,9	
S. Bartolomé Tirajana	19	222	227	14	3	8	3	73,3	94,2	73,7	0,7	
Santa María de Guía	269	403	490	182	83	21	78	74,6	72,9	67,7	4,5	
Telde	225	1.010	1.011	224	126	5	93	80,8	81,9	99,6	2,7	
Tias	17	103	94	26	5	0	21	68,2	78,3	152,9	3,3	
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>1.033</b>	<b>2.378</b>	<b>1.952</b>	<b>1.459</b>	<b>693</b>	<b>60</b>	<b>706</b>	<b>55,6</b>	<b>57,2</b>	<b>141,2</b>	<b>9,0</b>	
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
Arona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
La Laguna	114	353	323	144	16	0	128	42,4	69,2	126,3	5,3	
La Orotava	57	207	201	63	39	0	24	48,8	76,1	110,5	3,8	
Puerto de la Cruz	29	115	86	58	47	0	11	53,2	59,7	200,0	8,1	
San Sebastián de la Gomera	8	17	7	18	13	0	5	17,5	28,0	225,0	30,9	
Santa Cruz de la Palma	441	802	703	540	215	5	320	81,8	56,6	122,4	9,2	
Tacoronte	10	50	29	31	23	0	8	14,8	48,3	310,0	12,8	
Valverde	9	6	9	6	6	0	0	12,8	60,0	66,7	8,0	
Tenerife Sur	365	828	594	599	334	55	210	61,7	49,8	164,1	12,1	
<b>TOTAL</b>	<b>1.751</b>	<b>4.778</b>	<b>4.377</b>	<b>2.152</b>	<b>996</b>	<b>131</b>	<b>1.025</b>	<b>90,3</b>	<b>67,0</b>	<b>122,90</b>	<b>5,90</b>	



**Cuadro nº 22**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.174	1.956	1.506	2.624	216	25	2.383	26,3	36,5	120,7	20,9
S. C. Tenerife	3.188	2.771	2.720	3.239	1.202	133	1.904	42,6	45,6	101,6	14,3
<b>Total</b>	<b>5.362</b>	<b>4.727</b>	<b>4.226</b>	<b>5.863</b>	<b>1.418</b>	<b>158</b>	<b>4.287</b>	<b>33,9</b>	<b>41,9</b>	<b>109,3</b>	<b>16,6</b>

**Cuadro nº 23**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.815	1.015	578	2.252	55	0	2.197	24,8	20,4	124,1	46,8
S. C. Tenerife	1.632	873	1.290	1.215	265	93	857	39,1	51,5	74,4	11,3
<b>Total</b>	<b>3.447</b>	<b>1.888</b>	<b>1.868</b>	<b>3.467</b>	<b>320</b>	<b>93</b>	<b>3.054</b>	<b>29,8</b>	<b>35,0</b>	<b>100,6</b>	<b>22,3</b>

**Cuadro nº 24**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	359	941	928	372	161	25	186	28,2	71,4	103,6	4,8
S. C. Tenerife	1.556	1.898	1.430	2.024	937	40	1.047	44,4	41,4	130,1	17,0
<b>Total</b>	<b>1.915</b>	<b>2.839</b>	<b>2.358</b>	<b>2.396</b>	<b>1.098</b>	<b>65</b>	<b>1.233</b>	<b>37,3</b>	<b>49,6</b>	<b>125,1</b>	<b>12,2</b>



**Cuadro nº 25**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
<b>Las Palmas</b>	<b>359</b>	<b>941</b>	<b>928</b>	<b>372</b>	<b>161</b>	<b>25</b>	<b>186</b>	<b>28,2</b>	<b>71,4</b>	<b>103,6</b>	<b>4,8</b>
Arrecife	75	263	186	152	57	5	90	39,6	55,0	202,7	9,8
Pº del Rosario	123	172	232	63	32	4	27	39,7	78,6	51,2	3,3
S. Bartolomé Tirajana	4	81	76	9	1	8	0	26,7	89,4	225,0	1,4
Santa María de Guía	126	137	173	90	34	7	49	25,4	65,8	71,4	6,2
Telde	19	240	216	43	25	1	17	19,2	83,4	226,3	2,4
Tías	12	48	45	15	12	0	3	31,8	75,0	125,0	4,0
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>1.556</b>	<b>1.898</b>	<b>1.430</b>	<b>2.024</b>	<b>937</b>	<b>40</b>	<b>1.047</b>	<b>44,4</b>	<b>41,4</b>	<b>130,1</b>	<b>17,0</b>
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
La Laguna	693	480	293	880	179	0	701	57,6	25,0	127,0	36,0
La Orotava	65	217	214	68	38	0	30	51,2	75,9	104,6	3,8
Puerto de la Cruz	17	101	70	48	43	0	5	46,8	59,3	282,4	8,2
San Sebastián de la Gomera	73	80	40	113	73	0	40	82,5	26,1	154,8	33,9
Santa Cruz de la Palma	164	178	133	209	127	0	82	18,2	38,9	127,4	18,9
Tacoronte	99	287	248	138	101	0	37	85,2	64,2	139,4	6,7
Valverde	82	41	66	57	40	0	17	87,2	53,7	69,5	10,4
Tenerife Sur	363	514	366	511	336	40	135	38,3	41,7	140,8	16,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.915</b>	<b>2.839</b>	<b>2.358</b>	<b>2.396</b>	<b>1.098</b>	<b>65</b>	<b>1.233</b>	<b>77,4</b>	<b>49,6</b>	<b>125,1</b>	<b>12,2</b>



**Cuadro nº 26** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**  
**Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	5.479	4.123	1.636	11.505	29,9	39,7
S. C. Tenerife	3.738	3.665	761	15.306	20,4	20,8
<b>Total</b>	<b>9.217</b>	<b>7.788</b>	<b>2.397</b>	<b>26.811</b>	<b>26,0</b>	<b>30,8</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**  
**Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	3.079	1.698	361	4.698	11,7	21,3
S. C. Tenerife	1.360	1.713	314	6.822	23,1	18,3
<b>Total</b>	<b>4.439</b>	<b>3.411</b>	<b>675</b>	<b>11.520</b>	<b>15,2</b>	<b>19,8</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**  
**Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.400	2.425	1.275	6.807	53,1	52,6
S. C. Tenerife	2.378	1.952	447	8.484	18,8	22,9
<b>Total</b>	<b>4.778</b>	<b>4.377</b>	<b>1.722</b>	<b>15.291</b>	<b>36,0</b>	<b>39,3</b>



**Cuadro nº 29**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**

**Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Las Palmas</b>	<b>2.400</b>	<b>2.425</b>	<b>1.275</b>	<b>6.807</b>	<b>53,1</b>	<b>52,6</b>
Arrecife	401	346	29	252	7,2	8,4
Pº del Rosario	261	257	58	593	22,2	22,6
S. Barlolomé Tirajana	222	227	48	1.549	21,6	21,1
Santa María de Guía	403	490	84	455	20,8	17,1
Telde	1.010	1.011	1.029	3.224	101,9	101,8
Tias	103	94	27	734	26,2	28,7
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>2.378</b>	<b>1.952</b>	<b>447</b>	<b>8.484</b>	<b>18,8</b>	<b>22,9</b>
Adeje	0	0	0	0	---	---
Arona	0	0	0	0	---	---
Granadilla	0	0	0	0	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	---	---
La Laguna	353	323	9	246	2,5	2,8
La Orotava	207	201	44	785	21,3	21,9
Puerto de la Cruz	115	86	45	3.497	39,1	52,3
San Sebastián de la Gomera	17	7	0	0	0,0	0,0
Santa Cruz de la Palma	802	703	226	2.129	28,2	32,1
Tacoronte	50	29	8	85	16,0	27,6
Valverde	6	9	9	46	150,0	100,0
Tenerife Sur	828	594	106	1.696	12,8	17,8
<b>TOTAL</b>	<b>4.778</b>	<b>4.377</b>	<b>1.722</b>	<b>15.291</b>	<b>36,0</b>	<b>39,3</b>



**Cuadro nº 30** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	1.956	6.204	1.506	569	1.412	37,8
S. C. Tenerife	2.771	19.040	2.720	623	4.500	22,9
<b>Total</b>	<b>4.727</b>	<b>25.244</b>	<b>4.226</b>	<b>1.192</b>	<b>5.912</b>	<b>28,2</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	1.015	4.419	578	105	448	18,2
S. C. Tenerife	873	12.250	1.290	223	2.913	17,3
<b>Total</b>	<b>1.888</b>	<b>16.669</b>	<b>1.868</b>	<b>328</b>	<b>3.361</b>	<b>17,6</b>

**Cuadro nº 32** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	941	1.785	928	464	964	50,0
S. C. Tenerife	1.898	6.790	1.430	400	1.587	28,0
<b>Total</b>	<b>2.839</b>	<b>8.575</b>	<b>2.358</b>	<b>864</b>	<b>2.551</b>	<b>36,6</b>



Cuadro nº 33

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Las Palmas</b>	<b>941</b>	<b>1.785</b>	<b>928</b>	<b>464</b>	<b>964</b>	<b>50,0</b>
Arrecife	263	507	186	28	33	15,05
Pº del Rosario	172	226	232	139	345	60
S. Bartolomé Tirajana	81	306	76	17	63	22
Santa María de Guía	137	259	173	47	96	27,2
Telde	240	372	216	218	398	100,9
Tías	48	115	45	15	29	33,3
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>1.898</b>	<b>6.790</b>	<b>1.430</b>	<b>400</b>	<b>1.587</b>	<b>28,0</b>
Adeje	0	0	0	0	0	---
Arona	0	0	0	0	0	---
Granadilla	0	0	0	0	0	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	---
La Laguna	480	1.721	293	5	5	1,7
La Orotava	217	1.217	214	39	177	18,2
Puerto de la Cruz	101	618	70	22	306	31,4
San Sebastián de la Gomera	80	123	40	6	12	15,0
Santa Cruz de la Palma	178	541	133	92	332	69,2
Tacoronte	287	602	248	27	74	10,9
Valverde	41	85	66	39	80	59,1
Tenerife Sur	514	1.883	366	170	601	46,4
<b>TOTAL</b>	<b>2.839</b>	<b>8.575</b>	<b>2.358</b>	<b>864</b>	<b>2.551</b>	<b>36,64</b>





**Cuadro nº 34**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	76	116	91	11	57	0	159	33	82,8	43,4	2,5
S. C. Tenerife	121	148	109	8	64	0	181	88	67,3	72,7	5,8
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>264</b>	<b>200</b>	<b>19</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>340</b>	<b>121</b>	<b>73,8</b>	<b>61,4</b>	<b>4,3</b>

**Cuadro nº 35**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	22	42	40	0	21	0	61	3	95,3	13,6	0,6
S. C. Tenerife	59	63	41	8	36	0	85	37	69,7	62,7	5,2
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>105</b>	<b>81</b>	<b>8</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>146</b>	<b>40</b>	<b>78,5</b>	<b>49,4</b>	<b>3,3</b>

**Cuadro nº 36**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	54	74	51	11	36	0	98	30	76,6	55,6	3,7
S. C. Tenerife	62	85	68	0	28	0	96	51	65,3	82,3	6,4
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>159</b>	<b>119</b>	<b>11</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>81</b>	<b>70,5</b>	<b>69,8</b>	<b>5,0</b>



**Cuadro nº 37**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	175	197	156	18	79	0	253	119	68,0	68,0	5,6
Demás recursos de reposición	17	53	29	1	38	0	68	2	97,1	11,8	0,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	5	12	13	0	4	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>264</b>	<b>200</b>	<b>19</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>340</b>	<b>121</b>	<b>73,8</b>	<b>61,4</b>	<b>4,3</b>

**Cuadro nº 38**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	65	59	43	7	36	0	86	38	69,4	58,5	5,3
Demás recursos de reposición	11	32	23	1	17	0	41	2	95,3	18,2	0,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	5	12	13	0	4	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>105</b>	<b>81</b>	<b>8</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>146</b>	<b>40</b>	<b>78,5</b>	<b>49,4</b>	<b>3,3</b>

**Cuadro nº 39**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	110	138	113	11	43	0	167	81	67,3	73,6	5,8
Demás recursos de reposición	6	21	6	0	21	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>159</b>	<b>119</b>	<b>11</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>81</b>	<b>70,5</b>	<b>69,8</b>	<b>5,0</b>



**Cuadro nº 38.1**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>											
Recursos con impugnación de valor	11	23	22	0	9	0	31	3	91,2	27,3	1,2
Recursos de reposición	6	9	7	0	8	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	5	8	9	0	4	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>42</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>95,3</b>	<b>13,6</b>	<b>0,6</b>
<b>S. C. Tenerife</b>											
Recursos con impugnación de valor	54	36	21	7	27	0	55	35	61,1	64,8	7,6
Recursos de reposición	5	23	16	1	9	0	26	2	92,9	40,0	0,9
Rectificación de errores	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>37</b>	<b>69,7</b>	<b>62,7</b>	<b>5,2</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>81</b>	<b>105</b>	<b>81</b>	<b>8</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>146</b>	<b>40</b>	<b>78,5</b>	<b>49,4</b>	<b>3,3</b>



**Cuadro nº 39.1** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>											
Recursos con impugnación de valor	48	53	45	11	15	0	71	30	70,3	62,5	5,1
Recursos de reposición	6	21	6	0	21	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>74</b>	<b>51</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>30</b>	<b>76,6</b>	<b>55,6</b>	<b>3,7</b>
<b>S. C. Tenerife</b>											
Recursos con impugnación de valor	62	85	68	0	28	0	96	51	65,3	82,3	6,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>85</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>51</b>	<b>65,3</b>	<b>82,3</b>	<b>6,4</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>116</b>	<b>159</b>	<b>119</b>	<b>11</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>81</b>	<b>70,5</b>	<b>69,8</b>	<b>5,0</b>



**Cuadro nº 40** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>48</b>	<b>53</b>	<b>45</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>30</b>	<b>70,3</b>	<b>62,5</b>	<b>5,1</b>
Arrecife	4	2	0	2	2	0	4	2	66,7	50,0	6,0
Pº del Rosario	21	22	31	0	0	0	31	12	72,1	57,1	4,6
S. Bartolomé Tirajana	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Santa María de Guía	12	14	0	9	9	0	18	8	69,2	66,7	5,3
Telde	11	12	11	0	4	0	15	8	65,2	72,7	6,4
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>62</b>	<b>85</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>51</b>	<b>65,3</b>	<b>82,3</b>	<b>6,4</b>
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	35	18	26	0	1	0	27	26	50,9	74,3	11,6
Puerto de la Cruz	11	4	7	0	3	0	10	5	66,7	45,5	6,0
San Sebastián de la Gomera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Santa Cruz de la Palma	0	25	1	0	7	0	8	17	32,0	---	25,5
Tacoronte	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	---	6,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	15	35	32	0	17	0	49	1	98,0	6,7	0,2
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>138</b>	<b>113</b>	<b>11</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>167</b>	<b>81</b>	<b>67,3</b>	<b>73,6</b>	<b>5,8</b>



**Cuadro nº 41** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Arrecife	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Pº del Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Barlolomé Tirajana	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	6	14	1	0	19	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



**Cuadro nº 42** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Arrecife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pº del Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---



Cuadro nº 43

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Arrecife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pº del Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---





**Cuadro nº 44**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos**

	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
<b>Oficina gestora</b>	<b>167.165</b>	<b>242.101</b>	<b>268.415</b>	<b>140.851</b>	<b>4.288</b>	<b>982</b>	<b>135.581</b>	<b>65,6</b>	<b>84,3</b>	<b>6,3</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	18.726	54.500	50.519	22.707	5	2	22.700	69,0	121,3	5,4
C.V. vehículos usados (con liq.)	80.791	73.877	88.764	65.904	527	355	65.022	57,4	81,6	8,9
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	23.140	46.474	53.583	16.031	4	182	15.845	77,0	69,3	3,6
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	44.508	67.250	75.549	36.209	3.752	443	32.014	67,6	81,4	5,8
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>44.019</b>	<b>211.753</b>	<b>199.128</b>	<b>56.644</b>	<b>26.365</b>	<b>1.180</b>	<b>29.099</b>	<b>77,9</b>	<b>128,7</b>	<b>3,4</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	105	70	123	52	5	1	46	70,3	49,5	5,1
C.V. vehículos usados (con liq.)	618	2.088	2.532	174	7	11	156	93,6	28,2	0,8
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	12.483	76.134	74.738	13.879	1.284	851	11.744	84,3	111,2	2,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	30.813	133.461	121.735	42.539	25.069	317	17.153	74,1	138,1	4,2
<b>Total</b>	<b>211.184</b>	<b>453.854</b>	<b>467.543</b>	<b>197.495</b>	<b>30.653</b>	<b>2.162</b>	<b>164.680</b>	<b>70,3</b>	<b>93,5</b>	<b>5,1</b>

**Cuadro nº 45**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Las Palmas	84.301	252.162	265.736	70.727	4.226	891	65.610	79,0	83,9	3,2
S. C. Tenerife	126.883	201.692	201.807	126.768	26.427	1.271	99.070	61,4	99,9	7,5
<b>Total</b>	<b>211.184</b>	<b>453.854</b>	<b>467.543</b>	<b>197.495</b>	<b>30.653</b>	<b>2.162</b>	<b>164.680</b>	<b>70,3</b>	<b>93,5</b>	<b>5,1</b>

**Cuadro nº 46**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Las Palmas	63.878	144.646	154.426	54.098	248	380	53.470	74,1	84,7	4,2
S. C. Tenerife	103.287	97.455	113.989	86.753	4.040	602	82.111	56,8	84,0	9,1
<b>Total</b>	<b>167.165</b>	<b>242.101</b>	<b>268.415</b>	<b>140.851</b>	<b>4.288</b>	<b>982</b>	<b>135.581</b>	<b>65,6</b>	<b>84,3</b>	<b>6,3</b>

**Cuadro nº 47**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Las Palmas	20.423	107.516	111.310	16.629	3.978	511	12.140	87,0	81,4	1,8
S. C. Tenerife	23.596	104.237	87.818	40.015	22.387	669	16.959	68,7	169,6	5,5
<b>Total</b>	<b>44.019</b>	<b>211.753</b>	<b>199.128</b>	<b>56.644</b>	<b>26.365</b>	<b>1.180</b>	<b>29.099</b>	<b>77,9</b>	<b>128,7</b>	<b>3,4</b>



**Cuadro nº 48**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	22.676	36.865	45.916	13.625	109	44	13.472	77,1	60,1	3,6
S. C. Tenerife	58.733	39.100	45.380	52.453	425	322	51.706	46,4	89,3	13,9
<b>Total</b>	<b>81.409</b>	<b>75.965</b>	<b>91.296</b>	<b>66.078</b>	<b>534</b>	<b>366</b>	<b>65.178</b>	<b>58,0</b>	<b>81,2</b>	<b>8,7</b>

**Cuadro nº 49**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	22.058	34.777	43.384	13.451	102	33	13.316	76,3	61,0	3,7
S. C. Tenerife	58.733	39.100	45.380	52.453	425	322	51.706	46,4	89,3	13,9
<b>Total</b>	<b>80.791</b>	<b>73.877</b>	<b>88.764</b>	<b>65.904</b>	<b>527</b>	<b>355</b>	<b>65.022</b>	<b>57,4</b>	<b>81,6</b>	<b>8,9</b>

**Cuadro nº 50**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	618	2.088	2.532	174	7	11	156	93,6	28,2	0,8
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>618</b>	<b>2.088</b>	<b>2.532</b>	<b>174</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>156</b>	<b>93,6</b>	<b>28,2</b>	<b>0,8</b>



**Cuadro nº 51**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>618</b>	<b>2.088</b>	<b>2.532</b>	<b>174</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>156</b>	<b>93,6</b>	<b>28,2</b>	<b>0,8</b>
Arrecife	455	1.427	1.764	118	0	11	107	93,7	25,9	0,8
Pº del Rosario	163	591	698	56	7	0	49	92,6	34,4	1,0
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	70	70	0	0	0	0	100,0	---	0,0
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>618</b>	<b>2.088</b>	<b>2.532</b>	<b>174</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>156</b>	<b>93,6</b>	<b>28,16</b>	<b>0,82</b>



**Cuadro nº 52**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	32.990	114.836	115.077	32.749	3.578	416	28.755	77,8	99,3	3,4
S. C. Tenerife	42.331	85.875	82.207	45.999	25.243	344	20.412	64,1	108,7	6,7
<b>Total</b>	<b>75.321</b>	<b>200.711</b>	<b>197.284</b>	<b>78.748</b>	<b>28.821</b>	<b>760</b>	<b>49.167</b>	<b>71,5</b>	<b>104,5</b>	<b>4,8</b>

**Cuadro nº 53**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	23.197	47.770	48.555	22.412	145	183	22.084	68,4	96,6	5,5
S. C. Tenerife	21.311	19.480	26.994	13.797	3.607	260	9.930	66,2	64,7	6,1
<b>Total</b>	<b>44.508</b>	<b>67.250</b>	<b>75.549</b>	<b>36.209</b>	<b>3.752</b>	<b>443</b>	<b>32.014</b>	<b>67,6</b>	<b>81,4</b>	<b>5,8</b>

**Cuadro nº 54**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	9.793	67.066	66.522	10.337	3.433	233	6.671	86,6	105,6	1,9
S. C. Tenerife	21.020	66.395	55.213	32.202	21.636	84	10.482	63,2	153,2	7,0
<b>Total</b>	<b>30.813</b>	<b>133.461</b>	<b>121.735</b>	<b>42.539</b>	<b>25.069</b>	<b>317</b>	<b>17.153</b>	<b>74,1</b>	<b>138,1</b>	<b>4,2</b>



**Cuadro nº 55**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>9.793</b>	<b>67.066</b>	<b>66.522</b>	<b>10.337</b>	<b>3.433</b>	<b>233</b>	<b>6.671</b>	<b>86,6</b>	<b>105,6</b>	<b>1,9</b>
Arrecife	1.984	9.815	9.799	2.000	717	33	1.250	83,0	100,8	2,4
Pº del Rosario	3.153	13.456	13.578	3.031	973	37	2.021	81,8	96,1	2,7
S. Bartolomé Tirajana	259	8.582	8.524	317	162	1	154	96,4	122,4	0,4
Santa María de Guía	1.808	8.565	9.059	1.314	321	46	947	87,3	72,7	1,7
Telde	2.040	22.760	21.553	3.247	1.055	112	2.080	86,9	159,2	1,8
Tias	549	3.888	4.009	428	205	4	219	90,4	78,0	1,3
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>21.020</b>	<b>66.395</b>	<b>55.213</b>	<b>32.202</b>	<b>21.636</b>	<b>84</b>	<b>10.482</b>	<b>63,2</b>	<b>153,2</b>	<b>7,0</b>
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	4.699	18.865	16.938	6.626	3.588	1	3.037	71,9	141,0	4,7
La Orotava	1.558	5.676	4.816	2.418	1.447	0	971	66,6	155,2	6,0
Puerto de la Cruz	477	2.696	2.055	1.118	1.104	0	14	64,8	234,4	6,5
San Sebastián de la Gomera	1.757	1.204	1.064	1.897	1.297	0	600	35,9	108,0	21,4
Santa Cruz de la Palma	2.547	5.442	5.286	2.703	1.834	3	866	66,2	106,1	6,1
Tacoronte	1.253	3.055	3.001	1.307	1.114	0	193	69,7	104,3	5,2
Valverde	1.118	850	998	970	877	0	93	50,7	86,8	11,7
Tenerife Sur	7.611	28.607	21.055	15.163	10.375	80	4.708	58,1	199,2	8,6
<b>Total</b>	<b>30.813</b>	<b>133.461</b>	<b>121.735</b>	<b>42.539</b>	<b>25.069</b>	<b>317</b>	<b>17.153</b>	<b>74,1</b>	<b>138,06</b>	<b>4,19</b>



**Cuadro nº 56**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	45.916	3.761	611	8,2	115.077	9.425	18.993	8,2
S. C. Tenerife	45.380	11.367	1.449	25,0	82.207	6.245	12.110	7,6
<b>Total</b>	<b>91.296</b>	<b>15.128</b>	<b>2.060</b>	<b>16,6</b>	<b>197.284</b>	<b>15.670</b>	<b>31.103</b>	<b>7,9</b>

**Cuadro nº 57**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	43.384	3.558	579	8,2	48.555	2.711	6.680	5,6
S. C. Tenerife	45.380	11.367	1.449	25,0	26.994	1.086	2.601	4,0
<b>Total</b>	<b>88.764</b>	<b>14.925</b>	<b>2.028</b>	<b>16,8</b>	<b>75.549</b>	<b>3.797</b>	<b>9.281</b>	<b>5,0</b>

**Cuadro nº 58**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	2.532	203	32	8,0	66.522	6.714	12.313	10,1
S. C. Tenerife	0	0	0	---	55.213	5.159	9.509	9,3
<b>Total</b>	<b>2.532</b>	<b>203</b>	<b>32</b>	<b>8,0</b>	<b>121.735</b>	<b>11.873</b>	<b>21.822</b>	<b>9,8</b>



**Cuadro nº 59**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.
<b>Las Palmas</b>	<b>2.532</b>	<b>203</b>	<b>32</b>	<b>8,0</b>	<b>66.522</b>	<b>6.714</b>	<b>12.313</b>	<b>10,1</b>
Arrecife	1.764	0	0	0,0	9.799	1.078	1.190	11,0
Pº del Rosario	698	203	32	29,1	13.578	1.789	3.869	13,2
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	---	8.524	1.151	2.072	13,5
Santa María de Guía	0	0	0	---	9.059	574	692	6,3
Telde	0	0	0	---	21.553	1.819	3.915	8,4
Tias	70	0	0	0,0	4.009	303	575	7,6
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>55.213</b>	<b>5.159</b>	<b>9.509</b>	<b>9,3</b>
Adeje	0	0	0	---	0	0	0	---
Arona	0	0	0	---	0	0	0	---
Granadilla	0	0	0	---	0	0	0	---
Icod de los Vinos	0	0	0	---	0	0	0	---
La Laguna	0	0	0	---	16.938	455	1.094	2,7
La Orotava	0	0	0	---	4.816	291	478	6,0
Puerto de la Cruz	0	0	0	---	2.055	280	1.308	13,6
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	---	1.064	164	232	15,4
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	---	5.286	1.134	1.291	21,5
Tacoronte	0	0	0	---	3.001	258	764	8,6
Valverde	0	0	0	---	998	412	261	41,3
Tenerife Sur	0	0	0	---	21.055	2.165	4.081	10,3
<b>Total</b>	<b>2.532</b>	<b>203</b>	<b>32</b>	<b>8,0</b>	<b>121.735</b>	<b>11.873</b>	<b>21.822</b>	<b>9,8</b>



**Cuadro nº 60**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	320	799	445	31	363	0	839	280	75,0	87,5	13.186	6,1	4,0
S. C. Tenerife	370	522	398	0	266	34	698	194	78,3	52,4	17.612	3,0	3,3
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>1.321</b>	<b>843</b>	<b>31</b>	<b>629</b>	<b>34</b>	<b>1.537</b>	<b>474</b>	<b>76,4</b>	<b>68,7</b>	<b>30.798</b>	<b>4,3</b>	<b>3,7</b>

**Cuadro nº 61**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	45	473	236	0	219	0	455	63	87,8	140,0	6.269	7,5	1,7
S. C. Tenerife	124	219	150	0	124	34	308	35	89,8	28,2	12.453	1,8	1,4
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>692</b>	<b>386</b>	<b>0</b>	<b>343</b>	<b>34</b>	<b>763</b>	<b>98</b>	<b>88,6</b>	<b>58,0</b>	<b>18.722</b>	<b>3,7</b>	<b>1,5</b>

**Cuadro nº 62**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	275	326	209	31	144	0	384	217	63,9	78,9	6.917	4,7	6,8
S. C. Tenerife	246	303	248	0	142	0	390	159	71,0	64,6	5.159	5,9	4,9
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>629</b>	<b>457</b>	<b>31</b>	<b>286</b>	<b>0</b>	<b>774</b>	<b>376</b>	<b>67,3</b>	<b>72,2</b>	<b>12.076</b>	<b>5,2</b>	<b>5,8</b>





**Cuadro nº 63**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	679	1.245	814	27	584	34	1.459	465	75,8	68,5	3,8
Demás recursos de reposición	11	72	26	4	45	0	75	8	90,4	72,7	1,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	---	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>1.321</b>	<b>843</b>	<b>31</b>	<b>629</b>	<b>34</b>	<b>1.537</b>	<b>474</b>	<b>76,4</b>	<b>68,7</b>	<b>3,7</b>

**Cuadro nº 64**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	169	692	386	0	343	34	763	98	88,6	58,0	1,5
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>692</b>	<b>386</b>	<b>0</b>	<b>343</b>	<b>34</b>	<b>763</b>	<b>98</b>	<b>88,6</b>	<b>58,0</b>	<b>1,5</b>

**Cuadro nº 65**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	510	553	428	27	241	0	696	367	65,5	72,0	6,3
Demás recursos de reposición	11	72	26	4	45	0	75	8	90,4	72,7	1,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	---	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>629</b>	<b>457</b>	<b>31</b>	<b>286</b>	<b>0</b>	<b>774</b>	<b>376</b>	<b>67,3</b>	<b>72,2</b>	<b>5,8</b>



**Cuadro nº 64.1**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>											
Recursos con impugnación de valor	45	473	236	0	219	0	455	63	87,8	140,0	1,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>473</b>	<b>236</b>	<b>0</b>	<b>219</b>	<b>0</b>	<b>455</b>	<b>63</b>	<b>87,8</b>	<b>140,0</b>	<b>1,7</b>
<b>S. C. Tenerife</b>											
Recursos con impugnación de valor	124	219	150	0	124	34	308	35	89,8	28,2	1,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>219</b>	<b>150</b>	<b>0</b>	<b>124</b>	<b>34</b>	<b>308</b>	<b>35</b>	<b>89,8</b>	<b>28,2</b>	<b>1,4</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>169</b>	<b>692</b>	<b>386</b>	<b>0</b>	<b>343</b>	<b>34</b>	<b>763</b>	<b>98</b>	<b>88,6</b>	<b>58,0</b>	<b>1,5</b>



**Cuadro nº 65.1**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>											
Recursos con impugnación de valor	264	250	180	27	99	0	306	208	59,5	78,8	8,2
Recursos de reposición	11	72	26	4	45	0	75	8	90,4	72,7	1,3
Rectificación de errores	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	---	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>275</b>	<b>326</b>	<b>209</b>	<b>31</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>384</b>	<b>217</b>	<b>63,9</b>	<b>78,9</b>	<b>6,8</b>
<b>S. C. Tenerife</b>											
Recursos con impugnación de valor	246	303	248	0	142	0	390	159	71,0	64,6	4,9
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>303</b>	<b>248</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>0</b>	<b>390</b>	<b>159</b>	<b>71,0</b>	<b>64,6</b>	<b>4,9</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>521</b>	<b>629</b>	<b>457</b>	<b>31</b>	<b>286</b>	<b>0</b>	<b>774</b>	<b>376</b>	<b>67,3</b>	<b>72,2</b>	<b>5,8</b>



**Cuadro nº 66**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>264</b>	<b>250</b>	<b>180</b>	<b>27</b>	<b>99</b>	<b>0</b>	<b>306</b>	<b>208</b>	<b>59,5</b>	<b>78,8</b>	<b>8,2</b>
Arrecife	11	22	3	7	18	0	28	5	84,8	45,5	2,1
Pº del Rosario	185	103	114	0	0	0	114	174	39,6	94,1	18,3
S. Bartolomé Tirajana	1	71	56	0	16	0	72	0	100,0	0,0	0,0
Santa María de Guía	65	35	0	20	58	0	78	22	78,0	33,8	3,4
Telde	2	15	5	0	5	0	10	7	58,8	350,0	8,4
Tias	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	---	0,0
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>246</b>	<b>303</b>	<b>248</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>0</b>	<b>390</b>	<b>159</b>	<b>71,0</b>	<b>64,6</b>	<b>4,9</b>
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	41	7	2	0	23	0	25	23	52,1	56,1	11,0
La Orotava	62	51	33	0	6	0	39	74	34,5	119,4	22,8
Puerto de la Cruz	14	44	26	0	21	0	47	11	81,0	78,6	2,8
San Sebastián de la Gomera	10	1	2	0	0	0	2	9	18,2	90,0	54,0
Santa Cruz de la Palma	13	23	10	0	16	0	26	10	72,2	76,9	4,6
Tacoronte	9	10	5	0	0	0	5	14	26,3	155,6	33,6
Valverde	0	7	3	0	0	0	3	4	42,9	---	16,0
Tenerife Sur	97	160	167	0	76	0	243	14	94,6	14,4	0,7
<b>Total</b>	<b>510</b>	<b>553</b>	<b>428</b>	<b>27</b>	<b>241</b>	<b>0</b>	<b>696</b>	<b>367</b>	<b>65,5</b>	<b>72,0</b>	<b>6,3</b>



**Cuadro nº 67**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>11</b>	<b>72</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>8</b>	<b>90,4</b>	<b>72,7</b>	<b>1,3</b>
Arrecife	4	6	5	0	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Pº del Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Barlolomé Tirajana	0	36	13	0	23	0	36	0	100,0	---	0,0
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	7	30	8	4	17	0	29	8	78,4	114,3	3,3
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>72</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>8</b>	<b>90,4</b>	<b>72,7</b>	<b>1,3</b>



**Cuadro nº 68**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	---	<b>4,0</b>
Arrecife	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Pº del Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	---	<b>4,0</b>



Cuadro nº 69

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Arrecife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pº del Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Bartolomé Tirajana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa María de Guía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Telde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tias	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granadilla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Icod de los Vinos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Cruz de la Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tacoronte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---



**Cuadro nº 70**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	56	29	22	63	25,9	112,5	34,4
S. C. Tenerife	119	11	101	29	77,7	24,4	3,4
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>40</b>	<b>123</b>	<b>92</b>	<b>57,2</b>	<b>52,6</b>	<b>9,0</b>

**Cuadro nº 71**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	5	2	0	7	0,0	140,0	----
S. C. Tenerife	3	2	3	2	60,0	66,7	8,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>25,0</b>	<b>112,5</b>	<b>36,0</b>

**Cuadro nº 72**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	11	4	4	11	26,7	100,0	33,0
S. C. Tenerife	30	1	28	3	90,3	10,0	1,3
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>14</b>	<b>69,6</b>	<b>34,1</b>	<b>5,3</b>



**Cuadro nº 73****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	14	5	7	12	36,8	85,7	20,6
S. C. Tenerife	9	6	4	11	26,7	122,2	33,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>23</b>	<b>32,4</b>	<b>100,0</b>	<b>25,1</b>

**Cuadro nº 74****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	26	18	11	33	25,0	126,9	36,0
S. C. Tenerife	77	2	66	13	83,5	16,9	2,4
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>20</b>	<b>77</b>	<b>46</b>	<b>62,6</b>	<b>44,7</b>	<b>7,2</b>



**Cuadro nº 75**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos**

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Las Palmas	4	13	4.665	24	24	139.354	45.437
S. C. Tenerife	3	12	2.264	9	9	52.171	16.453
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>6.929</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>191.525</b>	<b>61.890</b>

**Cuadro nº 76**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos**

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	5.646	130	3.854	181	3.533	127	5.121	135	5.033	573	17.541
S. C. Tenerife	5.349	509	4.251	471	4.628	590	5.837	454	4.896	2.024	19.612
<b>Total</b>	<b>10.995</b>	<b>639</b>	<b>8.105</b>	<b>652</b>	<b>8.161</b>	<b>717</b>	<b>10.958</b>	<b>589</b>	<b>9.929</b>	<b>2.597</b>	<b>37.153</b>

**Cuadro nº 77**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos**

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	68	65	101	0	0	0
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	40	40	46	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>108</b>	<b>105</b>	<b>147</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 78**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos**

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	2	5	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 78.1

Modelo C6

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
<b>S. C. Tenerife</b>											
Recursos de reposición	2	5	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



**Cuadro nº 79**

**Modelo D4**

**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	21	8	0	3	10	2	15	14
I. sobre Sucesiones y Donaciones	135	255	98	25	45	24	192	198
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	783	677	194	71	164	98	527	933
Tasas sobre el juego	8	38	0	0	18	0	18	28
Actos del procedimiento recaudatorio	98	265	38	3	189	58	288	75
Otros sobre gestión de tributos cedidos	27	26	0	3	12	11	26	27
<b>Total</b>	<b>1.072</b>	<b>1.269</b>	<b>330</b>	<b>105</b>	<b>438</b>	<b>193</b>	<b>1.066</b>	<b>1.275</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	113	187	95	26	38	15	174	126
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	611	482	224	53	81	82	440	653
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>724</b>	<b>669</b>	<b>319</b>	<b>79</b>	<b>119</b>	<b>97</b>	<b>614</b>	<b>779</b>

**Cuadro nº 80**

**Modelo D4**

**Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Las Palmas	1.065	887	969	800	811	543	476	674	614	609
S. C. Tenerife	1.072	1.653	802	900	1.068	716	525	843	801	660
<b>Total</b>	<b>2.137</b>	<b>2.540</b>	<b>1.771</b>	<b>1.700</b>	<b>1.879</b>	<b>1.259</b>	<b>1.001</b>	<b>1.517</b>	<b>1.415</b>	<b>1.269</b>



**Cuadro nº 79.1**

**Modelo D4**

**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
<b>Las Palmas</b>								
Impuesto sobre el Patrimonio	12	6	0	1	6	2	9	9
I. sobre Sucesiones y Donaciones	49	83	48	0	35	6	89	43
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	531	430	114	4	100	67	285	676
Tasas sobre el juego	7	36	0	0	16	0	16	27
Actos del procedimiento recaudatorio	24	44	9	2	11	11	33	35
Otros sobre gestión de tributos cedidos	5	10	0	0	0	0	0	15
<b>Total</b>	<b>628</b>	<b>609</b>	<b>171</b>	<b>7</b>	<b>168</b>	<b>86</b>	<b>432</b>	<b>805</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	36	73	38	0	32	5	75	34
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	396	352	103	0	63	58	224	524
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>432</b>	<b>425</b>	<b>141</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>63</b>	<b>299</b>	<b>558</b>
<b>S. C. Tenerife</b>								
Impuesto sobre el Patrimonio	9	2	0	2	4	0	6	5
I. sobre Sucesiones y Donaciones	86	172	50	25	10	18	103	155
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	252	247	80	67	64	31	242	257
Tasas sobre el juego	1	2	0	0	2	0	2	1
Actos del procedimiento recaudatorio	74	221	29	1	178	47	255	40
Otros sobre gestión de tributos cedidos	22	16	0	3	12	11	26	12
<b>Total</b>	<b>444</b>	<b>660</b>	<b>159</b>	<b>98</b>	<b>270</b>	<b>107</b>	<b>634</b>	<b>470</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	77	114	57	26	6	10	99	92
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	215	130	121	53	18	24	216	129
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>292</b>	<b>244</b>	<b>178</b>	<b>79</b>	<b>24</b>	<b>34</b>	<b>315</b>	<b>221</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>1.072</b>	<b>1.269</b>	<b>330</b>	<b>105</b>	<b>438</b>	<b>193</b>	<b>1.066</b>	<b>1.275</b>
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>724</b>	<b>669</b>	<b>319</b>	<b>79</b>	<b>119</b>	<b>97</b>	<b>614</b>	<b>779</b>



**Cuadro nº 81**

**Modelo C7**

**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	35	46.284	46.292	27	99,9	77,1	0,0
S. C. Tenerife	2.676	22.830	18.126	7.380	71,1	275,8	4,9
<b>Total</b>	<b>2.711</b>	<b>69.114</b>	<b>64.418</b>	<b>7.407</b>	<b>89,7</b>	<b>273,2</b>	<b>1,4</b>

**Cuadro nº 82**

**Modelo C7**

**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	28	65	21	72	22,6	257,1	41,1
S. C. Tenerife	38	24	25	37	40,3	97,4	17,8
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>89</b>	<b>46</b>	<b>109</b>	<b>29,7</b>	<b>165,2</b>	<b>28,4</b>

**Cuadro nº 83**

**Modelo C7**

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	130	866	861	135	86,4	103,8	1,9
S. C. Tenerife	788	521	276	1.033	21,1	131,1	44,9
<b>Total</b>	<b>918</b>	<b>1.387</b>	<b>1.137</b>	<b>1.168</b>	<b>49,3</b>	<b>127,2</b>	<b>12,3</b>



**Cuadro nº 84.1**

**Modelo. C7**

**Comprobación de valores declarados**

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>Las Palmas</b>	<b>46.313</b>	<b>6.586.548</b>	<b>7.195.962</b>	<b>609.414</b>	<b>9,3</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>34.395</b>	<b>6.258.652</b>	<b>6.801.417</b>	<b>542.765</b>	<b>8,7</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	34.395	6.258.652	6.801.417	542.765	8,7
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>4.349</b>	<b>300.018</b>	<b>344.795</b>	<b>44.777</b>	<b>14,9</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.349	300.018	344.795	44.777	14,9
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>7.569</b>	<b>27.878</b>	<b>49.750</b>	<b>21.872</b>	<b>78,5</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.569	27.878	49.750	21.872	78,5
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>18.161</b>	<b>2.146.549</b>	<b>2.718.180</b>	<b>571.631</b>	<b>26,6</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>14.229</b>	<b>2.032.829</b>	<b>2.558.642</b>	<b>525.813</b>	<b>25,9</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	14.229	2.032.829	2.558.642	525.813	25,9
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>3.115</b>	<b>105.852</b>	<b>146.397</b>	<b>40.545</b>	<b>38,3</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.115	105.852	146.397	40.545	38,3
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>817</b>	<b>7.868</b>	<b>13.141</b>	<b>5.273</b>	<b>67,0</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	817	7.868	13.141	5.273	67,0
<b>TOTAL</b>	<b>64.474</b>	<b>8.733.097</b>	<b>9.914.142</b>	<b>1.181.045</b>	<b>13,5</b>



**Cuadro nº 84**

**Modelo. C7**

**Comprobación de valores declarados**

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>48.624</b>	<b>8.291.481</b>	<b>9.360.059</b>	<b>1.068.578</b>	<b>12,9</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	48.624	8.291.481	9.360.059	1.068.578	12,9
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>7.464</b>	<b>405.870</b>	<b>491.192</b>	<b>85.322</b>	<b>21,0</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.464	405.870	491.192	85.322	21,0
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>8.386</b>	<b>35.746</b>	<b>62.891</b>	<b>27.145</b>	<b>75,9</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.386	35.746	62.891	27.145	75,9
<b>Total</b>	<b>64.474</b>	<b>8.733.097</b>	<b>9.914.142</b>	<b>1.181.045</b>	<b>13,5</b>

**Cuadro nº 85**

**Modelo. C7**

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	8,7	14,9	78,5	9,3
S. C. Tenerife	25,9	38,3	67,0	26,6
<b>Total</b>	<b>12,9</b>	<b>21,0</b>	<b>75,9</b>	<b>13,5</b>





**Cuadro nº 86**

**Modelo C7**

**Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	28	129	140	17	89,2	60,7	1,5
S. C. Tenerife	459	57	28	488	5,4	106,3	209,1
<b>Total</b>	<b>487</b>	<b>186</b>	<b>168</b>	<b>505</b>	<b>25,0</b>	<b>103,7</b>	<b>36,1</b>

**Cuadro nº 87**

**Modelo C7**

**Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	0	1.200	1.200	0	100,0	----	0,0
S. C. Tenerife	0	655	655	0	100,0	----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1.855</b>	<b>1.855</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 88.1****Modelo C8****Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
<b>Las Palmas</b>	<b>34</b>	<b>348</b>	<b>16</b>	<b>522</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>870</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	34	348	16	522	0	0	50	870
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>131</b>	<b>1.300</b>	<b>51</b>	<b>1.458</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>182</b>	<b>2.758</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	131	1.300	51	1.458	0	0	182	2.758
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>1.648</b>	<b>67</b>	<b>1.980</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>232</b>	<b>3.628</b>



**Cuadro nº 88** **Modelo C8**  
**Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	165	1.648	67	1.980	0	0	232	3.628
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>1.648</b>	<b>67</b>	<b>1.980</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>232</b>	<b>3.628</b>

**Cuadro nº 89** **Modelo C8**  
**Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	12	0	1,0	50	50,0	870	870
S. C. Tenerife	43	0	3,6	182	50,6	2.758	766
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>4,6</b>	<b>232</b>	<b>50,4</b>	<b>3.628</b>	<b>789</b>

**Cuadro nº 90** **Modelo D3**  
**Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas**

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Las Palmas	29	120	4	299	0	0	33	419
S. C. Tenerife	6	10	1	0	0	0	7	10
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>130</b>	<b>5</b>	<b>299</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>429</b>



**Cuadro nº 91** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	50	870	17	21,6	24,0	395.700	0,2
S. C. Tenerife	182	2.758	15	78,4	76,0	277.902	1,0
<b>Total</b>	<b>232</b>	<b>3.628</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>673.602</b>	<b>0,5</b>

**Cuadro nº 92** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	152	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	-247	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>-95</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 93** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	14.678	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	26.826	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>41.504</b>	<b>0,0</b>



**Cuadro nº 94** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	50	870	17	21,6	24,0	278.178	0,3
S. C. Tenerife	182	2.758	15	78,4	76,0	212.569	1,3
<b>Total</b>	<b>232</b>	<b>3.628</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>490.747</b>	<b>0,7</b>

**Cuadro nº 95** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	68.456	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	38.754	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>107.210</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 96** **Modelo D3**  
**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Las Palmas	33	419	13	82,5	97,7
S. C. Tenerife	7	10	1	17,5	2,3
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>429</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro nº 97**

**Modelos C8**

**Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	35	83	113	5	95,8	14,3	0,5
S. C. Tenerife	11	187	167	31	84,3	281,8	2,2
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>270</b>	<b>280</b>	<b>36</b>	<b>88,6</b>	<b>78,3</b>	<b>1,5</b>

**Cuadro nº 98**

**Modelos C8**

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total	
Las Palmas	0	7	1	105	113	
S. C. Tenerife	3	3	0	161	167	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>266</b>	<b>280</b>	

**Cuadro nº 99**

**Modelos C8**

**Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Las Palmas	0	0	4	0	4
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>



**Cuadro nº 100**

**Modelo C8**

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	4	10	7	0	5	0	12	2	85,7	50,0	2,0
S. C. Tenerife	11	5	0	0	16	0	16	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>93,3</b>	<b>13,3</b>	<b>0,9</b>

**Cuadro nº 101**

**Modelo C8**

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 102**

**Modelo C8**

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



**Cuadro nº 103** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2	10	7	0	3	0	10	2	83,3	100,0	2,4
S. C. Tenerife	11	5	0	0	16	0	16	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>92,9</b>	<b>15,4</b>	<b>0,9</b>

**Cuadro nº 104** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 105** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>





**Cuadro nº 106**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	43	399	19,8	32,9	38	396	19,3	35,1
S. C. Tenerife	174	813	80,2	67,1	159	732	80,7	64,9
<b>Total</b>	<b>217</b>	<b>1.212</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>197</b>	<b>1.128</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 107**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	-----	-----
S. C. Tenerife	1	1	100,0	100,0	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**Cuadro nº 108**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	10	125	100,0	100,0	10	125	100,0	100,0
S. C. Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>125</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>10</b>	<b>125</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro nº 109**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	0	----	----
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 110**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	33	274	16,0	25,2	28	271	15,0	27,0
S. C. Tenerife	173	812	84,0	74,8	159	732	85,0	73,0
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>1.086</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>187</b>	<b>1.003</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 111**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	0	----	----
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>



**Cuadro nº 112**

**Modelo C11**

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Las Palmas	41.475	537	42.012	372.651	414.663	16.746	397.917
S. C. Tenerife	23.999	40	24.039	290.781	314.820	6.445	308.375
S. Centrales	0	0	0	37.032	37.032	0	37.032
<b>Total</b>	<b>65.474</b>	<b>577</b>	<b>66.051</b>	<b>700.464</b>	<b>766.515</b>	<b>23.191</b>	<b>743.324</b>

**Cuadro nº 113**

**Modelo C11**

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	397.917	361.614	1.611	0	0	363.225	34.692
S. C. Tenerife	308.375	280.320	717	1.592	380	283.009	25.366
S. Centrales	37.032	37.032	0	0	0	37.032	0
<b>Total</b>	<b>743.324</b>	<b>678.966</b>	<b>2.328</b>	<b>1.592</b>	<b>380</b>	<b>683.266</b>	<b>60.058</b>

**Cuadro nº 114**

**Modelo C11**

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	356.069	5.545	361.614	2.946	358.668
S. C. Tenerife	275.707	4.613	280.320	2.418	277.902
S. Centrales	37.032	0	37.032	0	37.032
<b>Total</b>	<b>668.808</b>	<b>10.158</b>	<b>678.966</b>	<b>5.364</b>	<b>673.602</b>

**Cuadro nº 115****Modelo C11****Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Las Palmas	42.012	372.651	379.971	34.692	4,0	90,9
S. C. Tenerife	24.039	290.781	289.454	25.366	2,0	90,9
S. Centrales	0	37.032	37.032	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>66.051</b>	<b>700.464</b>	<b>706.457</b>	<b>60.058</b>	<b>3,0</b>	<b>91,3</b>

**Cuadro nº 116****Modelo C15****Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	16	16	13	15	17	15	12	16
S. C. Tenerife	5	25	23	60	23	64	5	21
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>41</b>	<b>36</b>	<b>75</b>	<b>40</b>	<b>79</b>	<b>17</b>	<b>37</b>



**Cuadro nº 117**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	11	40	326	1.260	4.353	8.029	0	0	0	0	4.690	9.329
S. C. Tenerife	5	7	312	1.593	3.995	5.358	0	0	678	577	4.990	7.535
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>638</b>	<b>2.853</b>	<b>8.348</b>	<b>13.387</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>678</b>	<b>577</b>	<b>9.680</b>	<b>16.864</b>

**Cuadro nº 118**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	11	40	73	573	2.359	4.191	0	0	0	0	2.443	4.804
S. C. Tenerife	5	7	215	1.108	3.174	3.343	0	0	678	577	4.072	5.035
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>288</b>	<b>1.681</b>	<b>5.533</b>	<b>7.534</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>678</b>	<b>577</b>	<b>6.515</b>	<b>9.839</b>

**Cuadro nº 119**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	253	687	1.994	3.838	2.247	4.525
S. C. Tenerife	97	485	821	2.015	918	2.500
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>1.172</b>	<b>2.815</b>	<b>5.853</b>	<b>3.165</b>	<b>7.025</b>



**Cuadro nº 120**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras**

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Las Palmas</b>	<b>253</b>	<b>687</b>	<b>11</b>	<b>49</b>	<b>1.994</b>	<b>3.838</b>	<b>52</b>	<b>278</b>	<b>2.247</b>	<b>4.525</b>	<b>63</b>	<b>327</b>
Arrecife	44	83	3	16	406	298	6	147	450	381	9	163
Pº del Rosario	42	142	0	0	649	901	6	17	691	1.043	6	17
S. Barlolomé Tirajana	48	249	1	4	451	1.873	6	25	499	2.122	7	29
Santa María de Guía	6	8	2	6	81	144	3	18	87	152	5	24
Telde	109	201	5	23	385	609	30	61	494	810	35	84
Tias	4	4	0	0	22	13	1	10	26	17	1	10
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>97</b>	<b>485</b>	<b>10</b>	<b>110</b>	<b>821</b>	<b>2.015</b>	<b>53</b>	<b>204</b>	<b>918</b>	<b>2.500</b>	<b>63</b>	<b>314</b>
Adeje	13	32	1	2	168	541	28	161	181	573	29	163
Arona	23	60	1	20	134	208	3	6	157	268	4	26
Granadilla	8	103	0	0	65	164	2	11	73	267	2	11
Icod de los Vinos	0	0	2	46	111	286	6	7	111	286	8	53
La Laguna	0	0	0	0	19	184	3	3	19	184	3	3
La Orotava	10	13	0	0	15	20	0	0	25	33	0	0
Puerto de la Cruz	4	156	0	0	44	71	1	3	48	227	1	3
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz de la Palma	32	105	6	42	217	425	10	13	249	530	16	55
Tacoronte	4	14	0	0	11	24	0	0	15	38	0	0
Valverde	3	2	0	0	8	9	0	0	11	11	0	0
Tenerife Sur	0	0	0	0	29	83	0	0	29	83	0	0
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>1.172</b>	<b>21</b>	<b>159</b>	<b>2.815</b>	<b>5.853</b>	<b>105</b>	<b>482</b>	<b>3.165</b>	<b>7.025</b>	<b>126</b>	<b>641</b>



**Cuadro nº 121**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio anuladas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	1	0	31	240	211	1.029	0	0	32	45	275	1.314
S. C. Tenerife	0	0	20	157	108	399	0	0	351	300	479	856
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>397</b>	<b>319</b>	<b>1.428</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>383</b>	<b>345</b>	<b>754</b>	<b>2.170</b>

**Cuadro nº 122**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	1	0	20	191	159	751	0	0	32	45	212	987
S. C. Tenerife	0	0	10	47	54	193	0	0	351	300	415	540
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>238</b>	<b>213</b>	<b>944</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>383</b>	<b>345</b>	<b>627</b>	<b>1.527</b>

**Cuadro nº 123**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	11	49	52	278	63	327
S. C. Tenerife	10	110	54	206	64	316
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>159</b>	<b>106</b>	<b>484</b>	<b>127</b>	<b>643</b>

**Cuadro nº 124**

**Modelo C9**

**Recursos contra actos de gestión recaudatoria**

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	274	288	126	1	169	33	329	233	58,5	85,0	8,5
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>288</b>	<b>126</b>	<b>1</b>	<b>169</b>	<b>33</b>	<b>329</b>	<b>233</b>	<b>58,5</b>	<b>85,0</b>	<b>8,5</b>



Cuadro nº 124.1

Modelo C9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	
<b>Las Palmas</b>								
Recursos contra las providencias de apremio	232	204	117	0	123	0	240	196
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>232</b>	<b>204</b>	<b>117</b>	<b>0</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>196</b>
<b>S. C. Tenerife</b>								
Recursos contra las providencias de apremio	42	84	9	1	46	33	89	37
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>84</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>46</b>	<b>33</b>	<b>89</b>	<b>37</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>274</b>	<b>288</b>	<b>126</b>	<b>1</b>	<b>169</b>	<b>33</b>	<b>329</b>	<b>233</b>





**Cuadro nº 125**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	4.815	4.699	9.514	310	9.204	2.426	866	32	30	3.354	5.850	36,4	121,5	26,4	20,9
S. C. Tenerife	3.718	5.076	8.794	527	8.267	3.017	1.309	9	29	4.364	3.903	52,8	105,0	36,5	10,7
<b>Total</b>	<b>8.533</b>	<b>9.775</b>	<b>18.308</b>	<b>837</b>	<b>17.471</b>	<b>5.443</b>	<b>2.175</b>	<b>41</b>	<b>59</b>	<b>7.718</b>	<b>9.753</b>	<b>44,2</b>	<b>114,3</b>	<b>31,2</b>	<b>15,2</b>

**Cuadro nº 126**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	4.622	4.690	9.312	309	9.003	2.421	864	32	30	3.347	5.656	37,2	122,4	26,9	20,3
S. C. Tenerife	3.715	4.990	8.705	525	8.180	2.867	1.306	8	29	4.210	3.970	51,5	106,9	35,0	11,3
<b>Total</b>	<b>8.337</b>	<b>9.680</b>	<b>18.017</b>	<b>834</b>	<b>17.183</b>	<b>5.288</b>	<b>2.170</b>	<b>40</b>	<b>59</b>	<b>7.557</b>	<b>9.626</b>	<b>44,0</b>	<b>115,5</b>	<b>30,8</b>	<b>15,3</b>

**Cuadro nº 127**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	193	9	202	1	201	5	2	0	0	7	194	3,5	100,5	2,5	332,6
S. C. Tenerife	3	86	89	2	87	150	3	1	0	154	-67	177,0	-2.233,3	172,4	-5,2
<b>Total</b>	<b>196</b>	<b>95</b>	<b>291</b>	<b>3</b>	<b>288</b>	<b>155</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>161</b>	<b>127</b>	<b>55,9</b>	<b>64,8</b>	<b>53,8</b>	<b>9,5</b>



**Cuadro nº 128**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	12.394	9.331	21.725	1.385	20.340	3.902	1.602	87	30	5.621	14.719	27,6	118,8	19,2	31,4
S. C. Tenerife	7.429	7.657	15.086	873	14.213	3.969	1.077	35	96	5.177	9.036	36,4	121,6	27,9	20,9
<b>Total</b>	<b>19.823</b>	<b>16.988</b>	<b>36.811</b>	<b>2.258</b>	<b>34.553</b>	<b>7.871</b>	<b>2.679</b>	<b>122</b>	<b>126</b>	<b>10.798</b>	<b>23.755</b>	<b>31,3</b>	<b>119,8</b>	<b>22,8</b>	<b>26,4</b>

**Cuadro nº 129**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	12.054	9.330	21.384	1.379	20.005	3.901	1.600	87	30	5.618	14.387	28,1	119,4	19,5	30,7
S. C. Tenerife	7.428	7.534	14.962	872	14.090	3.784	1.073	34	96	4.987	9.103	35,4	122,5	26,9	21,9
<b>Total</b>	<b>19.482</b>	<b>16.864</b>	<b>36.346</b>	<b>2.251</b>	<b>34.095</b>	<b>7.685</b>	<b>2.673</b>	<b>121</b>	<b>126</b>	<b>10.605</b>	<b>23.490</b>	<b>31,1</b>	<b>120,6</b>	<b>22,5</b>	<b>26,6</b>

**Cuadro nº 130**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	340	1	341	6	335	1	2	0	0	3	332	0,9	97,6	0,3	1.328,0
S. C. Tenerife	1	123	124	1	123	185	4	1	0	190	-67	154,5	-6.700,0	150,4	-4,2
<b>Total</b>	<b>341</b>	<b>124</b>	<b>465</b>	<b>7</b>	<b>458</b>	<b>186</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>193</b>	<b>265</b>	<b>42,1</b>	<b>77,7</b>	<b>40,6</b>	<b>16,5</b>



**Cuadro nº 131** **Modelo C12**  
**Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

	Las Palmas				S. C. Tenerife			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	14	57	41	109	18	55	0	0
Aragón	0	0	4	1	0	0	0	0
Asturias	3	1	2	1	7	8	0	0
Baleares	2	3	8	382	3	4	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	2	8	0	0	4	25	0	0
Castilla y León	10	11	4	2	12	23	0	0
Castilla-La Mancha	7	27	2	0	2	0	0	0
Cataluña	15	60	4	72	8	51	0	0
Extremadura	1	0	0	0	3	1	0	0
Galicia	4	8	22	194	7	3	0	0
Murcia	2	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	12	17	1	1	5	3	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	2	3	1	0	1	2	0	0
Madrid	11	47	67	267	26	106	0	0
Estado	0	0	0	0	43	211	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>242</b>	<b>156</b>	<b>1.029</b>	<b>139</b>	<b>492</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**Cuadro nº 132**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>75.645</b>	<b>62.936</b>	<b>11,2</b>	<b>12,2</b>	<b>12.709</b>	<b>20,2</b>
Patrimonio	34.141	30.077	5,1	5,8	4.064	13,5
Sucesiones y Donaciones	41.504	32.859	6,2	6,3	8.645	26,3
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>490.747</b>	<b>350.807</b>	<b>72,9</b>	<b>67,8</b>	<b>139.940</b>	<b>39,9</b>
Transmisiones Patrimoniales	264.603	212.615	39,3	41,1	51.988	24,5
Actos Jurídicos D.	226.144	138.192	33,6	26,7	87.952	63,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>107.210</b>	<b>103.816</b>	<b>15,9</b>	<b>20,1</b>	<b>3.394</b>	<b>3,3</b>
Tasas sobre el Juego	107.210	103.816	15,9	20,1	3.394	3,3
<b>Total</b>	<b>673.602</b>	<b>517.559</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>156.043</b>	<b>30,1</b>

**Cuadro nº 133**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	358.668	282.478	53,2	54,6	76.190	27,0
S. C. Tenerife	277.902	231.011	41,3	44,6	46.891	20,3
S. Centrales	37.032	4.070	5,5	0,8	32.962	809,9
<b>Total</b>	<b>673.602</b>	<b>517.559</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>156.043</b>	<b>30,1</b>

**Cuadro nº 134**

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	---	---	0	---
S. C. Tenerife	0	0	---	---	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>---</b>



**Cuadro nº 135**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	152	16.690	-16.538	-99,1	14.678	12.342	2.336	18,9
S. C. Tenerife	-247	13.387	-13.634	-101,8	26.826	20.255	6.571	32,4
S. Centrales	34.236	0	34.236	---	0	262	-262	-100,0
<b>Total</b>	<b>34.141</b>	<b>30.077</b>	<b>4.064</b>	<b>13,5</b>	<b>41.504</b>	<b>32.859</b>	<b>8.645</b>	<b>26,3</b>

**Cuadro nº 136**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	144.966	110.640	34.326	31,0	130.416	78.986	51.430	65,1
S. C. Tenerife	119.520	101.261	18.259	18,0	93.049	56.112	36.937	65,8
S. Centrales	117	714	-597	-83,6	2.679	3.094	-415	-13,4
<b>Total</b>	<b>264.603</b>	<b>212.615</b>	<b>51.988</b>	<b>24,5</b>	<b>226.144</b>	<b>138.192</b>	<b>87.952</b>	<b>63,6</b>

**Cuadro nº 137**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	0	0	0	---	68.456	63.820	4.636	7,3
S. C. Tenerife	0	0	0	---	38.754	39.996	-1.242	-3,1
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>107.210</b>	<b>103.816</b>	<b>3.394</b>	<b>3,3</b>

**Cuadro nº 138**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	12.310	2.368	14.678	0	0	0
S. C. Tenerife	24.377	2.449	26.826	0	0	0
<b>Total</b>	<b>36.687</b>	<b>4.817</b>	<b>41.504</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 139**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	4.845	45.480	17.848	283	68.456
S. C. Tenerife	2.264	16.453	19.992	45	38.754
<b>Total</b>	<b>7.109</b>	<b>61.933</b>	<b>37.840</b>	<b>328</b>	<b>107.210</b>

**Cuadro nº 140**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Las Palmas	234.375	124.293	0	358.668	65,3	34,7	0,0
S. C. Tenerife	115.826	162.076	0	277.902	41,7	58,3	0,0
S. Centrales	0	0	37.032	37.032	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>350.201</b>	<b>286.369</b>	<b>37.032</b>	<b>673.602</b>	<b>52,0</b>	<b>42,5</b>	<b>5,5</b>

**Cuadro nº 141**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	-95	0	34.236	34.141	-0,3	0,0	100,3
Sucesiones y Donaciones	20.229	21.275	0	41.504	48,7	51,3	0,0
Transmisiones Patrimoniales	119.546	144.940	117	264.603	45,2	54,8	0,0
Actos Jurídicos D.	103.311	120.154	2.679	226.144	45,7	53,1	1,2
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	107.210	0	0	107.210	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>350.201</b>	<b>286.369</b>	<b>37.032</b>	<b>673.602</b>	<b>52,0</b>	<b>42,5</b>	<b>5,5</b>

**Cuadro nº 142**

Miles de euros

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos**

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Las Palmas</b>	<b>7.128</b>	<b>60.864</b>	<b>56.301</b>	<b>124.293</b>
Arrecife	722	14.508	11.358	26.588
Pº del Rosario	1.141	14.629	18.300	34.070
S. Bartolomé Tirajana	2.171	9.687	7.602	19.460
Santa María de Guía	375	4.347	4.429	9.151
Telde	1.872	9.300	6.878	18.050
Tias	847	8.393	7.734	16.974
<b>S. C. Tenerife</b>	<b>14.147</b>	<b>84.076</b>	<b>63.853</b>	<b>162.076</b>
Adeje	393	8.925	7.641	16.959
Arona	449	6.162	4.371	10.982
Granadilla	364	4.510	5.829	10.703
Icod de los Vinos	243	2.337	1.370	3.950
La Laguna	1.882	13.398	12.123	27.403
La Orotava	1.689	8.110	6.247	16.046
Puerto de la Cruz	3.429	9.592	2.556	15.577
San Sebastián de la Gomera	122	1.276	2.011	3.409
Santa Cruz de la Palma	3.182	9.202	0	12.384
Tacoronte	559	4.045	3.014	7.618
Valverde	178	636	356	1.170
Tenerife Sur	1.657	15.883	18.335	35.875
<b>Total</b>	<b>21.275</b>	<b>144.940</b>	<b>120.154</b>	<b>286.369</b>